Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", **(RÉGIMEN ORDINARIO)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, **FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. ARTURO SEBASTIÁN MAGALLANES MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro).**

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**,al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2023, emitida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/0007910/2023** de fecha 25 de agosto de 2023, la División de Bienes No Terapéuticos perteneciente a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio número 0000344437-2023, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **21,952** de fecha **31 de julio de 2020**, pasada ante la fe del Licenciado **Jesús Luis Vega Castillo**, Titular de la Notaría Pública número **104** de la **Ciudad de León, Guanajuato**, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número **N-2020044431**, denominada **FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, diseño, comercialización, la compra, venta y cualquier forma de enajenación de cualquier materia prima para la confección de ropa o cualquier otro derivado textil, así como cualquier prenda terminada de cualquier material.

II.2 El C. **Arturo Sebastián Magallanes Martínez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública **21,952** de fecha **31 de julio de 2020**, pasada ante la fe del Licenciado **Jesús Luis Vega Castillo**, Titular de la Notaría Pública número **104** del **Estado de León, Guanajuato**, e inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil electrónico número **N-2020044431**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FDC200731MK2.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: **4777894375**, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en **Boulevard Mariano Escobedo número 4502, interior L 34, Colonia San Isidro de Jerez, C.P. 37530, Municipio de León, Guanajuato**.

PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **3,323** de fecha **28 de febrero de 2006**, pasada ante la fe del Licenciado **Guillermo Santoyo Arrieta**, Titular de la Notaría Pública número **35** de la **Ciudad de León, Guanajuato**, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número **53937**, denominada **PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la manufactura, diseño, comercio, curtido, acabado, maquila, importación, exportación, empaque y distribución, a nombre propio o de terceros, de todo tipo de piel y calzado, así como de cualquiera y todos los artículos y materias primas y productos relacionados con la industria y el comercio en general.

II.8 El C. **Gerardo Bretschneider Torres**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública **3,323** de fecha **28 de febrero de 2006**, pasada ante la fe del Licenciado **Guillermo Santoyo Arrieta**, Titular de la Notaría Pública número **35** de la **Ciudad de León, Guanajuato**, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número **53937**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PIL0602282C9.**

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: **4777894375**, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en **Boulevard Mariano Escobedo número 4502, interior L 34, Colonia San Isidro de Jerez, C.P. 37530, Municipio de León, Guanajuato**, de conformidad con lo establecido en el convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 5 (cinco)** del presente instrumento jurídico.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", **(REGIMÉN ORDINARIO)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 3.1 Lugar de Entrega y Pago y Oficio número **09 53 84 61 1CFF/0007910/2023**"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"
Anexo 6 (seis)	"Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$41,748,534.24 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **$6,679,765.48 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.)**, que hace

un total de **$48,428,299.72 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", **(REGIMÉN ORDINARIO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)." de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del **"EL INSTITUTO"** de conformidad con el Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Se realizará en una única entrega, a más tardar a los 120 (ciento veinte) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma, de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales.

"EL PROVEEDOR" tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de **"EL INSTITUTO"**. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte

de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 10.2.1 "Canje de Bienes" de los Términos y Condiciones que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir, del 24 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté

facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Durante la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por su representante legal donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos).** Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del

Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por la causa, porcentaje y cálculo señalados en los numerales 9 y 9.2 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los numerales 9 y 9.1 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos),** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el I.V.A., por los conceptos mencionados en los numerales antes señalados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **07 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR "EL PROVEEDOR"
FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. **FDC200731MK2**

C. ARTURO SEBASTIÁN MAGALLANES MARTÍNEZ
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, S.A. DE C.V.
R.F.C. **PIL0602282C9**

C. GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES
Representante Legal

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMLM/BERO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120N01323022

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

22

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230398
No. REQUISICION: 09902100203230RD3
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, SA DE CV
R.F.C. : PIL -060228-2C9
No. PROVEEDOR: 00157214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 8318 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	6	6	$605.55	$3,633.30	0%	$0.00	$605.55	$3,633.30	$3,633.30
210 005 8326 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	2	2	$605.55	$1,211.10	0%	$0.00	$605.55	$1,211.10	$1,211.10
210 005 8334 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	4	4	$605.55	$2,422.20	0%	$0.00	$605.55	$2,422.20	$2,422.20
210 005 8359 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	4	4	$605.55	$2,422.20	0%	$0.00	$605.55	$2,422.20	$2,422.20
210 005 8375 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	10	10	$605.55	$6,055.50	0%	$0.00	$605.55	$6,055.50	$6,055.50
210 005 8383 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	6	6	$605.55	$3,633.30	0%	$0.00	$605.55	$3,633.30	$3,633.30

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 0230398
No. REQUISICION: 0990210020323ORD3
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, SA DE CV
R.F.C. : PIL -060228-2C9
No. PROVEEDOR: 00157214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 8391 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.0. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	28	28	$605.55	$16,955.40	0%	$0.00	$605.55	$16,955.40	$16,955.40
210 005 8409 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	28	28	$605.55	$16,955.40	0%	$0.00	$605.55	$16,955.40	$16,955.40
210 005 8417 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	270	270	$605.55	$163,498.50	0%	$0.00	$605.55	$163,498.50	$163,498.50
210 005 8425 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.5. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	237	237	$605.55	$143,515.35	0%	$0.00	$605.55	$143,515.35	$143,515.35
210 005 8433 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	1,368	1,368	$605.55	$828,392.40	0%	$0.00	$605.55	$828,392.40	$828,392.40
210 005 8441 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	791	791	$605.55	$478,990.05	0%	$0.00	$605.55	$478,990.05	$478,990.05

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230398
No. REQUISICION: 0990210020323ORD3
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, SA DE CV
R.F.C. : PIL -060228-2C9
No. PROVEEDOR: 00157214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 8458 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	2,598	2,598	$605.55	$1,573,218.90	0%	$0.00	$605.55	$1,573,218.90	$1,573,218.90
210 005 8466 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	1,353	1,353	$605.55	$819,309.15	0%	$0.00	$605.55	$819,309.15	$819,309.15
210 005 8474 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	2,243	2,243	$605.55	$1,358,248.65	0%	$0.00	$605.55	$1,358,248.65	$1,358,248.65
210 005 8482 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	918	918	$605.55	$555,894.90	0%	$0.00	$605.55	$555,894.90	$555,894.90
210 005 8490 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	1,216	1,216	$605.55	$736,348.80	0%	$0.00	$605.55	$736,348.80	$736,348.80
210 005 8508 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	289	289	$605.55	$175,003.95	0%	$0.00	$605.55	$175,003.95	$175,003.95

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230398
No. REQUISICION: 0990210020323ORD3
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, SA DE CV
R.F.C. : PIL -060228-2C9
No. PROVEEDOR: 00157214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 8516 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	430	430	$605.55	$260,386.50	0%	$0.00	$605.55	$260,386.50	$260,386.50
210 005 8524 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	36	36	$605.55	$21,799.80	0%	$0.00	$605.55	$21,799.80	$21,799.80
210 005 8532 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	60	60	$605.55	$36,333.00	0%	$0.00	$605.55	$36,333.00	$36,333.00
210 005 8540 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	2	2	$605.55	$1,211.10	0%	$0.00	$605.55	$1,211.10	$1,211.10
210 005 8557 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63. LANCO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	28	28	$605.55	$16,955.40	0%	$0.00	$605.55	$16,955.40	$16,955.40
210 005 8565 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	12	12	$605.55	$7,266.60	0%	$0.00	$605.55	$7,266.60	$7,266.60

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTR

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230398
No. REQUISICION: 0990210020323ORD3
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, SA DE CV
R.F.C. : PIL -060228-2C9
No. PROVEEDOR: 00157214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 8607 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.0. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	10	10	$605.55	$6,055.50	0%	$0.00	$605.55	$6,055.50	$6,055.50
210 005 8615 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.5. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	16	16	$605.55	$9,688.80	0%	$0.00	$605.55	$9,688.80	$9,688.80
210 005 8623 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.0. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	28	28	$605.55	$16,955.40	0%	$0.00	$605.55	$16,955.40	$16,955.40
210 005 8631 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.5. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	24	24	$605.55	$14,533.20	0%	$0.00	$605.55	$14,533.20	$14,533.20
210 005 8649 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.0. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	107	107	$605.55	$64,793.85	0%	$0.00	$605.55	$64,793.85	$64,793.85
210 005 8656 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	90	90	$605.55	$54,499.50	0%	$0.00	$605.55	$54,499.50	$54,499.50

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230398
No. REQUISICION: 0990210020323ORD3
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, SA DE CV
R.F.C. : PIL -060228-2C9
No. PROVEEDOR: 00157214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 8664 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	706	706	$605.55	$427,518.30	0%	$0.00	$605.55	$427,518.30	$427,518.30
210 005 8672 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	523	523	$605.55	$316,702.65	0%	$0.00	$605.55	$316,702.65	$316,702.65
210 005 8680 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	3,152	3,152	$605.55	$1,908,693.60	0%	$0.00	$605.55	$1,908,693.60	$1,908,693.60
210 005 8698 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	1,867	1,867	$605.55	$1,130,561.85	0%	$0.00	$605.55	$1,130,561.85	$1,130,561.85
210 005 8706 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	5,822	5,822	$605.55	$3,525,512.10	0%	$0.00	$605.55	$3,525,512.10	$3,525,512.10
210 005 8714 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	3,069	3,069	$605.55	$1,858,432.95	0%	$0.00	$605.55	$1,858,432.95	$1,858,432.95

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230398
No. REQUISICION: 0990210020323ORD3
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, SA DE CV
R.F.C. : PIL -060228-2C9
No. PROVEEDOR: 00157214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 8722 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	4,819	4,819	$605.55	$2,918,145.45	0%	$0.00	$605.55	$2,918,145.45	$2,918,145.45
210 005 8730 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	2,033	2,033	$605.55	$1,231,083.15	0%	$0.00	$605.55	$1,231,083.15	$1,231,083.15
210 005 8748 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	2,114	2,114	$605.55	$1,280,132.70	0%	$0.00	$605.55	$1,280,132.70	$1,280,132.70
210 005 8755 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	502	502	$605.55	$303,986.10	0%	$0.00	$605.55	$303,986.10	$303,986.10
210 005 8763 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	678	678	$605.55	$410,562.90	0%	$0.00	$605.55	$410,562.90	$410,562.90
210 005 8771 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.5. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	49	49	$605.55	$29,671.95	0%	$0.00	$605.55	$29,671.95	$29,671.95

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230398
No. REQUISICION: 0990210020323ORD3
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, SA DE CV
R.F.C. : PIL -060228-2C9
No. PROVEEDOR: 00157214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.									
210 005 8789 00 01	EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	115	115	$605.55	$69,638.25	0%	$0.00	$605.55	$69,638.25	$69,638.25
	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.									
210 005 8797 00 01	EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	16	16	$605.55	$9,688.80	0%	$0.00	$605.55	$9,688.80	$9,688.80
	CALZADO MASCULINO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.									
210 005 8805 00 01	EGRO. CEDULA 63. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	34	34	$605.55	$20,588.70	0%	$0.00	$605.55	$20,588.70	$20,588.70
	CALZADO FEMENINO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.									
210 005 8813 00 01	ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	6	6	$613.39	$3,680.34	0%	$0.00	$613.39	$3,680.34	$3,680.34
	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.									
210 005 8839 00 01	ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	2	2	$613.39	$1,226.78	0%	$0.00	$613.39	$1,226.78	$1,226.78
	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.									
210 005 8847 00 01	ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	2	2	$613.39	$1,226.78	0%	$0.00	$613.39	$1,226.78	$1,226.78

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230398
No. REQUISICION: 0990210020323ORD3
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, SA DE CV
R.F.C. : PIL -060228-2C9
No. PROVEEDOR: 00157214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 8854 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.0. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	106	106	$613.39	$65,019.34	0%	$0.00	$613.39	$65,019.34	$65,019.34
210 005 8862 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.5. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	75	75	$613.39	$46,004.25	0%	$0.00	$613.39	$46,004.25	$46,004.25
210 005 8870 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.0. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	500	500	$613.39	$306,695.00	0%	$0.00	$613.39	$306,695.00	$306,695.00
210 005 8888 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.5. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	383	383	$613.39	$234,928.37	0%	$0.00	$613.39	$234,928.37	$234,928.37
210 005 8896 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.0. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	1,219	1,219	$613.39	$747,722.41	0%	$0.00	$613.39	$747,722.41	$747,722.41
210 005 8904 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.5. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	605	605	$613.39	$371,100.95	0%	$0.00	$613.39	$371,100.95	$371,100.95

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230398
No. REQUISICION: 0990210020323ORD3
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, SA DE CV
R.F.C. : PIL -060228-2C9
No. PROVEEDOR: 00157214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 8912 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.0. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	1,423	1,423	$613.39	$872,853.97	0%	$0.00	$613.39	$872,853.97	$872,853.97
210 005 8920 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.5. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	425	425	$613.39	$260,690.75	0%	$0.00	$613.39	$260,690.75	$260,690.75
210 005 8938 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.0. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	841	841	$613.39	$515,860.99	0%	$0.00	$613.39	$515,860.99	$515,860.99
210 005 8946 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.5. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	116	116	$613.39	$71,153.24	0%	$0.00	$613.39	$71,153.24	$71,153.24
210 005 8953 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.0. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	219	219	$613.39	$134,332.41	0%	$0.00	$613.39	$134,332.41	$134,332.41
210 005 8961 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.5. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	24	24	$613.39	$14,721.36	0%	$0.00	$613.39	$14,721.36	$14,721.36

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230398
No. REQUISICION: D9902100203230RD3
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, SA DE CV
R.F.C. : PIL -060228-2C9
No. PROVEEDOR: 00157214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 8979 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	26	26	$613.39	$15,948.14	0%	$0.00	$613.39	$15,948.14	$15,948.14
210 005 8987 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	8	8	$613.39	$4,907.12	0%	$0.00	$613.39	$4,907.12	$4,907.12
210 005 8995 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	6	6	$613.39	$3,680.34	0%	$0.00	$613.39	$3,680.34	$3,680.34
210 005 9001 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	2	2	$613.39	$1,226.78	0%	$0.00	$613.39	$1,226.78	$1,226.78
210 005 9019 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64. ANCO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	4	4	$613.39	$2,453.56	0%	$0.00	$613.39	$2,453.56	$2,453.56
210 005 9068 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	2	2	$613.39	$1,226.78	0%	$0.00	$613.39	$1,226.78	$1,226.78

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230398
No. REQUISICION: 0990210020323ORD3
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, SA DE CV
R.F.C. : PIL -060228-2C9
No. PROVEEDOR: 00157214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 9084 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.0. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	6	6	$613.39	$3,680.34	0%	$0.00	$613.39	$3,680.34	$3,680.34
210 005 9092 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.5. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	16	16	$613.39	$9,814.24	0%	$0.00	$613.39	$9,814.24	$9,814.24
210 005 9100 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.0. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	385	385	$613.39	$236,155.15	0%	$0.00	$613.39	$236,155.15	$236,155.15
210 005 9118 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.5. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	281	281	$613.39	$172,362.59	0%	$0.00	$613.39	$172,362.59	$172,362.59
210 005 9126 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.0. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	2,532	2,532	$613.39	$1,553,103.48	0%	$0.00	$613.39	$1,553,103.48	$1,553,103.48
210 005 9134 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.5. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	1,566	1,566	$613.39	$960,568.74	0%	$0.00	$613.39	$960,568.74	$960,568.74

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230396
No. REQUISICION: 09902100203230R03
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, SA DE CV
R.F.C. : PIL -060228-2C9
No. PROVEEDOR: 00157214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 9142 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.0. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	6,164	6,164	$613.39	$3,780,935.96	0%	$0.00	$613.39	$3,780,935.96	$3,780,935.96
210 005 9159 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.5. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	2,635	2,635	$613.39	$1,616,282.65	0%	$0.00	$613.39	$1,616,282.65	$1,616,282.65
210 005 9167 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.0. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	5,672	5,672	$613.39	$3,479,148.08	0%	$0.00	$613.39	$3,479,148.08	$3,479,148.08
210 005 9175 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.5. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	1,508	1,508	$613.39	$924,992.12	0%	$0.00	$613.39	$924,992.12	$924,992.12
210 005 9183 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.0. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	2,841	2,841	$613.39	$1,742,640.99	0%	$0.00	$613.39	$1,742,640.99	$1,742,640.99
210 005 9191 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.5. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	421	421	$613.39	$258,237.19	0%	$0.00	$613.39	$258,237.19	$258,237.19

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clasif. Presp.:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230398
No. REQUISICION: 0990210020323ORD3
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, SA DE CV
R.F.C. : PIL -060228-2C9
No. PROVEEDOR: 00157214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 9209 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.0. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	594	594	$613.39	$364,353.66	0%	$0.00	$613.39	$364,353.66	$364,353.66
210 005 9217 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.5. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	90	90	$613.39	$55,205.10	0%	$0.00	$613.39	$55,205.10	$55,205.10
210 005 9225 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.0. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	66	66	$613.39	$40,483.74	0%	$0.00	$613.39	$40,483.74	$40,483.74
210 005 9233 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.5. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	32	32	$613.39	$19,628.48	0%	$0.00	$613.39	$19,628.48	$19,628.48
210 005 9241 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.0. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	6	6	$613.39	$3,680.34	0%	$0.00	$613.39	$3,680.34	$3,680.34
210 005 9258 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.5. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	6	6	$613.39	$3,680.34	0%	$0.00	$613.39	$3,680.34	$3,680.34

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 0230398
No. REQUISICION: 0990210020323ORD3
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, SA DE CV
R.F.C. : PIL -060228-2C9
No. PROVEEDOR: 00157214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 9266 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 30.0. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	6	6	$613.39	$3,680.34	0%	$0.00	$613.39	$3,680.34	$3,680.34
210 005 9274 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 30.5. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	2	2	$613.39	$1,226.78	0%	$0.00	$613.39	$1,226.78	$1,226.78
210 005 9282 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 31.0. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	2	2	$613.39	$1,226.78	0%	$0.00	$613.39	$1,226.78	$1,226.78
210 005 9290 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 31.5. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	2	2	$613.39	$1,226.78	0%	$0.00	$613.39	$1,226.78	$1,226.78
210 005 9308 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 32.0. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. GRO. CEDULA 64. Marca: LEONESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PIL -060228-2C9	4	4	$613.39	$2,453.56	0%	$0.00	$613.39	$2,453.56	$2,453.56

IMPORTE DEL CONTRATO:	$41,748,534.24	$41,748,534.24
FIANZA REQUERIDA:		$4,174,853.42

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.

SIN TEXTO

PROVEEDOR : PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, SA DE CV
R.F.C. : PIL -060228-2C9
No. PROVEEDOR: 00157214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO

MÁXIMO : CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 12N01323022

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 3.1 LUGAR DE ENTREGA Y PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/0007910/2023"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0300344437-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
100000 Dirección de Administración

Concepto: OF NO. 7505 REC EL 16/AGOS/23 PARA ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES CON DERECHO DEL REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboracion: 22/08/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 1,275,567,266.92
Cuenta: 21050112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 036001 Centro de Costos: 150000
Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de traba

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,275,567,3
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento unicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalie Lopez Linares
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pptal de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 8170-009-001

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

A efecto de observar a las disposiciones contenidas en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones en el Instituto Mexicano del Seguro Social se transcribe el numeral en cuestión y se incluyen los aspectos que dan cumplimiento a cada inciso:

> *"4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:*
>
> *a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda..."*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En atención al inciso que precede, se presenta como documento anexo el requerimiento consolidado para Ropa Contractual, el cual contiene todos los aspectos referidos.

> *"...b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.*
> *Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y*

certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC o las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación."

Por cuanto al inciso b), en los numerales 1 "MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA", 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES", 1.3 "MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO" y 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", se indican los mecanismos de evaluación de las propuestas, y las especificaciones técnicas ETIMSS precisan las pruebas a realizarse, el resultado mínimo a obtenerse y el método respectivo.

Para acreditar la realización de pruebas se requiere informe de resultados o certificado según corresponda, mismos que deberán contener los resultados puntualizados en la especificación técnica respectiva, como se precisa en los numerales indicados en el párrafo previo.

"...c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limite la libre participación, concurrencia y competencia económica."

NO APLICA ESTE INCISO.

> *"d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.*
> *La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos."*

Para cumplir con el inciso d), se presenta el siguiente:

DICTAMEN

De las cédulas que fueron modificadas y actualizadas para ser anexadas al requerimiento de compra 2023; lo anterior de acuerdo a lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el numeral 4.24.3 incisos c) y d) y en estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales contenidas en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo, a fin de dar debida observancia a las disposiciones contenidas en su Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes, específicamente en los artículos 3, 4, 6, 7 y 19 incisos g) y h); en ejercicio de la facultad que nos confiere este reglamento como Representantes ante la Comisión antes mencionada.

Las características de las prendas y calzado que se incluyen en las cédulas modificadas cumplen en su contenido con todos y cada uno de los requisitos y elementos establecidos en la normatividad aplicable y serán del público conocimiento de los posibles interesados en participar en el próximo proceso de contratación, cabe puntualizar que de ninguna manera dichos requisitos o requerimientos limitan la libre participación, concurrencia y competencia económica, porque las descripciones a las que se hacen referencia en las Especificaciones técnicas son genéricas y sus características se encuentran estandarizadas en el mercado, con materia prima disponible para su elaboración.

Las modificaciones se realizaron a efecto de impactar en la funcionalidad, confort e identidad para cada categoría a la que se le asigna, brindando beneficios potenciales a corto y a largo plazo por el mejoramiento del diseño y la calidad de los productos, teniendo como fundamento de dichas mejoras la petición que realizó la base trabajadora a la que se dirige la entrega de estas cédulas que forman parte del uniforme que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

requiere, de acuerdo con las actividades que señala su profesiograma, para su bien desempeño, buena presentación, seguridad, entre otros.

Se concluye que las prendas y calzado descritos en las Especificaciones Técnicas IMSS, que se señalan a continuación pueden ser elaborados y ofertados por cualquier posible participante:

11 OVEROL PARA CABALLERO.
21 CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
40 BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA.
42 CALZADO IMPERMEABLE.
52 CALZADO DIELÉCTRICO.
66 UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO. y
68 UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO.
Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1.
Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2.
Gabardina 100% Algodón tipo 3.
Gabardina 100% Algodón tipo 4.

> *"...e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente."*

Se cumple con el inciso e) mediante el contenido de las especificaciones técnicas ETIMSS que contienen cada norma oficial mexicana, estándar o norma aplicable, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de Calidad, adicionalmente y como parte de este Anexo Técnico, se integra un cuadro que identifica las Normas Oficiales mexicanas, estándares o normas aplicables a cada cédula, denominado "Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula".

> *"...f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación."*

El presente anexo técnico cumple con el inciso f) mediante la ausencia de información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o tipo de procedimiento.

1. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

1.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica acompañada con la siguiente documentación:

a) Documento que contenga al menos la información indicada en el Anexo **1.6** "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en el presente **ANEXO TÉCNICO**, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción (contenida en el Requerimiento Consolidado), presentación y cantidades solicitadas por el Instituto.

b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 1.1** "INFORME DE RESULTADOS" incluido en el presente **ANEXO TÉCNICO.**

c) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los certificados están emitidos por organismo (s) de certificación acreditado (s) por la EMA y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del anexo 1.1.1 "CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", INCLUÍDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

d) El **Anexo 1.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente **ANEXO TÉCNICO**, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

con el fin de acreditar que la entrega de la muestra e informes se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral 1.4** "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente **ANEXO TÉCNICO.**

e) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 7.2** "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los Términos y Condiciones.

f) Informe de resultados, que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo 1.2** "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en el presente **ANEXO TÉCNICO.**

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 1.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien si no es aplicable.

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas y logosímbolo e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cedula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

Los informes de resultados deberán entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para efectos del presente procedimiento, la vigencia de los informes de resultados, certificados de producto nuevo certificados de cumplimiento a la norma no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo 1.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados deberá entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que si cuente con

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 ""ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logosímbolo blanco y uno para el logosímbolo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logosímbolo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logosímbolo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cedulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cedulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logosímbolo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela y color solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logosímbolo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, NO se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar los informes de resultados, los certificados de productos nuevos y/o certificados de cumplimiento de la norma, expedidos por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para la cédula No. 33 actualización 31 de agosto de 2007, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

El proceso de fabricación deberá ser, conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédula 52, actualización de diciembre 2020, deberá presentar:

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 Tipo III y Tipo II e Informe de resultados.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cédulas 63 y 64 actualización de octubre de 2019, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte doble densidad.

1.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, con base al **numeral 1.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria , Términos y Condiciones, Anexo Técnico y las "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al **Anexo 1.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la

revisión a dichas muestras conforme el **numeral 1.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".**

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados (según sea el caso), conforme al Anexo 1.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

El informe de resultados, certificado de producto nuevo y certificado de cumplimiento a la norma, que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitativamente: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, logosímbolo, sus características y dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cedulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.

- Reportar como titular del informe al concursante (sin limitación alguna en cuanto a la concurrencia y participación de los interesados).

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el **numeral 1.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" en el presente **ANEXO TÉCNICO.**

- Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

tenga acreditado cada uno de los ensayos soilcitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.

- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo subcontratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

1.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.

- Se verificará que la muestra sea presentada en el color y las tallas precisadas en el Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS".

1.3 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO

a) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información contradictoria.

b) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información incompleta.

c) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.

d) Incumplirá la propuesta que presente dos o más informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 1.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.

e) Incumplirá la propuesta que presente informe de resultados, que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.

f) Incumplirá la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logosímbolo, no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas en las que participe.

g) Incumplirá la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: Informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet" y en físico en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

h) Incumplirá la propuesta cuyo Informe de resultado digital a color sea distinto, contradictorio o con información diferente de su correspondiente documento físico en original.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i) Incumplirá la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo **1.6** "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.

j) Incumplirá la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

k) Incumplirá la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.

l) Incumplirá la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.

m) Incumplirá la propuesta cuando el laboratorio u organismo de certificación que emita el informe de resultados, certificado de producto nuevo o certificado de cumplimiento a la norma no cuente con la acreditación ante la E.M.A.

n) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.

o) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo subcontratado" es decir que no exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 1.4 ""ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

p) Incumplirá la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

1.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.

Los informes de resultados físicos, **certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma** en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados (en caso de haber sido foliados en su emisión, ese folio bastará, pues dichos documentos no deben ser alterados), así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 1.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, **certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma** según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 1.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del **numeral 1.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento integro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El **Anexo 1.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA" en el presente **ANEXO TÉCNICO**, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTA GENERAL: En aquellas cédulas en que existan diferencias derivadas de la regionalización del país (zona A y zona B) se deberá presentar informe de resultados por cada zona en la que se oferte, de conformidad con lo establecido en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 7 del Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes. Lo anterior de acuerdo al subanexo denominado "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO".

A t e n t a m e n t e

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo

Titular de la División de

Comisiones Nacionales Mixtas

(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Veronica Moreno Arteaga

Representante Sindical

(Régimen Ordinario)

ANEXO 1.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1.1.1

CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que el Certificado de Producto nuevo y/o certificado de cumplimiento de la norma está emitido por Organismos de Certificación acreditados por la E.M.A. y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXO 1.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
3.-Anotar el número del informe de resultado su orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logosimbolo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logosimbolo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS	
RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	
Notas: 1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: **Mediana.** 2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial. 3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36	
CÉDULA	**DESCRIPCIÓN**
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	BLUSA PARA DAMA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
24	SANDALIAS
25	CALCETAS
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
30	GORRA DEPORTIVA
31	CAMISETA DEPORTIVA
32	TENNIS
34	SACO PARA DAMA
35	FILIPINA PARA DAMA

36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
37	SACO PARA CABALLERO
38	CHAMARRA UNISEX
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
41	MANDIL IMPERMEABLE
42	CALZADO IMPERMEABLE
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
47	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE FEMENINO
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
50	PLAYERA TIPO POLO
52	CALZADO DIELÉCTRICO
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar **una muestra** en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1.4

"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados zona "A"	Informe de resultados zona "B"
01	BATA PARA CABALLERO	X	X
02	BATA PARA DAMA	X	X
03	BATA PARA CABALLERO	X	X
04	BATA PARA DAMA	X	X
05	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA.	X	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	X
07	BATA PARA CABALLERO	X	X
08	BATA PARA DAMA.	X	X
09	SUÉTER FEMENINO	Un informe para ambas zonas	
10	SUÉTER MASCULINO	Un informe para ambas zonas	
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
16	CORBATA.	NO APLICA	NO APLICA
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
18	BLUSA PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
20	CAMISA PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X	X
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
25	CALCETAS	NO APLICA	NO APLICA
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX	X	NO APLICA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	Un informe para ambas zonas	
30	GORRA DEPORTIVA	NO APLICA	NO APLICA
31	CAMISETA DEPORTIVA	NO APLICA	NO APLICA
34	SACO PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
35	FILIPINA PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
37	SACO PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
38	CHAMARRA UNISEX	X	NO APLICA
40	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA	X	X
41	MANDIL IMPERMEABLE	NO APLICA	NO APLICA
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	X
48	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	Un informe para ambas zonas	
49	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	Un informe para ambas zonas	
50	PLAYERA TIPO POLO	X	NO APLICA
53	FILIPINA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	

54	PANTALÓN PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
55	FAJA	Un informe para ambas zonas	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
57	PANTALÓN PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
58	PANTALÓN PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	X	X
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	X	X
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	X	X
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO	X	X

PARA CALZADO:

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados Zona "A"	Informe de resultados Zona "B"	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma Zona "A"	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma Zona "B"
24	SANDALIAS.	NO APLICA		NO APLICA	
32	TENNIS	NO APLICA		NO APLICA	
33	CALZADO DE PROTECCIÓN	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
42	CALZADO IMPERMEABLE	NO APLICA		NO APLICA	
46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	Un informe para ambas zonas		NO APLICA	
51	CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
52	CALZADO DIELÉCTRICO *	Un informe para ambas zonas		Un certificado para ambas zonas	
63	CALZADO MASCULINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
64	CALZADO FEMENINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	

***NOTA: Para el calzado de la cédula 52 CALZADO DIELECTRICO, se deberá presentar informe y certificado de cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009 TIPO II Y TIPO III.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

Ciudad de México a XX de XXXX de 2023

XX:XX horas

ANEXO 1.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS , CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

"Texto de minuta"

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

*** Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.**

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE

Este formato es generado por la comision nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXO 1.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____ DISTRIBUIDOR: ( ) FABRICANTE: ( )

PARTIDA	CEDIRA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA	ORIGEN DE LOS BIENES	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

_____

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula"

Cédula	Descripción	Documentos normativos solicitados para la tela de confección de la prenda	Prenda para la cual es aplicable la normatividad	Documentos normativos que debe cumplir el etiquetado de la prenda
1	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-6077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-276/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos	BATA	

		extraidos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
2	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
3	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA	

		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
4	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
5	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
6	FILIPINA Y PANTALON Y COFIA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y COFIA	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA, COFIA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
7	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
8	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
9	SUÉTER FEMENINO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	SUETER	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SUETER	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SUETER	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SUETER	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SUETER	
10	SUÉTER MASCULINO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	SUETER	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SUETER	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SUETER	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SUETER	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SUETER	
11	OVEROL PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	OVEROL	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	OVEROL	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	OVEROL	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	OVEROL	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al	OVEROL	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio		
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	OVEROL	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre. - Método de prueba.	OVEROL	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	OVEROL	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	OVEROL	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	OVEROL	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	OVEROL	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	OVEROL	
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	TRAJE SASTRE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	TRAJE SASTRE	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 125 - INNTEX – 2005 Industria Textil - Determinación de la Solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.	TRAJE SASTRE	
		NMX – A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
16	CORBATA			NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	TRAJE SASTRE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del pèndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 125 - INNTEX – 2005 Industria Textil - Determinación de la Solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.	TRAJE SASTRE	
		NMX – A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba	TRAJE SASTRE Y FORRO	
18	BLUSA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BLUSA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BLUSA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BLUSA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BLUSA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BLUSA	
19	CHAMARRA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CHAMARRA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos
		NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	CHAMARRA	

		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA Y FORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CHAMARRA	
		NMX – A – 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.	CHAMARRA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba	FORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CHAMARRA Y FORRO	
		NMX – A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
20	CAMISA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CAMISA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CAMISA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CAMISA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CAMISA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de	CAMISA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.		
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CAMISA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CAMISA Y PANTALÓN	
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	GORRO Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y - VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
24	SANDALIAS		SANDALIAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

25	CALCETAS		CALCETAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CHAMARRA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FORRO	
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA, PANTALÓN Y FORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CHAMARRA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CHAMARRA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CHAMARRA Y PANTALÓN	
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	MAKINOFF	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	MAKINOFF	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	MAKINOFF Y FORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	MAKINOFF	
		NMX – A – 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.	MAKINOFF	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de caleda - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	MAKINOFF Y FORRO	
		NMX – A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTIMEDIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/7-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 7: Mezclas de poliamida y otras fibras (Método usando ácido fórmico)	PANTIMEDIA	
		NMX-A-1833/12-INNTEX-2014 Industria Textil– Análisis químico cuantitativo – Parte 12 – Mezclas de acrílico, con ciertas modacrílicas, clorofibras, elastanos y otras fibras (método usando dimetilformamida)	PANTIMEDIA	
		AATCC81 Determinación de pH	PANTIMEDIA	
30	GORRA DEPORTIVA		GORRA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
31	CAMISETA DEPORTIVA		CAMISETA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
32	TENIS		TENIS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
33	CALZADO DE PROTECCIÓN	NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO DE PROTECCIÓN	
34	SACO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SACO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SACO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SACO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba	SACO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	SACO	
35	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	TRAJE DE BAÑO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	TRAJE DE BAÑO	
37	SACO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SACO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SACO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SACO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	SACO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	SACO	
38	CHAMARRA UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FORRO	
		NMX – A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA PINTOR Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-069/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA PINTOR Y PANTALÓN	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
41	MANDIL IMPERMEABLE		MANDIL IMPERMEABLE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
43	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 -	FILIPINA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.		
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2006 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA	
44	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	

		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA	
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, COFIA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
46	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	

		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO
		IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 -Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO	DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-A-213-1982 Determinación de la densidad aparente	CALZADO	
		NMX-A-214-1982 Curtiduría - Pruebas físicas del cuero-Medición del espesor	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Zapatos de seguridad	CALZADO	
		NMX-A-229-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero-Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO	
		NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero-Determinación del Contenido de cromo	CALZADO	
		NMX-A-235-1983 Industria de la Curtiduría y el Calzado-Pruebas físicas del cuero-Determinación de la resistencia al desgarre	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida	CALZADO	
		NOM-020-SCFI-1997 Información Comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquería así como los productos elaborados con dichos materiales.	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-16695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	PANTALÓN	
49	PANTALON PARA MÉDICA RESIDENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	PANTALÓN	
50	PLAYERA TIPO POLO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PLAYERA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PLAYERA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PLAYERA	

		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PLAYERA	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	PLAYERA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	PLAYERA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PLAYERA	
51	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo. -Tablas y gráficas	CALZADO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
52	CALZADO DIELÉCTRICO	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificacionas y métodos de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	

		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-229-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO	
		NMX-A-222-1982 Curtiduría. Pruebas físicas del cuero. Determinación de la absorción estática de agua.	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del Contenido de cromo	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		ISO 20344 Prueba de resistencia a la abrasión	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
53	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-5330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
55	FAJA	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	

		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
57	PANTALON PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
58	PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C05 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil – Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	

		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	

ANEXO
DIVISIÓN DE CONFECCIÓN Y PRODUCTOS TEXTILES

63	CALZADO MASCULINO	IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		UNE-EN ISO 868 Plásticos y ebonita. Determinación de la dureza de indentación por medio de un durómetro (dureza Shore)	CALZADO	
		ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO	

		NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones.	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.		
64	CALZADO FEMENINO	IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONFECCIONES

		ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.		
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO	
		NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO	
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

DIVISIÓN DE CONFECCIÓN SOXEL
ANEXOS

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
68	UNIFORME QUIRÚRGICO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXO SOXENA

	PARA CABALLERO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

(inciso a) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

(inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **120** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de conformidad con el **Anexo 3.1** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 3.1** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el **numeral 3.1** "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia hasta por 124 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo

coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad, lugar o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, la fecha

de caducidad no es aplicable para estos bienes, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Asimismo, durante la entrega de los bienes, el proveedor adjudicado deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones. Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

c) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

d) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS y deberá ser generada el día de la entrega de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

(inciso c) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

5. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

(inciso d) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

No Aplica

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

(inciso e) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

No Aplica

7. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

(inciso f) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

(inciso g) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

(inciso h) e i) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

9.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales, de igual forma, podrá apoyarse en algún servidor público designado como Auxiliar del Administrador de Contrato.

- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

9.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Causa	Porcentaje	Cálculo
calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.		
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los proveedores adjudicados realicen una o varias entregas parciales sin concluir la totalidad de la entrega de los bienes adjudicados durante el plazo máximo de entrega ***(considerando los 4 días adicionales autorizados con sanción)***	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al día 125 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

9.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

(inciso j) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

> *"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

10.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del **numeral 1.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" del Anexo Técnico.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

10.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

10.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral 10.2.1** "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

11. FORMA DE PAGO

(inciso k) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD y Nivel Central del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el **Anexo 3.1** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)." de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

(inciso l) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a diseño, color, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d) del numeral 1.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" del Anexo Técnico.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PAGO.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA MÉXICO, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

13. ANTICIPO

(inciso m) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2023 de Ropa Contractual de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

ANEXO 3.1

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre 9y Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortínes S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Dominguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, , Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	.Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero Nº 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7Nº 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro, CP. 98500. Calera de Víctor Rosales, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CDMX NORTE CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México,	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
CDMX SUR CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. ExHipódromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México
NIVEL CENTRAL	Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México	División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

RTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	21011000100000	27100019	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	75		-		40		115	
1	01	21011000440000	27100019	210	110	0044	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	309		-		222		531	
1	01	21011000770000	27100019	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	258		-		177		435	
1	01	21011001010000	27100019	210	110	0101	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	63		-		34		97	
1	01	21011001190000	27100019	210	110	0119	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	1,186		-		-		1,186	
1	01	21011001430000	27100013	210	110	0143	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	4,606		-		39		4,845	
1	01	21011001760000	27100019	210	110	0176	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	4,263		-		48		4,311	
1	01	21011002000000	27100019	210	110	0200	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	1,060		-		9		1,069	
1	01	21011002180000	27100019	210	110	0218	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	21011002420000	27100019	210	110	0242	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	39		-		-		39	
1	01	21011002750000	27100019	210	110	0275	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	57		-		-		57	
1	01	21011003090000	27100019	210	110	0309	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR VERDE AGUA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
1	01	21011003170000	27100019	210	110	0317	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
1	01	21011003410000	27100019	210	110	0341	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	76		-		-		76	
1	01	21011003740000	27100019	210	110	0374	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	105		-		-		105	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	21010034000000	27100319	210	100	0034	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	31		-		-		31	
1	01	21011020100000	27100319	210	110	2010	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	6		-		15		21	
1	01	21011020200000	27100319	210	110	2020	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	384		-		-		384	
1	01	21011020320000	27100319	210	110	2032	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
1	01	21011020400000	27100319	210	110	2040	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
1	01	21011023390000	27100319	210	110	2339	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	67		-		-		67	
1	01	21011023470000	27100319	210	110	2347	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	21011025540000	27100319	210	110	2554	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	-		-		6		6	
1	01	21011024790000	27100319	210	110	2479	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	972	24,404	-	-	66	2,012	1,038	26,410
1	01	21011024870000	27100319	210	110	2487	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	4,076		-		327		4,403	
1	01	21011024930000	27100319	210	110	2493	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	3,839		-		385		4,254	
1	01	21011025030000	27100319	210	110	2503	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	970		-		54		1,024	
1	01	21011025100000	27100319	210	110	2510	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	449		-		27		476	
1	01	21011025290000	27100319	210	110	2529	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	142		-		-		142	
1	01	21011025370000	27100319	210	110	2537	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3		-		-		3	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

RTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	21011025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	57		-		-		57	
1	01	21011025520000	27100019	210	110	2552	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	54		-		-		54	
1	01	21011025600000	27100019	210	110	2560	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
1	01	21011025780000	27100019	210	110	2578	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	21011025860000	27100019	210	110	2586	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	21011025940000	27100019	210	110	2594	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	78		-		47		125	
1	01	21011026020000	27100019	210	110	2602	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	261		-		391		652	
1	01	21011026100000	27100019	210	110	2610	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	216		-		202		418	
1	01	21011026200000	27100019	210	110	2628	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	57		-		28		85	
1	01	21011026360000	27100019	210	110	2636	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	30		-		6		36	
1	01	21011026440000	27100019	210	110	2644	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	9		-		9		18	
1	01	21011026510000	27100019	210	110	2651	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
1	01	21011026600000	27100019	210	110	2669	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	44		-		-		44	
1	01	21011026770000	27100019	210	110	2677	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	87		-		-		87	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	2301[illegible]	27[illegible]	210	110	2605	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
1	01	2101[illegible]	27[illegible]	210	110	2601	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
1	01	2101[illegible]	27[illegible]	210	110	2701	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: PLUS COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	5		-		-		5	
2	02	2101[illegible]	27[illegible]	210	110	0432	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	414		-		8		422	
2	02	2101[illegible]	27[illegible]	210	110	0465	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	420		-		48		468	
2	02	2101[illegible]	27[illegible]	210	110	0499	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	140		-		9		158	
2	02	2101[illegible]	27[illegible]	210	110	0531	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	183		-		222		405	
2	02	2101[illegible]	27[illegible]	210	110	0564	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	180		-		195		375	
2	02	2101[illegible]	27[illegible]	210	110	0598	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	69		-		119		188	
2	02	2101[illegible]	27[illegible]	210	110	0630	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
2	02	2101[illegible]	27[illegible]	210	110	0663	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	69		-		-		69	
2	02	2101[illegible]	27[illegible]	210	110	0697	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	30		-		-		30	
2	02	2101[illegible]	27[illegible]	210	110	0731	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	269		-		-		269	
2	02	2101[illegible]	27[illegible]	210	110	0765	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	410		-		-		410	
2	02	2101[illegible]	27[illegible]	210	110	0799	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	181		-		-		181	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	21011020570000	27100019	210	110	2057	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	21		-		-		21	
2	02	21011020650000	27100019	210	110	2065	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	8		-		-		8	
2	02	21011020730000	27100019	210	110	2073	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9		-		23		32	
2	02	21011020810000	27100019	210	110	2081	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	-		-		10		10	
2	02	21011020990000	27100019	210	110	2099	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
2	02	21011021070000	27100019	210	110	2107	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
2	02	21011021150000	27100019	210	110	2115	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	38		-		-		38	
2	02	21011021230000	27100019	210	110	2123	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	19		-		-		19	
2	02	21011023700000	27100019	210	110	2370	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	1		-		-		1	
2	02	21011023800000	27100019	210	110	2380	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	5		-		-		5	
2	02	21011027190003	27100019	210	110	2719	00	03	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	453	4,945	-	-	36	1700	489	6,645
2	02	21011027270000	27100019	210	110	2727	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	414		-		51		465	
2	02	21011027350000	27100019	210	110	2735	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	267		-		64		331	
2	02	21011027430000	27100019	210	110	2743	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	26		-		12		38	
2	02	21011027500000	27100019	210	110	2750	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	15		-		3		18	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	2101027980000	27100019	210	110	2768	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
2	02	2101027980000	27100019	210	110	2776	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	63		-		-		63	
2	02	2101027980000	27100019	210	110	2784	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	59		-		-		80	
2	02	2101027980000	27100019	210	110	2792	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	42		-		-		42	
2	02	2101028980000	27100019	210	110	2800	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
2	02	2101028980000	27100019	210	110	2818	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
2	02	2101028540000	27100019	210	110	2834	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	111		-		356		467	
2	02	2101028420000	27100019	210	110	2842	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	120		-		350		470	
2	02	2101028540000	27100019	210	110	2859	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	69		-		220		289	
2	02	2101028670000	27100019	210	110	2867	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	21		-		29		50	
2	02	2101028780000	27100019	210	110	2875	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	6		-		6		12	
2	02	2101028980000	27100019	210	110	2891	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	179		-		-		179	
2	02	2101029080000	27100019	210	110	2909	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	269		-		-		369	
2	02	2101029180000	27100019	210	110	2917	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	164		-		-		164	
2	02	2101029280000	27100019	210	110	2925	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	43		-		-		45	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ÁTICA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	21080283300000	27100019	210	110	2933	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	18		-		-		18	
2	02	21080294100000	27100019	210	110	2941	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	7		-		-		7	
3	03	21010065120000	27100019	210	110	0812	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2,550		-		-		2,550	
3	03	21010068460000	27100019	210	110	0846	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	7,705		-		-		7,705	
3	03	21010068790000	27100019	210	110	0879	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	5,917		-		-		5,917	
3	03	21010069030000	27100019	210	110	0903	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	1,386		-		-		1,386	
3	03	21010069110000	27100019	210	110	0911	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	435		-		18		453	
3	03	21010069450000	27100019	210	110	0945	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	2,289		-		24		2,313	
3	03	21010069780000	27100019	210	110	0978	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	1,956		-		21		1,977	
3	03	21010070000000	27100019	210	110	1000	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	492		-		6		498	
3	03	21011021310000	27100019	210	110	2131	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	480		-		-		480	
3	03	21011021410000	27100019	210	110	2149	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	138		-		-		138	
3	03	21011024120000	27100019	210	110	2412	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	204		-		-		204	
3	03	21011024200000	27100019	210	110	2420	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	48		-		-		48	
3	03	21011029580000	27100019	210	110	2958	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2,062	45,693	-	-	-	285	2,062	45,978

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	03	2101102960C000	27100019	210	110	2960	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	6,230		-		-		6,230	
3	03	2101102970G000	27100019	210	110	2970	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	5,394		-		-		5,394	
3	03	2101102980X000	27100019	210	110	2980	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	1,335		-		-		1,335	
3	03	2101102990E000	27100019	210	110	2990	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	601		-		-		601	
3	03	2101103006000	27100019	210	110	3006	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	159		-		-		159	
3	03	2101103014C000	27100019	210	110	3014	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	520		-		42		612	
3	03	2101103022G000	27100019	210	110	3022	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	2,468		-		120		2,588	
3	03	2101103030G000	27100019	210	110	3030	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	2,241		-		45		2,286	
3	03	2101103046X000	27100019	210	110	3046	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	519		-		6		525	
3	03	2101103058E000	27100019	210	110	3058	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	231		-		-		231	
3	03	2101103063P000	27100019	210	110	3063	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	72		-		3		75	
4	04	2101104034C000	27100019	210	110	3034	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	9,215		-		-		9,215	
4	04	2101104067G000	27100019	210	110	3067	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	8,532		-		-		8,532	
4	04	2101104091G000	27100019	210	110	3091	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	3,547		-		-		3,547	
4	04	2101104133C000	27100019	210	110	3133	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1,389		-		72		1,461	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ÁTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
4	04	2101101660000	27100019	210	110	1166	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,200		-		54		1,254	
4	04	2101101900000	27100019	210	110	1190	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	366		-		3		369	
4	04	2101102156000O	27100019	210	110	2156	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	516		-		-		516	
4	04	2101102164000O	27100019	210	110	2164	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	198		-		-		198	
4	04	2101102172000O	27100019	210	110	2172	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	81		-		3		84	
4	04	2101102180000O	27100019	210	110	2180	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
4	04	2101102439000O	27100019	210	110	2439	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	50		-		-		50	
4	04	2101103071300O	27100019	210	110	3071	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	7,494	48,443	-	-	-	306	7,800	49,749
4	04	2101103089000O	27100019	210	110	3089	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	8,052		-		-		8,052	
4	04	2101103097000O	27100019	210	110	3097	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	4,419		-		-		4,419	
4	04	2101103105000O	27100019	210	110	3105	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	729		-		-		729	
4	04	2101103130000O	27100019	210	110	3113	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	349		-		-		349	
4	04	2101103121000O	27100019	210	110	3121	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	84		-		-		84	
4	04	2101103139000O	27100019	210	110	3139	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1,116		-		108		1,224	
4	04	2101103147000O	27100019	210	110	3147	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,028		-		43		1,071	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
4	04	2104133540000	27100019	210	110	3354	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	515		-		12		527	
4	04	2104133560000	27100019	210	110	3362	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	90		-		9		99	
4	04	2104133700000	27100019	210	110	3370	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	45		-		-		45	
4	04	2104133780000	27100019	210	110	3388	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
5	05	2101254260301	27100153	210	125	4268	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	CH	JGO	1	JGO	173		-		118		291	
5	05	2101254296301	27100153	210	125	4296	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	M	JGO	1	JGO	348		-		323		671	
5	05	2101254304301	27100153	210	125	4304	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	G	JGO	1	JGO	204		-		266		470	
5	05	2101254312301	27100153	210	125	4312	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	X	JGO	1	JGO	57		-		41		98	
5	05	2101254320301	27100153	210	125	4320	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	ES	JGO	1	JGO	15		-		9		24	
5	05	2101254328301	27100153	210	125	4328	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	PL	JGO	1	JGO	6		-		3		9	
5	05	2101254346301	27100153	210	125	4346	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO YROSA, CEDULA 5.	CH	JGO	1	JGO	2,339		-		-		2,339	
5	05	2101254353301	27100153	210	125	4353	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO YROSA, CEDULA 5.	M	JGO	1	JGO	4,203		-		-		4,203	
5	05	2101254361301	27100153	210	125	4361	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO YROSA, CEDULA 5.	G	JGO	1	JGO	2,007	11,014	-	-	-	781	2,007	11,795

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
5	05	21012545790301	27100153	210	125	4379	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	X	JGO	1	JGO	588		-		-		588	
5	05	21012543870301	27100153	210	125	4387	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	ES	JGO	1	JGO	216		-		-		216	
5	05	21012543990401	27100153	210	125	4395	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	PL	JGO	1	JGO	45		-		-		45	
5	05	21012544030301	27100153	210	125	4403	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5.	CH	JGO	1	JGO	105		-		-		105	
5	05	21012544110301	27100153	210	125	4411	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5.	M	JGO	1	JGO	102		-		-		102	
5	05	21012544210301	27100153	210	125	4429	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5.	G	JGO	1	JGO	30		-		-		30	
5	05	21012544370301	27100153	210	125	4437	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5.	X	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
6	06	21012544600202	27100153	210	125	4460	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	20,703		-		1,561		23,264	
6	06	21012544780202	27100153	210	125	4478	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	39,753		-		3,810		43,563	
6	06	21012544860202	27100153	210	125	4486	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	21,779		-		2,443		24,222	
6	06	21012544940202	27100153	210	125	4494	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	4,182		-		311		4,493	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
6	06	2[illegible]	27100153	210	125	4502	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JGO	1,400		-		189		1,589	
6	06	2[illegible]	27100153	210	125	4503	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JGO	248		-		39		287	
6	06	2[illegible]	27100153	210	125	5186	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, ZONA "B", CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	23,196	179,722	-	-	3,664	74,435	26,860	281,157
6	06	2[illegible]	27100153	210	125	5194	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, ZONA "B", CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	30,802		-		7,304		38,106	
6	06	2[illegible]	27100153	210	125	5202	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, ZONA "B", CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	23,562		-		3,843		27,405	
6	06	2[illegible]	27100153	210	125	5210	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, ZONA "B", CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	5,128		-		644		5,772	
6	06	2[illegible]	27100153	210	125	5228	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, ZONA "B", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JGO	2,364		-		329		2,693	
6	06	2[illegible]	27100153	210	125	5236	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, ZONA "B", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JGO	420		-		69		489	
7	07	2[illegible]	27120019	210	110	1601	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	5,424		4,281		307		9,012	
7	07	2[illegible]	27100019	210	110	1645	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	23,538		8,501		669		33,728	
7	07	2[illegible]	27100019	210	110	1679	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	20,238		7,419		671		28,328	
7	07	2[illegible]	27100019	210	110	1705	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	4,047		691		356		5,094	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

RTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
7	07	2101102771000O	27100019	210	110	7271	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,221	118,323	126	40,419	62	5,620	1,409	164,363
7	07	2101102453000O	27100019	210	110	2453	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	333		-		10		343	
7	07	2101103160000O	27100019	210	110	3136	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	6,324		4,089		313		10,726	
7	07	2101103204000O	27100019	210	110	3204	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	25,539		10,224		1,704		37,467	
7	07	2101103212000O	27100019	210	110	3212	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	24,423		5,892		1,448		31,763	
7	07	2101103220000O	27100019	210	110	3220	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	4,974		1,440		226		6,640	
7	07	2101103238000O	27100019	210	110	3238	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,743		166		216		2,315	
7	07	2101103246000O	27100019	210	110	3246	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	583		-		18		537	
8	08	2101101737000O	27100019	210	110	1737	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	34,206	127,812	13,320	43,746	931	5,174	48,017	176,732
8	08	2101101760000O	27100019	210	110	1760	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	23,838		6,747		676		31,261	
8	08	2101101794000O	27100019	210	110	1794	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	7,425		1,638		291		9,354	
8	08	2101102269000O	27100019	210	110	2269	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA	1,068		369		55		1,492	
8	08	2101102297000O	27100019	210	110	2297	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	321		54		10		385	
8	08	2101102461000O	27100018	210	110	2461	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	63		-		-		63	
8	08	2101103253000O	27100019	210	110	3253	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	29,733		13,323		1,396		44,452	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
8	08	2[illegible]0000	27100019	210	110	5301	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	21,076		6,057		1,448		28,571	
8	08	2[illegible]0000	27100019	210	110	5279	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	7,716		1,654		369		9,739	
8	08	2[illegible]0000	27100019	210	110	5287	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA	1,205		342		83		1,630	
8	08	2[illegible]0000	27100019	210	110	5295	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO CEDULA 8.	XG	PZA	1	PZA	480		42		50		572	
8	08	2[illegible]0000	27100019	210	110	5303	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	93		-		15		108	
9	09	2[illegible]0000	27100063	210	115	0037	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	8,673		-		-		8,673	
9	09	2[illegible]0000	27100063	210	115	0004	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	11,237		-		-		11,237	
9	09	2[illegible]0000	27100063	210	115	0038	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	6,278		-		-		6,278	
9	09	2[illegible]0000	27100163	210	115	0072	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	23,595		-		2,693		26,288	
9	09	2[illegible]0000	27100163	210	115	0155	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	39,761		-		5,551		45,312	
9	09	2[illegible]0000	27100163	210	115	0189	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	23,804		-		3,136		26,940	
9	09	2[illegible]0000	27100163	210	115	0213	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	1,215		-		26		1,241	
9	09	2[illegible]0000	27100163	210	115	0247	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	904		-		53		957	
9	09	2[illegible]0000	27100163	210	115	0270	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	246		-		15		261	
9	09	2[illegible]0000	27100163	210	115	0304	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	1,740		-		52		1,792	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ENDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
9	09	21011503380002	27100163	210	115	0338	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	2,272		-		53		2,325	
9	09	21011503610002	27100163	210	115	0361	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	1,336		-		40		1,376	
9	09	21011509660002	27100163	210	115	0966	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	1,415		-		-		1,415	
9	09	21011511040002	27100163	210	115	1104	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	596		-		-		596	
9	09	21011511120002	27100163	210	115	1112	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	4,907	131,699	-	-	582	12,470	5,489	144,169
9	09	21011511200002	27100163	210	115	1120	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	1,947		-		248		2,195	
9	09	21011511380002	27100163	210	115	1138	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	39		-		3		42	
9	09	21011511460002	27100163	210	115	1146	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	15		-		4		19	
9	09	21011511530002	27100163	210	115	1153	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	270		-		7		277	
9	09	21011511610002	27100163	210	115	1161	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	125		-		-		125	
9	09	21011512110002	27100163	210	115	1211	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
9	09	21011512370002	27100163	210	115	1237	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	1		-		1		2	
9	09	21011512450002	27100163	210	115	1245	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	173		-		-		173	
9	09	21011512520002	27100163	210	115	1252	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	356		-		41		397	
9	09	21011512940002	27100163	210	115	1294	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	151		-		-		151	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
9	09	21015030300002	27100163	210	115	1302	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
9	09	21015030300003	27100163	210	115	1303	00	03	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	20		-		-		20	
9	09	21015030300004	27100163	210	115	1304	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	118		-		-		118	
9	09	21015030300005	27100163	210	115	1305	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	112		-		-		112	
10	10	21015030300002	27100163	210	115	0302	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
10	10	21015040700002	27100163	210	115	0403	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	45		-		-		45	
10	10	21015047700002	27100163	210	115	0437	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	59		-		-		10	
10	10	21015040000002	27100163	210	115	0400	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
10	10	21015047900002	27100163	210	115	0478	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	91		-		3		94	
10	10	21015050200002	27100163	210	115	0502	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	314		-		9		323	
10	10	21015053400002	27100163	210	115	0534	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	205		-		9		214	
10	10	21015056900002	27100163	210	115	0569	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	28		-		3		31	
10	10	21015077900002	27100163	210	115	0577	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	3,447		-		156		3,603	
10	10	21015000010002	27100163	210	115	0601	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	13,035		-		694		13,729	
10	10	21015060500002	27100163	210	115	0605	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	10,540		-		419		10,959	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | IMSS BIENESTAR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	10	2101150068D002	27100163	210	115	0668	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	2100	31,025	-	-	112	1,466	2,212	32,471
10	10	2101150957D002	27100163	210	115	0957	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	8		-		-		8	
10	10	2101150981D002	27100163	210	115	0981	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	32		-		-		32	
10	10	2101151013D002	27100163	210	115	1013	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	34		-		-		34	
10	10	2101151047D002	27100163	210	115	1047	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	7		-		-		7	
10	10	2101151179D002	27100163	210	115	1179	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
10	10	2101151187D002	27100163	210	115	1187	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	10		-		-		10	
10	10	2101151195D002	27100163	210	115	1195	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	839		-		54		893	
10	10	2101151229D002	27100163	210	115	1229	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1		-		-		1	
10	10	2101151260D002	27100163	210	115	1260	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1		-		1		2	
10	10	2101151278D002	27100163	210	115	1278	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1		-		-		1	
10	10	2101151286D002	27100163	210	115	1286	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	215		-		7		222	
11	11	2101200308D000	27100108	210	120	0308	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	308		-		16		324	
11	11	2101200304200D0	27100109	210	120	0042	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11	M	PZA	1	PZA	3,020		-		166		3,186	
11	11	2101200075D0C0	27100109	210	120	0075	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	3,958		-		192		4,150	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	11	2101203080900X0	27100328	210	120	0828	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	1,150		-		68		1,218	
11	11	2101203024800X0	27100104	210	120	0224	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	17		-		-		17	
11	11	2101203023300X0	27100106	210	120	0233	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	151		-		-		151	
11	11	2101203024900X0	27100105	210	120	0249	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	111		-		-		111	
11	11	2101203025700X0	27100108	210	120	0257	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	31		-		-		31	
11	11	2101203026500X0	27100109	210	120	0265	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	378		-		28		406	
11	11	2101203027300X0	27100109	210	120	0273	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	17		-		-		17	
11	11	2101203028100X0	27100109	210	120	0281	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	1		-		-		1	
11	11	2101203028900X0	27100109	210	120	0289	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	138		-		4		142	
11	11	2101203030700X0	27100108	210	120	0307	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	412		-		34		446	
11	11	2101203031500X0	27100107	210	120	0315	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	2,726	18979	-	-	328	1,324	3,054	10,273
11	11	2101203032300X0	27100106	210	120	0323	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	4,302		-		334		4,636	
11	11	2101203033900X0	27100109	210	120	0339	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	1,148		-		66		1,214	
11	11	2101203034800X0	27100108	210	120	0348	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	570		-		22		592	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

RTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	11	21012003560000	27100108	210	120	0356	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	188		-		18		206	
11	11	21012003640000	27100108	210	120	0364	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
11	11	21012003720000	27100108	210	120	0372	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	99		-		-		99	
11	11	21012003800000	27100108	210	120	0380	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	131		-		-		131	
11	11	21012003980000	27100108	210	120	0398	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
11	11	21012004060000	27100108	210	120	0406	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	16		-		-		16	
11	11	21012004140000	27100108	210	120	0414	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
11	11	21012004300000	27100108	210	120	0430	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL CLARO. CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
11	11	21012004480000	27100108	210	120	0448	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL CLARO. CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
12	12	21012501530002	27100153	210	125	0153	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO.CEDULA 12. ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	14,448		-		-		14,448	
12	12	21012501870002	27100153	210	125	0187	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO.CEDULA 12. ZONA A.	M	JGO	1	JGO	17,766		-		-		17,766	
12	12	21012502080002	27100153	210	125	0208	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO.CEDULA 12. ZONA A.	G	JGO	1	JGO	8,582		-		-		8,582	
12	12	21012502290002	27100153	210	125	0229	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA12. ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	2,456		-		53		2,511	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico Oriente, Edo. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	2101250[illegible]	27100153	210	125	0352	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO,CEDULA 12, ZONA A.	M	JGO	1	JGO	1,283		-		68		1,351	
12	12	2101250[illegible]	27100153	210	125	0286	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	G	JGO	1	JGO	1,952		-		44		1,996	
12	12	2101250[illegible]	27100153	210	125	0294	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	1,940		-		21		1,961	
12	12	2101250[illegible]	27100153	210	125	0329	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	M	JGO	1	JGO	1,461		-		48		1,509	
12	12	2101250[illegible]	27100153	210	125	0351	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	G	JGO	1	JGO	549		-		14		563	
12	12	2101250[illegible]	27100153	210	125	3348	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA 12, ZONA A.	X	JGO	1	JGO	1,792		-		-		1,707	
12	12	2101253[illegible]	27100153	210	125	3335	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA 12, ZONA A.	ES	JGO	1	JGO	630		-		-		630	
12	12	2101253[illegible]	27100153	210	125	3365	00	02	FILIPINA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	X	JGO	1	JGO	343		-		15		758	
12	12	2101253[illegible]	27100153	210	125	3337	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	ES	JGO	1	JGO	151		-		-		158	
12	12	2101253[illegible]	27100153	210	125	3369	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	X	JGO	1	JGO	151		-		4		55	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

RTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	2101253897000Q2	27100153	210	125	3397	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12 ZONA A.	ES	JGO	1	JGO	21		-		0		21	
12	12	2101253777000Q2	27100153	210	125	3777	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	951		-		-		951	
12	12	2101253785000Q2	27100153	210	125	3785	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	M	JGO	1	JGO	1,056		-		-		1,056	
12	12	2101253793000Q2	27100153	210	125	3793	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	G	JGO	1	JGO	432		-		-		432	
12	12	2101253801000Q2	27100153	210	125	3001	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	X	JGO	1	JGO	51		-		-		51	
12	12	2101253819000Q2	27100153	210	125	3819	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	ES	JGO	1	JGO	9		-		-		9	
12	12	2101254614000Q2	27100153	210	125	4940	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CEDULA 12. ZONA A.	PL	JGO	1	JGO	165		-		-		165	
12	12	2101254957000Q2	27100153	210	125	4957	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
12	12	2101254973000Q2	27100153	210	125	4973	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA12. ZONA A.	PL	JGO	1	JGO	34		-		-		34	
12	12	2101255244000Q2	27100153	210	125	5244	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	2,392	113,338	-	-	119	757	2,507	114,359
12	12	2101255251000Q2	27100153	210	125	5251	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B	M	JGO	1	JGO	2,990		-		133		3,123	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	21012553[illegible]5002	27100[illegible]	200	125	5203	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	G	JGO	1	JGO	1075		-		81		2036	
12	12	21012553[illegible]5002	27100[illegible]	200	125	5207	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	JGO	1	JGO	1961		-		4		1965	
12	12	21012553[illegible]5002	27100[illegible]	200	125	5205	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	219		-		-		219	
12	12	21012553[illegible]5002	27100[illegible]	200	125	5203	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	38		-		-		38	
12	12	21012553[illegible]5002	27100[illegible]	200	125	5201	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	604		-		-		604	
12	12	21012553[illegible]5002	27100[illegible]	200	125	5199	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	M	JGO	1	JGO	589		-		-		589	
12	12	21012553[illegible]5002	27100[illegible]	200	125	5197	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	G	JGO	1	JGO	291		-		-		291	
12	12	21012553[illegible]5002	27100[illegible]	200	125	5195	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	JGO	1	JGO	31		-		-		31	
12	12	21012553[illegible]5002	27100[illegible]	200	125	5543	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
12	12	21012553[illegible]5002	27100[illegible]	200	125	5190	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
12	12	21012553[illegible]5002	27100[illegible]	200	125	5188	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	13,171		-		-		13,171	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	21012553760002	27100153	210	125	5376	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	M	JGO	1	JGO	15,945		-		-		15,945	
12	12	21012553840002	27100153	210	125	5384	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	G	JGO	1	JGO	10,272		-		-		10,272	
12	12	21012553920002	27100153	210	125	5392	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA B.	X	JGO	1	JGO	2,478		-		-		2,478	
12	12	21012554000002	27100153	210	125	5400	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	1,158		-		-		1,158	
12	12	21012554160002	27100153	210	125	5418	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	354		-		-		354	
12	12	21012554260002	27100153	210	125	5426	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	1,695		-		36		1,731	
12	12	21012554340002	27100153	210	125	5434	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA B.	M	JGO	1	JGO	1,251		-		79		1,330	
12	12	21012554420002	27100153	210	125	5442	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA B.	G	JGO	1	JGO	483		-		23		506	
12	12	21012554500002	27100153	210	125	5459	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	X	JGO	1	JGO	60		-		3		63	
12	12	21012554670002	27100153	210	125	5467	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	24		-		3		27	
12	12	21012554750002	27100153	210	125	5475	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	3		-		3		6	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	13	2101250363000[illegible]	2710[illegible]52	210	125	0359	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	4804		-		115		4729	
13	13	2101250363000[illegible]	2710[illegible]53	210	125	0360	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	10016		-		401		9329	
13	13	2101250363000[illegible]	2710[illegible]53	210	125	0427	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	14,316		-		407		14,403	
13	13	2101250363000[illegible]	2710[illegible]53	210	125	0460	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	2,715		-		38		2,753	
13	13	2101250363000[illegible]	2710[illegible]52	210	125	0469	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO,CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	48		-		-		48	
13	13	2101250363000[illegible]	2710[illegible]53	210	125	0432	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO,CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	81		-		-		81	
13	13	2101250363000[illegible]	2710[illegible]53	210	125	0526	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO,CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
13	13	2101250363000[illegible]	2710[illegible]53	210	125	0559	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
13	13	2101250363000[illegible]	2710[illegible]55	210	125	0567	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO,CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	88		-		3		91	
13	13	2101250363000[illegible]	2710[illegible]53	210	125	0503	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO,CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	285		-		50		335	
13	13	2101250363000[illegible]	2710[illegible]53	210	125	0625	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO,CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	270		-		64		334	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | IMSS BIENESTAR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	13	2101250858000O	27100153	210	125	0658	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	52	-	-	-	16		68	
13	13	2101252035000O	27100153	210	125	2035	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	150		-		-		150	
13	13	2101252068000O	27100153	210	125	2068	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	642		-		-		642	
13	13	2101252092000O	27100153	210	125	2092	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	462		-		-		462	
13	13	2101252126000O	27100153	210	125	2126	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	93		-		-		93	
13	13	2101253405000O	27100153	210	125	3405	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	870		-		20		890	
13	13	2101253413000O	27100153	210	125	3413	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
13	13	2101253421000O	27100153	210	125	3421	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	15		-		6		21	
13	13	2101253629000O	27100153	210	125	3629	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
13	13	2101254536000O	27100153	210	125	4536	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	9	96525	-	-	3	3,109	12	99,634
13	13	2101254544000O	27100153	210	125	4544	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	231		-		7		238	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 15 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP.	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	13	210025[illegible]	27100153	210	125	5651	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
11	13	210025[illegible]	27100153	210	125	5652	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	75		-		15		90	
12	13	210025[illegible]	27100153	210	125	5653	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	285		-		164		449	
13	13	210025[illegible]	27100153	210	125	5500	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	291		-		108		399	
25	13	210025[illegible]	27100153	210	125	5557	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	61		-		6		67	
15	13	2301255525[illegible]	27100153	210	125	5525	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	33		-		6		39	
16	13	210255533[illegible]	27100153	210	125	5533	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
17	13	210255[illegible]	27100153	210	125	5541	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	5,870		-		225		6,095	
18	13	210255[illegible]	27100153	210	125	5559	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	20,568		-		878		21,446	
19	13	210255[illegible]	27100153	210	125	5560	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	17,862		-		562		18,424	
20	13	2301255574[illegible]	27100153	210	125	5574	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	3,600		-		100		3,700	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

ENDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	13	21012555870000	27100153	210	125	5582	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	1,647		-		46		1,693	
3	13	21012555900000	27100153	210	125	5590	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	393		-		6		399	
3	13	21012556080000	27100153	210	125	5608	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	204		-		-		204	
3	13	21012556160000	27100153	210	125	5616	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	726		-		-		726	
3	13	21012556240000	27100153	210	125	5624	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	627		-		-		627	
13	13	21012556320000	27100153	210	125	5632	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	138		-		-		138	
13	13	21012556400000	27100153	210	125	5640	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	81		-		-		81	
13	13	21012556570000	27100153	210	125	5657	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
14	14	21012506660401	27100146	210	125	0666	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	CH	JGO	1	JGO	38		-		-		38	
14	14	21012506900401	27100146	210	125	0690	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	M	JGO	1	JGO	158		-		-		158	
14	14	21012507240401	27100146	210	125	0724	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	G	JGO	1	JGO	170	419	-	-	-	-	170	419

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
14	14	21082509570400	27100144	210	125	0957	04	00	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 14.	R	JGO	1	JGO	41		-		-		41	
14	14	21082514590400	27100144	210	125	3459	03	00	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 14.	ES	JGO	1	JGO	72		-		-		72	
15	15	21082507600000	27100153	210	125	0760	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	942		-		-		942	
15	15	21082507900000	27100153	210	125	0790	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	4,677		-		-		4,677	
15	15	21082508230000	27100153	210	125	0823	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	4,053		-		-		4,053	
15	15	21082508560000	27100153	210	125	0856	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	X	PZA	1	PZA	921		-		-		921	
15	15	21082534470000	27100153	210	125	3447	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	ES	PZA	1	PZA	279		-		-		279	
15	15	21082541710000	27100153	210	125	4171	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
15	15	21082541880000	27100153	210	125	4188	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
15	15	21082541970000	27100153	210	125	4197	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	6	10,398	-	-	-	-	6	19,398
15	15	21082545200000	27100153	210	125	4520	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	123		-		-		123	
15	15	21082550600000	27100153	210	125	5060	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	720		-		-		720	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
15	15	21012556730000	27100153	210	125	5673	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA, COLOR:BLANCO, CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	3,291		-		-		3,291	
15	15	21012556810000	27100153	210	125	5681	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	3,300		-		-		3,300	
15	15	21012556950000	27100153	210	125	5695	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR:BLANCO, CEDULA 15.	X	PZA	1	PZA	666		-		-		666	
15	15	21012557070000	27100153	210	125	5707	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR:BLANCO, CEDULA 15.	ES	PZA	1	PZA	306		-		-		306	
15	15	21012557150000	27100153	210	125	5715	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	105		-		-		105	
16	16	21012567620001	27100165	210	125	6762	00	01	CORBATA, TALLA: UNICA, COLOR: BEICE, CEDULA 16.	U	PZA	1	PZA	2,972	2,972	-	-	50	50	3,022	3,022
17	17	21012598990401	27100164	210	125	9899	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	4		-		-		4	
17	17	21012581018401	27100164	210	125	1018	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
17	17	21012590459401	27100164	210	125	4594	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA) TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO,CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	4		-		-		4	
17	17	21012517895401	27100164	210	125	1789	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO,CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	32		-		-		32	
17	17	21012581035401	27100164	210	125	1810	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALON). TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO,CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	47		-		-		47	
17	17	21012581847040I	27100164	210	125	1847	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALON). TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO,CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	24		-		-		24	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatan, Zacatecas y Areas de Nivel Central

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	17	21023582700501	27100164	210	125	2358	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON), TALLA: CHICA, COLOR: AZULMARINO, CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	4		-		-		4	
17	17	21023580400401	27100164	210	125	2358	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON), TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
17	17	21023593800501	27100164	210	125	2358	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON), TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	4		-		-		4	
17	17	21023522580401	27100164	210	125	2256	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA: CHICA, COLOR: GRISPERLA, CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	13		-		-		13	
17	17	21023523620401	27100164	210	125	2262	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA: MEDIANA, COLOR: GRISPERLA, CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	22	334	-	-	-	-	22	334
17	17	21023523300401	27100164	210	125	2316	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA: GRANDE, COLOR: GRISPERLA, CEDULA 17..	G	JGO	1	JGO	26		-		-		26	
17	17	21023523400401	27100164	210	125	2340	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA: CHICA, COLOR: AZULMARINO, CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	26		-		-		26	
17	17	21023523300401	27100164	210	125	2316	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA: MEDIANA, COLOR: AZULMARINO, CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	44		-		-		44	
17	17	21023523700401	27100164	210	125	2407	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA: GRANDE, COLOR: AZULMARINO, CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	52		-		-		52	
17	17	21023534620301	27100164	210	125	3462	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	1		-		-		1	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

s Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México
nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	2101253503031	27100164	210	125	3561	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
17	2101253579030I	27100164	210	125	3579	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
17	2101253537040I	27100164	210	125	3587	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE.COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	1		-		-		1	
17	2101253637030I	27100164	210	125	3637	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:GRIS PERLA. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
17	2101253652030I	27100164	210	125	3652	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
19	2101256945000I	27100022	210	125	6945	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	CH	PZA	1	PZA	51		-		-		51	
18	2101256952000I	27100022	210	125	6952	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 19.	M	PZA	1	PZA	84	237	-	-	-	-	84	237
19	2101256900000I	27100022	210	125	6900	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 19.	G	PZA	1	PZA	90		-		-		90	
18	2101256978000I	27100022	210	125	6978	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	X	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
19	2101251052100I	27100002	210	125	1052	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	CH	JGO	1	JGO	179		-		2		181	
19	2101251086100I	27100002	210	125	1086	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	M	JGO	1	JGO	1,588		-		10		1,607	
19	2101251110100I	27100002	210	125	1110	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	G	JGO	1	JGO	1,898		-		20		1,918	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
19	19	2[illegible]0	27100002	210	125	3[illegible]	00	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	X	300	1	300	488	6,673	-	-	8	52	496	6,673
19	19	2801250683700	27100002	210	125	3485	00	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	ES	300	1	300	292		-		3		295	
19	19	2801250677000	27100002	210	125	4577	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	PL	300	1	300	58		-		-		58	
20	20	2801250677000	27100038	210	125	6770	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	117		-		2		119	
20	20	2801250677000	27100038	210	125	6780	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	1,083		-		19		1,102	
20	20	2801250677000	27100038	210	125	6786	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	1,245		-		19		1,264	
20	20	2801250680400	27100038	210	125	6804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	333		-		7		340	
20	20	2801250681200	27100038	210	125	6812	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	145		-		3		148	
20	20	2801250682000	27100038	210	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	PL	PZA	1	PZA	41		-		-		41	
20	20	2801250683300	27100038	210	125	6833	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	106	6,779	-	-	3	109	109	6,879
20	20	2801250684000	27100038	210	125	6840	01	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	1,427		-		19		1,446	
20	20	2801250683000	27100038	210	125	6830	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	1,000		-		19		1,019	
20	20	2801250683300	27100038	210	125	6833	03	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	405		-		7		412	
20	20	2801254679000	27100038	210	125	6679	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	187		-		3		190	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potos, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
20	21012568870001	27130038	210	125	6887	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	PL	PZA	1	PZA	48		-		-		48	
21	21012512930000	27100153	210	125	1293	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	63		-		90		153	
21	21012512840000	27100153	210	125	1284	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	M	PZA	1	PZA	492		-		969		1,461	
21	21012513180000	27100153	210	125	1318	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	G	PZA	1	PZA	495		-		852		1,347	
21	21012513420000	27100153	210	125	1342	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	129		-		186		315	
21	21012513590000	27100153	210	125	1359	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	CH	PZA	1	PZA	181		-		8		189	
21	21012513830000	27100153	210	125	1383	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	M	PZA	1	PZA	1,666		-		83		1,749	
21	21012514170000	27100153	210	125	1417	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	G	PZA	1	PZA	2,057		-		96		2,153	
21	21012514410000	27100153	210	125	1441	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELÉCTRICO.CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	590		-		34		624	
21	21012535040000	27100153	210	125	3504	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	63		-		57		120	
21	21012535120000	27100153	210	125	3512	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	ES	PZA	1	PZA	188		-		13		201	
21	21012546190000	27100153	210	125	4619	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	69		-		2		71	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
21	21	21085450073500	27100153	210	125	4507	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS COLOR: ARENA, CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	72	12,954	-	-	9	6,429	21	15,504
21	21	21012559020100	27100153	210	125	5902	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	208		-		92		223	
21	21	21012559040100	27100153	210	125	5904	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	M	PZA	1	PZA	1,063		-		464		1,527	
21	21	21012559060100	27100153	210	125	5906	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	G	PZA	1	PZA	2,151		-		167		2,318	
21	21	21012559080100	27100153	210	125	5908	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	564		-		43		607	
21	21	21012560020100	27100153	210	125	6002	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	285		-		11		296	
21	21	21012560700100	27100153	210	125	6070	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	94		-		9		103	
21	21	21012560280300	27100153	210	125	6028	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA COLOR: ARENA, CEDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	141		-		288		429	
21	21	21012560360100	27100153	210	125	6036	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA COLOR: ARENA, CEDULA 21.	M	PZA	1	PZA	353		-		1,062		1,415	
21	21	21012560440100	27100153	210	125	6044	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	G	PZA	1	PZA	940		-		1,341		2,281	
21	21	21012560480100	27100153	210	125	6048	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	179		-		340		519	
21	21	21012560700100	27100153	210	125	6070	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	130		-		72		202	

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
21	2101256077000O	27100153	210	125	6077	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS COLOR: ARENA. CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	24		-		15		39	
22	2101251540070I	27100153	210	125	1540	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	CH	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
22	2101251673070I	27100153	210	125	1573	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	M	JGO	1	JGO	39		-		-		39	
22	2101251607070I	27100153	210	125	1607	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	G	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
22	2101251631070I	27100153	210	125	1631	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	X	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
22	2101253546060I	27100153	210	125	3546	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
22	2101253827050I	27100153	210	125	3827	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	CH	JGO	1	JGO	543		-		-		543	
22	2101253830050I	27100153	210	125	3830	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	M	JGO	1	JGO	2,855		-		-		2,855	
22	2101253843050I	27100153	210	125	3843	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	G	JGO	1	JGO	3,123		-		-		3,123	
22	2101253850050I	27100153	210	125	3850	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	X	JGO	1	JGO	619	10,410	-	-	-	-	619	10,410

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
22	22	2[illegible]0	27[illegible]	210	125	4[illegible]	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	ES	JGO	1	JGO	285		-		-		285	
22	22	2[illegible]0	27[illegible]	210	125	4[illegible]	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	CH	JGO	1	JGO	279		-		-		279	
22	22	2[illegible]0	27[illegible]	210	125	4[illegible]	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA COLOR: AZUL ELECTRICO,CEDULA 22.	M	JGO	1	JGO	1,041		-		-		1,041	
22	22	2[illegible]0	27[illegible]	210	125	4[illegible]	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE COLOR: AZUL ELECTRICO,CEDULA 22.	G	JGO	1	JGO	945		-		-		945	
22	22	2[illegible]0	27[illegible]	210	125	4[illegible]	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: AZUL ELECTRICO,CEDULA 22.	X	JGO	1	JGO	213		-		-		213	
22	22	2[illegible]0	27[illegible]	210	125	4[illegible]	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL COLOR: AZUL ELECTRICO,CEDULA 22.	ES	JGO	1	JGO	96		-		-		96	
22	22	2[illegible]0	27[illegible]	210	125	4[illegible]	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA: PLUS COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22.	PL	JGO	1	JGO	117		-		-		117	
22	22	2[illegible]0	27[illegible]	210	125	4[illegible]	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA22	PL	JGO	1	JGO	85		-		-		85	
23	23	2[illegible]0	27[illegible]	210	125	1474	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO,CEDULA 23.	CH	JGO	1	JGO	18		-		-		18	
23	23	2[illegible]0	27[illegible]	210	125	1503	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO,CEDULA 23.	M	JGO	1	JGO	10		-		-		10	
23	23	2[illegible]0	27[illegible]	210	125	1532	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23.	G	JGO	1	JGO	12		-		-		12	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

A	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	23	2101253676050I	27100157	210	125	3676	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA; TALLA: CHICA COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	CH	JGO	1	JGO	333		-		-		333	
	23	2101253884080I	27100153	210	125	3684	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	M	JGO	1	JGO	567	1,338	-	-	-	-	567	1,338
	23	2101253892050I	27100153	210	125	3692	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	G	JGO	1	JGO	309		-		-		309	
	23	2101253900050I	27100153	210	125	3900	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	X	JGO	1	JGO	57		-		-		57	
	23	2101253918050I	27100153	210	125	3918	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	ES	JGO	1	JGO	27		-		-		27	
	23	2101254668030I	27100153	210	125	4668	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
	24	2100053079030I	27100136	210	005	3079	05	01	SANDALIAS, TALLA: 24.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	24	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
	24	2100053087030I	27100136	210	005	3087	05	01	SANDALIAS, TALLA: 25.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	25	PAR	1	PAR	14		-		-		14	
	24	2100053095040I	27100136	210	005	3095	04	01	SANDALIAS, TALLA: 26.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	26	PAR	1	PAR	12		-		-		12	
	24	2100053103040I	27100136	210	005	3103	04	01	SANDALIAS, TALLA: 27.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	27	PAR	1	PAR	58		-		-		58	
	24	2100053111030I	27100136	210	005	3111	03	01	SANDALIAS, TALLA: 28.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	28	PAR	1	PAR	56	196	-	-	-	-	56	196

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
24	24	2100[illegible]	2710[illegible]	210	025	3129	04	01	SANDALIAS. TALLA: 29.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	29	PAR	1	PAR	34		-		-		34	
24	24	2[illegible]	2710[illegible]	210	025	3137	04	01	SANDALIAS. TALLA: 30.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	30	PAR	1	PAR	18		-		-		18	
24	24	2[illegible]	2710[illegible]	210	025	3145	04	01	SANDALIAS. TALLA: 31.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	31	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
25	25	2100001860319	2710[illegible]	210	800	0106	03	01	CHICLETAS. TALLA: UNICA. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O BLANCO CON VIVO VERDE.CEDULA 25.	U	PAR	1	PAR	1,028	1,028	-	-	-	-	1,028	1,028
26	27	2101250640000	2710[illegible]	210	125	6604	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	CH	JGO	1	JGO	327		-		-		327	
26	27	2101251660000	2710[illegible]	210	125	1668	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	M	JGO	1	JGO	650		-		-		650	
26	27	2101251720000	2710[illegible]	210	125	1722	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	G	JGO	1	JGO	988		-		-		381	
26	27	2101251750000	2710[illegible]	210	125	1755	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	X	JGO	1	JGO	252		-		-		252	
26	27	2101251550000	2710[illegible]	210	125	1553	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	ES	JGO	1	JGO	45		-		-		45	
26	27	2101251260005	2710[illegible]	210	125	1926	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: CHICA.COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	CH	JGO	1	JGO	159		-		-		159	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

...es Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México ...nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

A	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	27	21012539340000	27100151	210	125	3934	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: MEDIANA,COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	M	JGO	1	JGO	165	3,231	-	-	-	-	165	3,231
	27	21012539420000	27100151	210	125	3942	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: GRANDE,COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	G	JGO	1	JGO	135		-		-		135	
	27	21012539390000	27100151	210	125	3939	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA:EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	X	JGO	1	JGO	120		-		-		120	
	27	21012539970000	27100151	210	125	3997	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: ESPECIAL,COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	ES	JGO	1	JGO	51		-		-		51	
	27	21012546940000	27100151	210	125	4694	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX. TALLA: PLUS, COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	PL	JGO	1	JGO	36		-		-		36	
	28	21009939770601	27100161	210	099	3977	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	CH	PZA	1	PZA	112	2,811	-	-	-	-	112	2,811
	28	21009939830601	27100161	210	099	3983	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	X	PZA	1	PZA	325		-		-		325	
	28	21009940250601	27100161	210	099	4025	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	M	PZA	1	PZA	1,024		-		-		1,024	
	28	21009940360601	27100161	210	099	4036	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	G	PZA	1	PZA	1,206		-		-		1,206	
	28	21009940900601	27100161	210	099	4090	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	ES	PZA	1	PZA	144		-		-		144	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
27	27	2100[illegible]	2710[illegible]	210	001	0036	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 27.	CH	PZA	1	PZA	66,120		-		4,024		70,144	
28	28	2100[illegible]	2710[illegible]	210	001	0034	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 28.	M	PZA	1	PZA	381,300		-		11,055		392,355	
29	29	2100[illegible]	2710[illegible]	210	001	0035	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 29.	G	PZA	1	PZA	530,406	532,972	-	-	8,573	23,892	562,871	941,004
30	30	2100[illegible]	2710[illegible]	210	001	0080	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 30.	X	PZA	1	PZA	56,385		-		1,025		56,80	
28	29	2100650300[illegible]	2710[illegible]	210	009	0098	02	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 29.	ES	PZA	1	PZA	19,410		-		604		20,014	
29	30	2100300038[illegible]	2710[illegible]	210	800	0098	03	01	GORRA DEPORTIVA, TALLA: UNICA, COLOR: OPCIONAL (VERDE BANDERA, BLANCO O COMBINACIÓN DE VERDE Y BLANCO), CEDULA 30.	U	PZA	1	PZA	52	52	-	-	-	-	52	52
30	31	2100300038[illegible]	2710[illegible]	210	800	0065	03	01	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 31.	CH	PZA	1	PZA	3	78	-	-	-	-	3	78
30	31	2100300038[illegible]	2710[illegible]	210	800	0023	03	01	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 31.	M	PZA	1	PZA	45		-	-	-	-	45	
32	31	2100300038[illegible]	2710[illegible]	210	800	0031	03	01	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 31.	G	PZA	1	PZA	21		-	-	-	-	21	
30	31	2100300038[illegible]	2710[illegible]	210	800	0069	03	01	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 31.	X	PZA	1	PZA	9		-	-	-	-	9	
31	32	2100053870000	2710[illegible]	210	005	3162	00	00	TENIS, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	22	PAR	1	PAR	2		-	-	-	-	2	
31	32	2100053860000	2710[illegible]	210	005	3160	00	00	TENIS, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	23	PAR	1	PAR	26		-	-	-	-	26	
31	32	2100053870000	2710[illegible]	210	005	3178	00	00	TENIS, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	24	PAR	1	PAR	44		-	-	-	-	[illegible]	
31	32	2100053850000	2710[illegible]	210	005	3186	00	00	TENIS, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	25	PAR	1	PAR	102		-	-	-	-	102	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as Requirentes. Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche; Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México ste, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
32	21000531940000	27300026	210	005	3194	00	00	TENIS, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	26	PAR	1	PAR	191		-		-		191	
32	21000533020000	27300026	210	005	3202	00	00	TENIS, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	27	PAR	1	PAR	180	676	-	-	-	-	180	876
32	21000532100000	27300026	210	005	3210	00	00	TENIS, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	28	PAR	1	PAR	208		-		-		208	
32	21000532280000	27300026	210	005	3228	00	00	TENIS, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	29	PAR	1	PAR	124		-		-		124	
32	21000532360000	27300026	210	005	3236	00	00	TENIS, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	30	PAR	1	PAR	49		-		-		49	
32	21000532710000	27300026	210	005	3871	00	00	TENIS, TALLA: 31.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	31	PAR	1	PAR	14		-		-		14	
32	21000538890000	27300026	210	005	3889	00	00	TENIS, TALLA: 32.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	32	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
33	21000532440000	27200003	210	005	3244	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 24.0, COLOR: NEGRO CEDULA 33.	24	PAR	1	PAR	178		-		1		179	
33	21000532510000	27200003	210	005	3251	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	24.5	PAR	1	PAR	82		-		2		84	
33	21000532690000	27200003	210	005	3269	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	25	PAR	1	PAR	769		-		8		777	
33	21000532770000	27200003	210	005	3277	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	25.5	PAR	1	PAR	450		-		3		453	
33	21000532850000	27200003	210	005	3285	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	26	PAR	1	PAR	3,395		-		38		3,433	
33	21000532930000	27200003	210	005	3293	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	26.5	PAR	1	PAR	1,847		-		10		1,857	
33	21000533010000	27200003	210	005	3301	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	27	PAR	1	PAR	7,044		-		34		7,078	
33	21000533190000	27200003	210	005	3319	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33	27.5	PAR	1	PAR	3,712		-		16		3,728	
33	21000533270000	27200003	210	005	3327	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	28	PAR	1	PAR	5,939		-		35		5,974	
33	21000533350000	27200003	210	005	3335	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	28.5	PAR	1	PAR	2,298		-		8		2,306	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
32	33	2100053[illegible]	27200003	210	005	3363	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	29	PAR	1	PAR	2,966		-		0		2,966	
32	33	2100053[illegible]	27200003	210	005	3650	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	23.5	PAR	1	PAR	672		-		6		672	
32	33	2100053[illegible]	27200003	210	005	3364	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	30	PAR	1	PAR	993		-		-		993	
32	33	2100053[illegible]	27200003	210	005	3624	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	20	PAR	1	PAR	2	33,777	-	-	-	173	2	33,250
32	33	2100053[illegible]	27200003	210	005	3632	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 20.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	20.5	PAR	1	PAR	1		-		-		1	
32	33	2100053[illegible]	27200003	210	005	3640	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 21.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	21	PAR	1	PAR	1		-		-		1	
32	33	2100053[illegible]	27200003	210	005	3657	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 21.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	21.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
32	33	2100053[illegible]	27200003	210	005	3665	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	22	PAR	1	PAR	19		-		-		19	
32	33	2100053[illegible]	27200003	210	005	3673	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	22.5	PAR	1	PAR	8		-		-		8	
32	33	2100053[illegible]	27200003	210	005	3681	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	23	PAR	1	PAR	59		-		1		60	
32	33	2100053[illegible]	27200003	210	005	3699	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	23.5	PAR	1	PAR	25		-		-		25	
32	33	2100053[illegible]	27200003	210	005	3697	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	24	PAR	1	PAR	173		-		-		173	
32	33	2100053[illegible]	27200003	210	005	3905	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	32	PAR	1	PAR	55		-		-		55	
32	33	2100053[illegible]	27200003	210	005	3939	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	30.5	PAR	1	PAR	55		-		-		55	
32	33	2100053[illegible]	27200003	210	005	3947	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	31.5	PAR	1	PAR	14		-		-		14	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
33	21000584780000	27200003	210	005	6478	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 32.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	32.5	PAR	1	PAR	1		-		-		1	
33	21000564860000	27200003	210	005	6486	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 33.0, COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	33	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
34	21012528860501	27100161	210	125	2886	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 34.	CH	PZA	1	PZA	81		-		-		81	
34	21012528940501	27100161	210	125	2894	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO CEDULA 34.	M	PZA	1	PZA	75	192	-	-	-	-	75	192
34	21012529020501	27100161	210	125	2902	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 34.	G	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
35	21000402580001	27100080	210	004	0258	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR AZUL. CEDULA 35.	CH	PZA	1	PZA	6,645		-		-		6,645	
35	21000402740001	27100080	210	004	0274	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR AZUL. CEDULA 35	ES	PZA	1	PZA	975		-		-		975	
35	21000402900001	27100080	210	004	0290	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 35.	X	PZA	1	PZA	2,625	36,213	-	-	-	-	2,625	36,213
35	21000403160001	27100080	210	004	0316	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 35.	G	PZA	1	PZA	11,067		-		-		11,067	
35	21000403320001	27100080	210	004	0332	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR AZUL. CEDULA 35.	M	PZA	1	PZA	14,652		-		-		14,652	
35	21000403570001	27100080	210	004	0357	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR AZUL. CEDULA 35.	PL	PZA	1	PZA	249		-		-		249	
36	21000000560301	27100151	210	800	0056	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	CH	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
36	21000000640301	27100151	210	800	0064	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	M	PZA	1	PZA	117		-		-		117	
36	21000000720301	27100151	210	800	0072	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	G	PZA	1	PZA	99	270	-	-	-	-	99	270

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
36	36	21[illegible]	[illegible]	210	125	0000	05	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROJO, CEDULA 36.	X	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
36	36	21[illegible]	27[illegible]	210	125	0000	04	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROJO, CEDULA 36.	ES	PZA	1	PZA	21		-		-		21	
37	37	21[illegible]	27[illegible]	210	125	2924	05	01	SACO PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 37.	CH	PZA	1	PZA	45		-		-		45	
37	37	21[illegible]	27[illegible]	210	125	2924	05	01	SACO PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 37.	M	PZA	1	PZA	105		-		-		105	
37	37	21[illegible]	27[illegible]	210	125	2944	05	01	SACO PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 37.	G	PZA	1	PZA	171	357	-	-	-	-	171	357
37	37	21[illegible]	27[illegible]	210	125	2951	05	01	SACO PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 37.	X	PZA	1	PZA	30		-		-		30	
37	37	21[illegible]	27[illegible]	210	125	3710	05	01	SACO PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 37.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
37	38	21[illegible]	27[illegible]	210	125	2966	05	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA	101		-		-		101	
37	38	21[illegible]	27[illegible]	210	125	2977	05	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 38.	M	PZA	1	PZA	203		-		-		203	
37	38	21[illegible]	27[illegible]	210	125	2985	05	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 38.	G	PZA	1	PZA	151		-		-		151	
37	38	21[illegible]	27[illegible]	210	125	2993	05	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA	26		-		-		26	
37	38	21[illegible]	27[illegible]	210	125	3728	05	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 38.	ES	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
37	38	21[illegible]	27[illegible]	210	125	4023	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA	56	1,307	-	-	-	-	56	1,307
37	38	21[illegible]	27[illegible]	210	125	4051	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CEDULA 38.	M	PZA	1	PZA	279		-		-		279	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

os Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
38	2101254048040I	27100002	210	125	4049	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: GRANDE. COLOR: NEGRO. CEDULA 38	G	PZA	1	PZA	217		-		-		217	
38	2101254050040I	27100002	210	125	4056	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA	38		-		-		38	
38	2101254064040I	27100002	210	125	4064	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: ESPECIAL. COLOR: NEGRO. CEDULA 38	ES	PZA	1	PZA	25		-		-		25	
40	2101254700020Z	27100019	210	125	4700	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO.ZONA "A". CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	246		-		-		246	
40	2101254718020Z	27100019	210	125	4718	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA "A". CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	291		-		-		291	
40	2101254726020Z	27100019	210	125	4726	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO.ZONA "A". CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	196		-		-		196	
40	2101254734020Z	27100019	210	125	4734	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA "A". CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	33		-		-		33	
40	2101254742020Z	27100019	210	125	4742	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA "A". CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
40	2101254767020Z	27100019	210	125	4767	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "A". CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	207		-		-		207	
40	2101254775020Z	27100019	210	125	4775	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "A". CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	225		-		-		225	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
39	40	2901254925020Z	2710001Y	210	125	4925	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	G	3GO	1	3GO	168		-		-		168	
39	40	2901254925020Z	2710001Y	210	125	4925	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	X	3GO	1	3GO	27		-		-		27	
39	40	2901254925020Z	2710001Y	210	125	4925	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	ES	3GO	1	3GO	15		-		-		15	
39	40	2901254925020Z	2710001Y	210	125	4925	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA VAZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	CH	3GO	1	3GO	5,331		-		-		5,331	
39	40	2901254925020Z	2710001Y	210	125	4925	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA VAZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	M	3GO	1	3GO	4,269		-		-		4,269	
39	40	2901254925020Z	2710001Y	210	125	4925	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA VAZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	G	3GO	1	3GO	1,890		-		-		1,890	
39	40	2901254925020Z	2710001Y	210	125	4925	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	X	3GO	1	3GO	405		-		-		405	
39	40	2901254925020Z	2710001Y	210	125	4925	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	ES	3GO	1	3GO	150		-		-		150	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Las Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

IA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	40	2101Z548740202	27100019	210	125	4874	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA YAZUL MARINO, ZONA 'A', CEDULA 40.	PL	JGO	1	JGO	36		-		-		36	
	40	2101256363O102	27100019	210	125	6202	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA 'B', CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	108	19,857	-	-	-	-	108	19,857
	40	2101256350O102	27100019	210	125	6199	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA 'B', CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	171		-		-		171	
	40	2101256408O102	27100019	210	125	6409	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA 'B', CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	111		-		-		111	
	40	2101256416O102	27100019	210	125	6416	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA 'B', CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	9		-		-		9	
	40	2101256424O102	27100019	210	125	6424	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA 'B', CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
	40	2101256440O102	27100019	210	125	6440	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA 'B', CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	78		-		-		78	
	40	2101256457O102	27100019	210	125	6457	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA 'B', CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	147		-		-		147	
	40	2101256465O102	27100019	210	125	6465	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA 'B', CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	75		-		-		75	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
29	40	2102594736002	27100039	210	125	6673	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B", CEDULA 40.	X	300	1	300	36		-		-		36	
28	40	2102594736002	27100039	210	125	6673	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	EG	300	1	300	15		-		-		15	
26	40	2102594736002	27100039	210	125	6673	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	PL	300	1	300	3		-		-		3	
38	40	2102565076102	27100039	210	125	6507	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	CH	300	1	300	2,001		-		-		2,001	
39	40	2102565076102	27100039	210	125	6515	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	M	300	1	300	2,079		-		-		2,079	
36	40	2102565076102	27100039	210	125	6515	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	G	300	1	300	1,101		-		-		1,101	
35	40	2102565076102	27100039	210	125	6531	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	X	300	1	300	291		-		-		291	
31	40	2102565076102	27100039	210	125	6549	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	ES	300	1	300	123		-		-		123	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

...as Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México ...nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

...A	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	40	21012565560102	27100039	210	125	6556	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO PAJA YAZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	PL	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
	41	21000700160101	22300108	213	007	0016	01	01	MANDIL IMPERMEABLE. TALLA: UNICA. COLOR: (OPCIONAL) AMARILLO O BLANCO. CEDULA41	U	PZA	1	PZA	68	68	-	-	-	-	68	68
	42	21000571360000	27200009	210	005	7139	00	00	CALZADO IMPERMEABLE. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	24.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
	42	21000571870000	27200003	210	005	7187	00	00	CALZADO IMPERMEABLE. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	27	PAR	1	PAR	3	6	-	-	-	-	3	6
	42	21000571850000	27200003	210	005	7195	00	00	CALZADO IMPERMEABLE. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	27.5	PAR	1	PAR	1		-		-		1	
	43	21002503290000	27100090	210	025	0329	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	598		-		-		598	
	43	21002503370000	27100090	210	025	0337	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	2,310		-		-		2,310	
	43	21002503450000	27100090	210	025	0345	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	2,127		-		-		2,127	
	43	21002503520000	27100090	210	025	0352	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	660		-		-		660	
	43	21002503600000	27100090	210	025	0360	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	255		-		-		255	
	43	21002504280000	27100090	210	025	0428	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	114		-		-		114	
	43	21002504440000	27100090	210	025	0444	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	573		-		-		573	
	43	21002504510000	27100090	210	025	0451	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	2,241		-		-		2,241	
	43	21002504690000	27100090	210	025	0469	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	2,376		-		-		2,376	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
43	43	2100250477[illegible]	27100080	210	025	0677	00	03	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	624		-		-		624	
43	43	2100250465[illegible]	27100080	210	025	0665	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	265		-		-		265	
43	43	2100250469[illegible]	27100080	210	025	0693	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	135		-		-		135	
43	43	2100250603[illegible]	27100080	210	025	0603	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	9	13,018	-	-	-	-	9	13,018
43	43	2100250634[illegible]	27100080	210	025	0634	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	39		-		-		39	
43	43	2100250642[illegible]	27100080	210	025	0642	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	57		-		-		57	
43	43	2100250659[illegible]	27100080	210	025	0659	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	249		-		-		249	
43	43	2100250667[illegible]	27100080	210	025	0667	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	243		-		-		243	
43	43	2100250675[illegible]	27100080	210	025	0675	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	45		-		-		45	
43	43	2100250683[illegible]	27100080	210	025	0683	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	72		-		-		72	
43	43	2100250691[illegible]	27100080	210	025	0691	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	267		-		-		267	
43	43	2100250709[illegible]	27100080	210	025	0709	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	185		-		-		185	
43	43	2100250717[illegible]	27100080	210	025	0717	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	48		-		-		48	
43	43	2100250725[illegible]	27100080	210	025	0725	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
43	43	2100250733[illegible]	27100080	210	025	0733	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	78		-		-		78	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

A	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	44	21002503780000	27100090	210	025	0378	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1,203		-		-		1,203	
	44	21002503860000	27100090	210	025	0386	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	1,314		-		-		1,314	
	44	21002503940000	27100090	210	025	0394	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	564		-		-		564	
	44	21002504020000	27100090	210	025	0402	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	111		-		-		111	
	44	21002504100000	27100090	210	025	0410	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	63		-		-		63	
	44	21002504360000	27100090	210	025	0436	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
	44	21002505010000	27100090	210	025	0501	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1,119		-		-		1,119	
	44	21002505190000	27100090	210	025	0519	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	1,194		-		-		1,194	
	44	21002505270000	27100090	210	025	0527	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	708		-		-		708	
	44	21002505350000	27100090	210	025	0535	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	105		-		-		105	
	44	21002505430000	27100090	210	025	0543	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	75		-		-		75	
	44	21002505500000	27100090	210	025	0550	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	27	6,909	-	-	-	-	27	6,909
	44	21002505680000	27100090	210	025	0568	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
	44	21002505760000	27100090	210	025	0576	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 44	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
	44	21002505840000	27100090	210	025	0584	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	12		-		-		12	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico Oriente, Edo México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 34 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	ESP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
42	44	21070593020070	27010070	210	025	0702	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	30		-		-		30	
42	44	21070594000703	27000070	210	025	0705	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	81		-				81	
42	44	21070595800704	27000070	210	025	0705	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	63		-		-		63	
42	44	21070597480705	27000070	210	025	0705	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	72		-		-		72	
42	44	21070597980705	27000070	210	025	0705	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	69		-		-		69	
42	44	21070597980005	27000070	210	025	0705	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	51		-		-		51	
42	44	21080507740005	27000080	210	025	0774	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
42	44	21080507820005	27000080	210	025	0782	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	ESP	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
43	45	21012500050507	27000153	210	125	0005	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 45 ZONA "A".	CH	JGO	1	JGO	10,568		-		431		11,389	
43	45	21012500470002	27000153	210	125	0047	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 45 ZONA "A".	M	JGO	1	JGO	20,036		-		962		20,998	
43	45	21012500700002	27000153	210	125	0070	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 45 ZONA "A".	G	JGO	1	JGO	10,945		-		605		11,550	
43	45	21012501980002	27000153	210	125	1987	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45, ZONA "A".	CH	JGO	1	JGO	1,407		-		-		1,407	
43	45	21012501990002	27000153	210	125	1995	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45, ZONA "A".	M	JGO	1	JGO	2,486		-		-		2,486	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

...sos Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México ...iente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

...DA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	45	2101252027C002	27100153	210	125	2027	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA "A".	G	JGO	1	JGO	1,497		-		-		1,497	
	45	2101253316D002	27100153	210	125	3306	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO. CEDULA45. ZONA "A".	X	JGO	1	JGO	2,316		-		131		2,447	
	45	2101253314C002	27100153	210	125	3314	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO. CEDULA45. ZONA "A".	ES	JGO	1	JGO	700		-		46		746	
	45	2101253603D002	27100153	210	125	3603	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 45 / ZONA "A".	X	JGO	1	JGO	264		-		-		264	
	45	2101253611D002	27100153	210	125	3611	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA "A".	ES	JGO	1	JGO	141		-		-		141	
	45	2101254981D002	27100153	210	125	4981	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO. CEDULA 45.ZONA "A".	PL	JGO	1	JGO	124		-		8		132	
	45	2101254989D002	27100153	210	125	4989	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA "A".	PL	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
	45	2101256922D002	27100153	210	125	6622	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO. CEDULA 45.ZONA "B".	CH	JGO	1	JGO	11,646	102,374	-	-	1,096	6,463	12,742	108,837
	45	2101256930D002	27100153	210	125	6630	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO. CEDULA 45.ZONA "B".	M	JGO	1	JGO	18,123		-		1,893		20,016	
	45	2101256948D002	27100153	210	125	6648	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO. CEDULA 45.ZONA "B".	G	JGO	1	JGO	11,829		-		1,004		12,833	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
41	45	2101256[illegible]0000	27100155	210	125	6155	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 45, ZONA "B".	X	JGO	1	JGO	2,567		-		193		2,760	
42	45	2101256[illegible]0002	27100155	210	125	6155	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B".	ES	JGO	1	JGO	1,135		-		78		1,214	
43	45	2101256[illegible]0002	27100155	210	125	6155	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR: BLANCO, CÉDULA 45 ZONA "B".	PL	JGO	1	JGO	210		-		15		225	
44	45	2101256[illegible]0002	27100155	210	125	6155	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO,CEDULA 45, ZONA "B".	CH	JGO	1	JGO	1,464		-		-		1,464	
45	45	2101256[illegible]0002	27100155	210	125	6155	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO,CEDULA 45, ZONA "B".	M	JGO	1	JGO	2,403		-		-		2,403	
46	45	2101256[illegible]0002	27100155	210	125	6155	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO,CEDULA 45, ZONA "B".	G	JGO	1	JGO	1,606		-		-		1,606	
47	45	2101256[illegible]0002	27100155	210	125	6155	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	X	JGO	1	JGO	453		-		-		453	
48	45	2101256[illegible]0002	27100155	210	125	6155	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO,CEDULA 45, ZONA "B".	ES	JGO	1	JGO	192		-		-		192	
49	45	2101256[illegible]0002	27100155	210	125	6155	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO,CEDULA 45, ZONA "B".	PL	JGO	1	JGO	36		-		-		36	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

los Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México ente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

A	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	46	21000539540302	27100037	210	005	3954	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
	46	21000539620302	27100037	210	005	3962	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	4		4		-		8	
	46	21000539700302	27100037	210	005	3970	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21	PAR	1	PAR	10		2		-		12	
	46	21000539880302	27100037	210	005	3988	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21.5	PAR	1	PAR	-		-		2		2	
	46	21000539960302	27100037	210	005	3996	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	30		2		2		34	
	46	21000540020302	27100037	210	005	4002	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
	46	21000540100302	27100037	210	005	4010	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	94		4		24		142	
	46	21000540280302	27100037	210	005	4028	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	68		4		6		78	
	46	21000540360302	27100037	210	005	4036	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	406		28		41		475	
	46	21000540440302	27100037	210	005	4044	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	296		38		30		354	
	46	21000540510302	27100037	210	005	4051	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	2,020		414		177		2,620	
	46	21000540690302	27100037	210	005	4069	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	1,291		488		112		1,891	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	46	21000540770202	27100037	210	005	4077	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 26.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	7,370		1,984		500		9,852	
44	46	21000540852602	27100037	210	005	4085	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 26.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	4,553		2,296		231		7,080	
44	46	21000540852702	27100037	210	005	4085	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 27.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	15,774		4,833		822		21,429	
44	46	21000540852802	27100037	210	005	4085	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 27.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	8,295		4,364		775		13,534	
44	46	21000541180202	27100037	210	005	4118	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 28.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	13,312		4,170		780		17,262	
44	46	21000541270202	27100037	210	005	4127	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 28.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	5,205		2,466		615		7,885	
44	46	21000541350202	27100037	210	005	4135	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 29.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	6,038		2,772		925		9,835	
44	46	21000541430202	27100037	210	005	4143	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 29.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	1,573		702		13		2,287	
44	46	21000541500202	27100037	210	005	4150	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 30.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	2027		624		24		3,175	
44	46	21000541630202	27100037	210	005	4163	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 30.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	124		804		-		274	
44	46	21000541710202	27100037	210	005	4171	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 31.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	370		222		3		595	
44	46	21000541840202	27100037	210	005	4184	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 31.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	26		18		-		44	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

imss Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	46	21000541920302	27100037	210	005	4192	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 32.0 COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	168		76		-		314	
	46	21000564940302	27100037	210	005	6494	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 20.0 COLOR: CAFE, CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
	46	21000565770302	27100037	210	005	6577	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 24.0 COLOR: CAFE, CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	9		-		-		9	
	46	21000565850302	27100037	210	005	6585	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 24.5 COLOR: CAFE, CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	5		-		-		5	
	46	21000565930302	27100037	210	005	6593	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.0 COLOR: CAFE, CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	111		-		-		111	
	46	21000566010302	27100037	210	005	6601	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.5 COLOR: CAFE, CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	73		-		1		74	
	46	21000566090302	27100037	210	005	6609	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.0 COLOR: CAFE, CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	555		-		7		562	
	46	21000566270302	27100037	210	005	6627	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.5 COLOR: CAFE, CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	274		-		5		279	
	46	21000566350302	27100037	210	005	6635	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.0 COLOR: CAFE, CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	1,193		-		17		1,210	
	46	21000566430302	27100037	210	005	6643	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.5 COLOR: CAFE, CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	534		-		4		538	
	46	21000566500302	27100037	210	005	6650	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0 COLOR: CAFE, CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	994	107,539	-	25,296	6	6,716	1,000	33,012

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	46	21000560950027	27100037	210	005	6609	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	368		-		4		372	
44	46	21000560960023	27100037	210	005	6610	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	543		-		4		547	
44	46	21000560970029	27100037	210	005	6611	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	104		-		-		104	
44	46	21000560980020	27100037	210	005	6612	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	205		-		2		207	
44	46	21000560990026	27100037	210	005	6700	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	16		-		1		17	
44	46	21000567000022	27100037	210	005	6701	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	19		-		2	-	21	
44	46	21000567010029	27100037	210	005	6702	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	3		-		-		3	
44	46	21000567020025	27100037	210	005	6703	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
44	46	21000560990026	27100037	210	005	6709	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 33.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	33	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
44	46	21000560930004	27100037	210	005	6060	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	54		2		-		56	
44	46	21000560700002	27100037	210	005	6078	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
44	46	21000560800009	27100037	210	005	6086	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	21	PAR	1	PAR	4		-		-		4	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
5	46	21000560040002	27100037	210	005	8004	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 21.5 COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	21.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
5	46	21000560080002	27100037	210	005	8102	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 22.0 COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	19		-		2		21	
5	46	21000560100002	27100037	210	005	8110	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 22.5 COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	18		-		-		18	
5	46	21000560120002	27100037	210	005	8128	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 23.0 COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	48		-		-		48	
5	46	21000560160002	27100037	210	005	8136	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 23.5 COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	32		-		-		32	
5	46	21000560440002	27100037	210	005	8144	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 24.0 COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	180		-		12		192	
5	46	21000560480002	27100037	210	005	8152	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 24.5 COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	134		-		6		140	
5	46	21000560520002	27100037	210	005	8160	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.0 COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	875		-		142		1,017	
5	46	21000560560002	27100037	210	005	8177	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.5 COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	582		-		66		648	
5	46	21000560600002	27100037	210	005	8185	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.0 COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	3,552		-		598		4,150	
5	46	21000560640002	27100037	210	005	8193	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.5 COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	1,942		-		234		2,176	
5	46	21000560680002	27100037	210	005	8201	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.0 COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	7,425		-		1,045		8,470	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
46	46	2800358[illegible]	27100257	210	005	8238	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	3,921		-		122		4,043	
46	46	2800358[illegible]	27100257	210	005	8227	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	28	PAR	1	PAR	3,980		-		766		4,746	
46	46	2800358[illegible]	27100257	210	005	8235	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	2,321		-		252		2,573	
46	46	2800358[illegible]	27100257	210	005	8242	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	29	PAR	1	PAR	2,868		-		270		3,138	
46	46	2800358[illegible]	27100257	210	005	8250	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	663		-		40		703	
46	46	2800358[illegible]	27100257	210	005	8268	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	30	PAR	1	PAR	819		-		68		927	
46	46	2800358[illegible]	27100257	210	005	8276	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	68		-		4		72	
46	46	2800358[illegible]	27100257	210	005	8284	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	31	PAR	1	PAR	175		-		6		181	
46	46	2800358[illegible]	27100257	210	005	8292	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
46	46	2800358[illegible]	27100257	210	005	8300	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	32	PAR	1	PAR	42		-		2		44	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

reas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México riente, Edo México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	47	21000542000101	27100037	210	005	4200	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 20.0, COLOR:BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTAAUTOADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLORENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLORDEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA: DEPOLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE;PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CONCUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IRPEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA ALCORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DELOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONESGIC O 5615. PAR. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DEACUERDO A LA ESPECIFICACION TÉCNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICORESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DEPREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.	20	PAR	1	PAR	-		10		-			10	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	2000254220100	2412003*	283	005	4226	01	01	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CLÍNICA 47, TALLA 21.0, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TIRADA PARA SUJECIÓN A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, PLANTILLA: SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO, DIBUJO: PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTÉTICO NO TEJIDO, PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOS/MÓDULO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CÓDIGO PANTONE 561 C O 561 U, PAR, VOLUMEN I, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE CALZADO. PARAMÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORÍAS, BECADOS, MÉDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MÉDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MÉDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.	21	PAR	1	PAR	-		4				-	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

reas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México iente, Edo. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	47	2100054234000I	27100037	210	005	423+	01	01	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA: 47, TALLA: 21.5 COLOR:BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRAGA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTOADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO. YMATE, COLOR BLANCO. FORRO: COMPLETO DEL MISNO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADOVACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DELMISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTILSINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX OPOLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO. DEBE IRPEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE;LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DELFORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODICO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TÉCNICAIMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICORESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DEPREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	21.5	PAR	1	PAR	-		10		-		10	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico Oriente, Edo. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	27030064C 6200 0	27030059	270	005	6242	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 22.0, COLOR BLANCO, TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE CUERO DE GANADO VACUNO, FLORENTERA; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DENC DE PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 361C O 361U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	22	PAR	1	PAR			100		-		100	100

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

neas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México iente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	47	2100054232010	27100037	210	005	4259	01	09	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA: 22.5, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE,CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE SEGÚN SGU. PAR. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TÉCNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	22.5	PAR	1	PAR	-		480		-		480	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
40	42	2100184207*0101	37830097	210	005	4267	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 23.0, COLOR BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE,CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,PLANTILLA: SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO, DELCORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	23	PAR	1	PAR	-		7,432	-	-		2,432	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

IDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
5	47	2100054275010I	27100037	210	005	4275	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO CEDULA: 47 TALLA:23.5 COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE,CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLOR:ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGO/SIMBOLO: DEL IMSS:IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 568C O 568U. PAR. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	23.5	PAR	1	PAR	-		2,516		-		2,516	

ANEXOS
REVISIÓN DE CUMPLIMIENTOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
48	47	21030543320001	27033037	210	030	42/43	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 24.0, COLOR BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CURSO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO, FORRO: COMPLETO EL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE EN EL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O EQUIV. PAP. VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO, CATEGORIA: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	24	PAR	1	PAR	-	-	6,264	-	-	-	6,264	6,264

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Unidades Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	47	20000542910100	27100037	210	005	4291	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO; CEDULA: 47, TALLA: 24.5, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE,CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 5GIC O 5GIU. PAR. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	24.5	PAR	1	PAR	-		4,272		-		4,272	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
42	47	28.0104331DA8	2754-037	27	003	4701	01	48	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA: 25.0, COLOR:BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TIRA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR:BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA: DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA: CONFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U, PAR VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: 30 CAIDOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MED.CO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	25	PAR	1	PAR		-		6,044		-		6,044		6,044

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, COMX Norte, COMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

NOA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
5	47	21000543120101	27000057	220	005	4317	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CEDULA: 47. TALLA: 25.5. COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE.CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE.COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U. PAR. VOLUMEN 3. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	25.5	PAR	1	PAR	-		2,478		-		2,478	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
47	47	2100051329380	21000329	210	005	4329	01	03	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CELULA 47, TALLA 260, COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y TINTE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, ORIENTERO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO; DISEÑO: POR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIA: BECADO DEL MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	26	PAR	1	PAR			21000			21000

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

reas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México iente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	47	21000543330101	27100037	320	005	4353	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 26.5, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE,CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U, PAR. VOLUMEN I. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	26.5	PAR	1	PAR	-		560		-		560	

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Altas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
43	47	28005954J0001	2700037	319	005	4541	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 270, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUCCION A BASE DE CINTA ADTO ADHERIBLE,CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE,COLOR:BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,PLANTERA: SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA: PREFORMADA DE EVA, VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561U, PMS, VOLUMEN I, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIA2: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEREADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	27	PAR	1	PAR	-		840	-	-		840	840

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Unas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
5	47	2100054358010I	27100037	210	005	4358	01	01	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 27.5 COLOR:BLANCO TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO; CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 569C O 569U PAR, VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESADENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	27.5	PAR	1	PAR			68				68	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES & IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
65	67	[illegible]	27100397	292	001	[illegible]	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CODIGO 67, TALLA 28.0, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO, DESCORTE: PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: RECADOS, MÉDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	28	PAR	1	PAR	-	-	[illegible]	-	-	-	44	44

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	47	2100054374010I	27100037	210	005	4374	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 26.5, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO;FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 3. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINAMEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	26.5	PAR	1	PAR	-		14		-		14	14

ANEXOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	316005-3409101	27030057	210	005	4492	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO; CEDULA: 47; TALLA: 20.0; COLOR: BLANCO; TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE; COLOR: BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, HOPENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE EVA, VINIL, ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO; DEBE IR PEGADA; SISTEMA: DESCONSTRUCCION; SUELA: PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	20	PAR	1	PAR	-		35		-		35	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	47	21000643000801	27100037	210	006	4330	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 29.5, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO. ENCOLOR VERDE CODICO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: RECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	29.5	PAR	1	PAR	-		6					6	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	21080054480301	27100587	210	800	4480	00	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA: 39.0, COLOR BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TIRA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE,CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO 60 TEJIDO,PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADO SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOTIPO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1: ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE FEMENINO CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	39	PAR	1	PAR	-		0		-		0
46	48	21080053480301	27100588	210	800	0239	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 28, VOL. I, CEDULA 48.	28	PZA	1	PZA	-		1,601		-		1,601	
47	48	21080053480301	27100588	210	800	0247	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. I, CEDULA 48.	30	PZA	1	PZA	-		6,864		-		6,864	
48	48	21080053480301	27100588	210	800	0255	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32, VOL. I, CEDULA 48.	32	PZA	1	PZA	-		12,639		-		12,639	
49	48	21080053480301	27100588	210	800	0263	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL. I, CEDULA 48.	34	PZA	1	PZA	-		9,759		-		9,759	
50	48	21080053480301	27100588	210	800	0271	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL. I, CEDULA 48.	36	PZA	1	PZA	-		5,348		-		5,348	
51	48	21080053480301	27100588	210	800	0289	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. I, CEDULA 48.	38	PZA	1	PZA	-		2,735		-		2,735	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
6	48	21080002960001	27100108	210	800	0296	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 48.	40	PZA	1	PZA	-	-	888	40,416	-	-	888	46,416
6	48	21080003040001	27100108	210	800	0304	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 48.	42	PZA	1	PZA	-		432		-		432	
6	48	21080003120001	27100108	210	800	0312	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 44, VOL. I, CEDULA 48.	44	PZA	1	PZA	-		183		-		183	
6	48	21080003200001	27100108	210	800	0320	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 46, VOL. I, CEDULA 48.	46	PZA	1	PZA	-		105		-		105	
6	48	21080003380001	27100108	210	800	0338	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 48, VOL. I, CEDULA 48.	48	PZA	1	PZA	-		36		-		36	
6	48	21080003460001	27100108	210	800	0346	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 50, VOL. I, CEDULA 48.	50	PZA	1	PZA	-		15		-		15	
6	48	21080003530001	27100108	210	800	0353	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 52, VOL. I, CEDULA 48.	52	PZA	1	PZA	-		9		-		9	
7	49	21080003610001	27100109	210	800	0361	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 28, VOL. I, CEDULA 49.	28	PZA	1	PZA	-		14,838		-		14,838	
7	49	21080003250001	27100109	210	800	0379	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 30, VOL. I, CEDULA 49.	30	PZA	1	PZA	-		8,415		-		8,415	
7	49	21080003870001	27100109	210	800	0387	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 32, VOL. I, CEDULA 49.	32	PZA	1	PZA	-		7,449		-		7,449	
7	49	21080003950001	27100109	210	800	0395	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 34, VOL. I, CEDULA 49.	34	PZA	1	PZA	-		6,294		-		6,294	
7	49	21080004030001	27100109	210	800	0403	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 36, VOL. I, CEDULA 49.	36	PZA	1	PZA	-		3,690		-		3,690	
7	49	21080004110001	27100109	210	800	0411	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 38, VOL. I, CEDULA 49.	38	PZA	1	PZA	-		1,974		-		1,974	
7	49	21080004290001	27100109	210	800	0429	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 49.	40	PZA	1	PZA	-		630	43,749	-	-	630	43,749
7	49	21080004370001	27100109	210	800	0437	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 49.	42	PZA	1	PZA	-		258		-		258	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
47	49	2[illegible]	[illegible]	210	140	0446	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 44, VOL. I CEDULA 49.	44	PZA	1	PZA	-		123		-		123	
47	49	2[illegible]	27100[illegible]	210	140	0460	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 46, VOL. I CEDULA 49.	46	PZA	1	PZA	-		49		-		49	
47	49	2[illegible]	27100[illegible]	210	140	0462	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 48, VOL. I CEDULA 49.	48	PZA	1	PZA	-		27		-		27	
47	49	2[illegible]	27100[illegible]	210	140	0478	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 50, VOL. I CEDULA 49.	50	PZA	1	PZA	-		6		-		6	
48	50	2[illegible]	27100160	210	140	0014	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	169		-		-		169	
48	50	2[illegible]	27100160	210	140	0022	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	837		-		-		837	
48	50	2[illegible]	27100160	210	140	0030	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA	646		-		-		646	
48	50	2[illegible]	27100160	210	140	0046	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA	114		-		-		114	
48	50	2[illegible]	27100160	210	140	0050	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	75		-		-		75	
48	50	2[illegible]	27100160	210	140	0063	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
49	50	2[illegible]	27100160	210	140	0071	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: CHICA, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	66	3,239	-	-	-	-	66	3,239
49	50	2[illegible]	27100160	210	140	0089	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	350		-		-		350	
49	50	2[illegible]	27100160	210	140	0097	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: GRANDE, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA	627		-		-		627	
49	50	2[illegible]	27100160	210	140	0105	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA	126		-		-		126	
49	50	2[illegible]	27100160	210	140	0113	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	69		-		-		69	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

reas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	50	21014001210101	27100169	210	140	0121	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: PLUS, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	PL	PZA	1	PZA	8		-		-		8	
	51	21000559590502	27100037	210	005	5959	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	20	PAR	1	PAR	44		-		2		46	
	51	21000559670502	27100037	210	005	5967	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	20.5	PAR	1	PAR	28		-		1		29	
	51	21000559750502	27100037	210	005	5975	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	21	PAR	1	PAR	90		-		-		90	
	51	21000559830502	27100037	210	005	5983	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	21.5	PAR	1	PAR	108		-		2		110	
	51	21000559910502	27100037	210	005	5991	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	22	PAR	1	PAR	3,043		-		464		3,507	
	51	21000560070502	27100037	210	005	6007	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	22.5	PAR	1	PAR	2,667		-		330		2,997	
	51	21000560150502	27100037	210	005	6015	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	23	PAR	1	PAR	21,011		-		3,119		24,130	
	51	21000560230502	27100037	210	005	6023	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	13,799		-		1,550		15,349	
	51	21000560310502	27100037	210	005	6031	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	24	PAR	1	PAR	51,926		-		5,974		57,900	
	51	21000560490502	27100037	210	005	6049	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	24.5	PAR	1	PAR	23,759		-		1,733		25,492	
	51	21000560560502	27100037	210	005	6056	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	25	PAR	1	PAR	50,575		-		4,133		54,708	
	51	21000560640502	27100037	210	005	6064	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	25.5	PAR	1	PAR	13,151		-		788		13,939	
	51	21000560720502	27100037	210	005	6072	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	26	PAR	1	PAR	23,808		-		1,626		25,434	
	51	21000560800502	27100037	210	005	6080	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	26.5	PAR	1	PAR	3,132				142		3,274	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
42	51	2801050[illegible]	251.0037	210	005	6049	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	27	PAR	1	PAR	4,833		-		231		5,064	
43	51	2801050[illegible]	251.0037	210	005	6105	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	27.5	PAR	1	PAR	410		-		12		422	
44	51	2801050[illegible]	251.0037	210	005	6114	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	28	PAR	1	PAR	446		-		25		471	
45	51	2801050620502	27100037	210	005	6122	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	28.5	PAR	1	PAR	104		-		-		104	
46	51	2801050[illegible]	27100037	210	005	6130	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	29	PAR	1	PAR	120		-		7		127	
47	51	2801050[illegible]	27100037	210	005	6148	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	29.5	PAR	1	PAR	28		-		2		30	
48	51	2801050[illegible]	27100037	210	005	6155	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	30	PAR	1	PAR	52		-		3		55	
49	51	2801050[illegible]	27100037	210	005	6163	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	30.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
50	51	2801050[illegible]	27100037	210	005	6171	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	31	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
51	51	2801050[illegible]	27100037	210	005	6189	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
52	51	2801050[illegible]	27100037	210	005	6197	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 32.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	32	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
53	51	2801050[illegible]	27100037	210	005	6205	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	20	PAR	1	PAR	23	293,880	-	-	-	30,722	25	326,602
54	51	2801050[illegible]	27100037	210	005	6213	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	20.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
55	51	2801050[illegible]	27100037	210	005	6221	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	21	PAR	1	PAR	29		-		-		29	
56	51	2801050[illegible]	27100037	210	005	6239	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	21.5	PAR	1	PAR	40		-		-		40	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
9	51	21000562470502	27100037	210	005	6247	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	22	PAR	1	PAR	1,180		-		-		1,180	
9	51	21000562540502	27100037	210	005	6254	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	22.5	PAR	1	PAR	984		-		4		988	
9	51	21000562620502	27100037	210	005	6262	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	23	PAR	1	PAR	8,541				36		8,577	
9	51	21000562700502	27100037	210	005	6270	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	5,277		-		18		5,295	
9	51	21000562880502	27100037	210	005	6288	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	24	PAR	1	PAR	20,672		-		140		20,812	
9	51	21000562960502	27100037	210	005	6296	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	24.5	PAR	1	PAR	8,974		-		64		9,038	
9	51	21000563040502	27100037	210	005	6304	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	25	PAR	1	PAR	20,755		-		88		20,843	
9	51	21000563120502	27100037	210	005	6312	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	25.5	PAR	1	PAR	5,623		-		12		5,635	
9	51	21000563200502	27100037	210	005	6320	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	26	PAR	1	PAR	10,586		-		66		10,652	
9	51	21000563300502	27100037	210	005	6339	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	26.5	PAR	1	PAR	1,353		-		8		1,977	
9	51	21000563460502	27100037	210	005	6346	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	27	PAR	1	PAR	2,151		-		4		2,155	
9	51	21000563530502	27100037	210	005	6353	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	27.5	PAR	1	PAR	199		-		4		203	
9	51	21000563610502	27100037	210	005	6361	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	28	PAR	1	PAR	213		-		8		221	
9	51	21000563790502	27100037	210	005	6379	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	28.5	PAR	1	PAR	63		-		-		63	
9	51	21000563870502	27100037	210	005	6387	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	29	PAR	1	PAR	44		-		4		48	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Área Requirente: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	51	21000[illegible]	27[illegible]	210	005	6[illegible]	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51	29.5	PAR	1	PAR	74		-		-		74	
46	51	21000[illegible]	27[illegible]	210	005	6[illegible]	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51	30	PAR	1	PAR	14		-		-		14	
47	51	21000[illegible]	27[illegible]	210	005	6[illegible]	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51	30.5	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
48	51	21000[illegible]	27[illegible]	210	005	6[illegible]	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51	31	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
49	51	21000[illegible]	27[illegible]	210	005	6[illegible]	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
50	51	21000[illegible]	27[illegible]	210	005	6[illegible]	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51	32	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
51	52	21000[illegible]	27[illegible]	210	005	7799	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 33.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52	33	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
52	52	21000[illegible]	27[illegible]	210	005	7785	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52	32	PAR	1	PAR	15		-		-		15	
53	52	21000[illegible]	27[illegible]	210	005	7823	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52	31.5	PAR	1	PAR	3		-		-		3	
54	52	21000[illegible]	27[illegible]	210	005	7811	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52	31	PAR	1	PAR	26		-		-		26	
55	52	21000[illegible]	27[illegible]	210	005	7849	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52	30.5	PAR	1	PAR	12		-		-		12	
56	52	21000[illegible]	27[illegible]	210	005	7855	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52	30	PAR	1	PAR	125		-		-		125	
57	52	21000[illegible]	27[illegible]	210	005	7864	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52	29.5	PAR	1	PAR	81		-		-		81	
58	52	21000[illegible]	27[illegible]	210	005	7872	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52	29	PAR	1	PAR	419		-		-		419	
59	52	21000[illegible]	27[illegible]	210	005	7883	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52	28.5	PAR	1	PAR	207		-		-		207	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	52	21000578980000	27200003	210	005	7898	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	28	PAR	1	PAR	717	3,854	-	-	-	-	717	3,854
1	52	21000579080000	27200003	210	005	7908	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	27.5	PAR	1	PAR	359		-		-		359	
1	52	21000579140000	27200003	210	005	7914	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	27	PAR	1	PAR	728		-		-		728	
1	52	21000579220000	27200003	210	005	7922	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	26.5	PAR	1	PAR	192		-		-		192	
1	52	21000579300000	27200003	210	005	7930	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	26	PAR	1	PAR	344		-		-		344	
1	52	21000579480000	27200003	210	005	7948	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	25.5	PAR	1	PAR	58		-		-		58	
1	52	21000579550000	27200003	210	005	7955	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	25	PAR	1	PAR	179		-		-		179	
1	52	21000579630000	27200003	210	005	7963	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	24.5	PAR	1	PAR	72		-		-		72	
1	52	21000579710000	27200003	210	005	7971	00	00	CALZADO DIELÉCTRICO, TALLA 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	24	PAR	1	PAR	134		-		-		134	
1	52	21000579830000	27200003	210	005	7989	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	23.5	PAR	1	PAR	24		-		-		24	
1	52	21000579970000	27200003	210	005	7997	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	23	PAR	1	PAR	47		-		-		47	
1	52	21000580030000	27200003	210	005	8003	00	00	CALZADO DIELÉCTRICO, TALLA 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	22.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
1	52	21000580110000	27200003	210	005	8011	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	22	PAR	1	PAR	8		-		-		8	
1	52	21000580450000	27200003	210	005	8045	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 20.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	20.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
1	52	21000580520000	27200003	210	005	8052	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	20	PAR	1	PAR	4		-		-		4	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
51	53	21000400393001	27100080	210	004	0019	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: GRIS, ZONA "A", CEDULA 53.	CH	PZA	1	PZA	1,164		-		-		1,164	
51	53	21000400393001	27100080	210	004	0027	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEDULA 53.	CH	PZA	1	PZA	1,191		-		-		1,191	
51	53	21000400393001	27100080	210	004	0035	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: GRIS, ZONA "A", CEDULA 53.	ES	PZA	1	PZA	309		-		-		309	
51	53	21000400393001	27100080	210	004	0043	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEDULA 53.	ES	PZA	1	PZA	369		-		-		369	
51	53	21000400393001	27100080	210	004	0050	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: GRIS, ZONA "A", CEDULA 53.	X	PZA	1	PZA	969		-		-		969	
51	53	21000400393001	27100080	210	004	0068	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEDULA 53.	X	PZA	1	PZA	969	23,073	-	-	-	-	969	23,073
51	53	21000400393001	27100080	210	004	0076	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: GRIS, ZONA "A", CEDULA 53.	G	PZA	1	PZA	4,134		-		-		4,134	
51	53	21000400393001	27100080	210	004	0084	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEDULA 53.	G	PZA	1	PZA	4,245		-		-		4,245	
51	53	21000400393001	27100080	210	004	0092	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: GRIS, ZONA "A", CEDULA 53.	M	PZA	1	PZA	5,250		-		-		5,250	
51	53	21000400393001	27100080	210	004	0100	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEDULA 53.	M	PZA	1	PZA	4,266		-		-		4,266	
51	53	21000400393001	27100080	210	004	0118	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: GRIS, ZONA "A", CEDULA 53.	PL	PZA	1	PZA	78		-		-		78	
51	53	21000400393001	27100080	210	004	0126	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEDULA 53.	PL	PZA	1	PZA	129		-		-		129	
52	54	28003800900101	27100080	210	008	0084	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	2,355		-		-		2,355	
52	54	28003800900101	27100080	210	008	0092	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	5,036		-		-		5,036	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Unidades Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	54	2100030055000I	27100108	210	009	0055	01	01	PPANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	8,379		-		-		8,379	
1	54	2100090077010I	27100108	210	009	0077	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	1,938		-		-		1,938	
1	54	2100090097010I	27100108	210	009	0097	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	678		-		-		678	
1	54	2100090013010I	27100108	210	009	0013	01	01	PPANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	207		-		-		207	
2	54	2100090139010I	27100108	210	009	0139	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR VERDE. CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	168		-		-		168	
2	54	2100090147010I	27100108	210	009	0147	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	837		-		-		837	
2	54	2100900154010I	27100108	210	009	0154	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	649	36,065	-	-	-	150	649	36,015
2	54	2100090162010I	27100108	210	009	0162	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	114		-		-		114	
2	54	2100090170010I	27100108	210	009	0170	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	75		-		-		75	
2	54	2100090186010I	27100108	210	009	0186	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
2	54	2100090196010I	27100108	210	009	0196	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	453		-		6		459	
2	54	2100090204010I	27100108	210	009	0204	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	4,039		-		57		4,096	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GRN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
52	54	21[illegible]80	27100[illegible]	210	003	0212	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR BEICE, CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	4,710		-		57		4,767	
53	54	21[illegible]00	27100[illegible]	210	003	0220	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE COLOR BEIGE CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	1,137		-		21		1,158	
54	54	21[illegible]79	27100[illegible]	210	003	0238	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL COLOR BEICE CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	540		-		9		549	
55	55	21[illegible]78	27100[illegible]	210	003	0036	01	01	FAJA TALLA: CHICA COLOR: NEGRO CEDULA 55	CH	PZA	1	PZA	4,320		-		-		4,320	
56	55	21[illegible]07	27100[illegible]	210	003	0028	01	01	FAJA TALLA: ESPECIAL COLOR: NEGRO CEDULA 55.	ES	PZA	1	PZA	804		-		-		804	
53	55	21[illegible]04	27100[illegible]	210	003	0036	01	01	FAJA TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: NEGRO CEDULA 55.	X	PZA	1	PZA	2,063	29,794	-	-	-	4	2,063	29,794
53	55	21[illegible]01	27100[illegible]	210	003	0044	01	01	FAJA TALLA: GRANDE COLOR: NEGRO CEDULA 55.	G	PZA	1	PZA	8,426		-		3		8,429	
53	55	21[illegible]02	27100[illegible]	210	003	0051	01	01	FAJA TALLA: MEDIANA COLOR: NEGRO CEDULA 55.	M	PZA	1	PZA	9,952		-		1		9,953	
53	55	21[illegible]03	27100[illegible]	210	003	0069	01	01	FAJA TALLA: PLUS COLOR: NEGRO CEDULA 55.	PL	PZA	1	PZA	229		-		-		229	
54	56	21[illegible]01	27100[illegible]	210	004	0024	03	01	FILIPINA PARA CABALLERO: TALLA: CHICA COLOR AZUL CEDULA 56.	CH	PZA	1	PZA	1,995		-		-		1,995	
54	56	21[illegible]00	27100[illegible]	210	004	0056	03	01	FILIPINA PARA CABALLERO: TALLA: ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 56.	ES	PZA	1	PZA	1,215		-		-		1,215	
54	56	21[illegible]02	27100[illegible]	210	004	0075	03	01	FILIPINA PARA CABALLERO: TALLA: EXTRAGRANDE COLOR AZUL CEDULA 56.	X	PZA	1	PZA	3,918	34,899	-	-	-	-	3,918	34,899
54	56	21[illegible]03	27100[illegible]	210	004	0093	03	01	FILIPINA PARA CABALLERO: TALLA: GRANDE COLOR AZUL CEDULA 56.	G	PZA	1	PZA	15,006		-		-		15,006	
54	56	21[illegible]04	27100[illegible]	210	004	0217	03	01	FILIPINA PARA CABALLERO: TALLA: MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 56.	M	PZA	1	PZA	12,243		-		-		12,243	
54	56	21[illegible]05	27100[illegible]	210	004	0253	03	01	FILIPINA PARA CABALLERO: TALLA: PLUS COLOR AZUL CEDULA 56.	PL	PZA	1	PZA	526		-		-		526	
55	57	21[illegible]00	27100[illegible]	210	003	0212	03	01	PANTALON PARA CABALLERO: TALLA: CHICA COLOR AZUL CEDULA 57.	CH	PZA	1	PZA	1,995		-		-		1,995	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
55	57	21000302610001	27100108	210	009	0261	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL. CEDULA 57.	ES	PZA	1	PZA	1,215	34,905	-	-	-	-	1,215	34,905
55	57	21000302790001	27100108	210	009	0279	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL. CEDULA 57.	X	PZA	1	PZA	3,318		-		-		3,318	
55	57	21000302870001	27100108	210	009	0287	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL. CEDULA 57.	G	PZA	1	PZA	15,006		-		-		15,006	
55	57	21000302950001	27100108	210	009	0295	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL. CEDULA 57.	M	PZA	1	PZA	12,243		-		-		12,243	
55	57	21000303030001	27100108	210	009	0303	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR AZUL. CEDULA 57.	PL	PZA	1	PZA	528		-		-		528	
56	58	21000303110001	27100109	210	009	0311	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR AZUL. CEDULA 58.	CH	PZA	1	PZA	6,645	36,213	-	-	-	-	6,645	36,213
56	58	21000303200001	27100109	210	009	0320	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL. CEDULA 58.	ES	PZA	1	PZA	975		-		-		975	
56	58	21000303370001	27100109	210	009	0337	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL. CEDULA 58.	X	PZA	1	PZA	2,625		-		-		2,625	
56	58	21000303450001	27100109	210	009	0345	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL. CEDULA 58.	G	PZA	1	PZA	11,067		-		-		11,067	
56	58	21000303520001	27100109	210	009	0352	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL. CEDULA 58.	M	PZA	1	PZA	14,652		-		-		14,652	
56	58	21000303600001	27100109	210	009	0360	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR AZUL. CEDULA 58.	PL	PZA	1	PZA	249		-		-		249	
57	61	21012570590001	27100153	210	125	7059	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	CH	JGO	1	JGO	126		-		-		126	
57	61	21012570670001	27100153	210	125	7067	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDINA, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	M	JGO	1	JGO	360		-		-		360	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
57	61	2100157[illegible]	[illegible]	210	125	7075	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 61.	G	300	1	300	291	709	-	-	-	-	291	709
57	62	2100157[illegible]	27100153	210	125	7075	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62.	X	300	1	300	42		-		-	-	42	
57	63	2100157[illegible]	27100153	210	125	7075	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 63.	ES	300	1	300	27		-		-	-	27	
57	64	2100157[illegible]	27100153	210	125	7075	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 64.	PL	300	1	300	12		-		-	-	12	
58	61	2101157[illegible]	27100158	210	125	7107	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 61.	CH	300	1	300	21	414	-	-	-	-	21	414
58	62	2101157[illegible]	27100158	210	125	7107	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62.	M	300	1	300	171		-		-	-	171	
58	63	2101157[illegible]	27100153	210	125	7107	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 63.	G	300	1	300	162		-		-	-	162	
58	64	2101157[illegible]	27100153	210	125	7107	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 64.	X	300	1	300	36		-		-	-	36	
58	65	2101157[illegible]	27100153	210	125	7107	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 65.	ES	300	1	300	15		-		-	-	15	
58	66	2101157[illegible]	27100153	210	125	7107	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 66.	PL	300	1	300	9		-		-	-	9	
59	63	2100157[illegible]	27100037	210	125	8518	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 20.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	20	PAR	1	PAR	6	15	-	9	-	-	6	15
59	64	2100157[illegible]	27100037	210	125	8518	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 20.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	20.5	PAR	1	PAR	2		-		-	-	2	

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
9	63	21000593340001	27100037	210	005	8334	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	21	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
9	63	21000593590001	27100037	210	005	8359	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	22	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
9	63	21000593750001	27100037	210	005	8375	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
9	63	21000583830001	27100037	210	005	8383	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
9	63	21000583910001	27100037	210	005	8391	00	01	CALZADO MASCULINO TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	28		-		-		28	
9	63	21000584090001	27100037	210	005	8409	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	28		-		-		28	
9	63	21000584170001	27100037	210	005	8417	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	270		-		-		270	
9	63	21000584250001	27100037	210	005	8425	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	237		-		-		237	
9	63	21000584330001	27100037	210	005	8433	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	1,368		-		-		1,368	
9	63	21000584410001	27100037	210	005	8441	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	791		-		-		791	
9	63	21000584490001	27100037	210	005	8458	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	2,598		-		-		2,598	
9	63	21000584660001	27100037	210	005	8466	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	1,353		-		-		1,353	
9	63	21000584740001	27100037	210	005	8474	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	2,243		-		-		2,243	
9	63	21000584820001	27100037	210	005	8482	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	199		-		-		199	
9	63	21000584900001	27100037	210	005	8490	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	1,216		-		-		1,216	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
30	63	21000283460001	27100037	209	005	8568	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	283		-		-		283	
30	63	21000283460001	27100037	209	005	8568	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	430		-		-		430	
30	63	21000283460001	27100037	209	005	8568	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 30.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	30.5	PAR	1	PAR	56		-		-		56	
30	63	21000283460001	27100037	209	005	8568	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 31.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	49		-		-		49	
30	63	21000283460001	27100037	209	005	8568	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 31.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
30	63	21000283460001	27100037	209	005	8568	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 32.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	28	37,713	-	-	-	-	28	37,713
59	63	21000589690001	27100037	210	005	8585	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	20	PAR	1	PAR	12		-		-		12	
59	63	21000589690001	27100037	210	005	8585	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	22	PAR	1	PAR	18		-		-		18	
59	63	21000589690001	27100037	210	005	8585	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	22.5	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
59	63	21000589690001	27100037	210	005	8585	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	28		-		-		28	
59	63	21000589690001	27100037	210	005	8585	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	24		-		-		24	
59	63	21000589690001	27100037	210	005	8585	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	107		-		-		107	
59	63	21000589690001	27100037	210	005	8585	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	90		-		-		90	
59	63	21000589690001	27100037	210	005	8585	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	706		-		-		706	
59	63	21000589690001	27100037	210	005	8585	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	523		-		-		523	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	63	21000589680001	27100037	210	005	8689	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	3,152		-		-		3,152	
1	63	21000589698001	27100037	210	005	8698	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	1,867		-		-		1,867	
1	63	21000589700001	27100037	210	005	8706	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	5,822		-		-		5,822	
1	63	21000589714001	27100037	210	005	8714	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	3,069		-		-		3,069	
1	63	21000589722001	27100037	210	005	8722	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	4,819		-		-		4,819	
1	63	21000589730001	27100037	210	005	8730	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	2,033		-		-		2,033	
1	63	21000589748001	27100037	210	005	8748	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	2,114		-		-		2,114	
1	63	21000589755001	27100037	210	005	8755	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	29.5	PAR	1	PAR	502		-		-		502	
1	63	21000589763001	27100037	210	005	8763	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	678		-		-		678	
1	63	21000589771001	27100037	210	005	8771	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	30.5	PAR	1	PAR	49		-		-		49	
1	63	21000589789001	27100037	210	005	8789	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63	31	PAR	1	PAR	115		-		-		115	
1	63	21000589797001	27100037	210	005	8797	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	31.5	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
1	63	21000589805001	27100037	210	005	8805	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	34		-		-		34	
1	64	21000589813001	27100037	210	005	8813	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
1	64	21000589839001	27100037	210	005	8839	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	2		-		-		2	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Almacenes Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
60	64	2100069842[illegible]	27100037	210	005	8442	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	21.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
60	64	2100069854000[illegible]	27100037	210	005	8854	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	109		-		-		109	
60	64	2100069860200[illegible]	27100037	210	005	8602	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	75		-		-		75	
60	64	2100069870400[illegible]	27100037	210	005	8670	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	500		-		-		500	
60	64	2100069890000[illegible]	27100037	210	005	8900	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	383		-		-		383	
60	64	2100069920000[illegible]	27100037	210	005	8920	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	1,209		-		-		1,209	
60	64	2100069940000[illegible]	27100037	210	005	8904	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	606		-		-		606	
60	64	2100069960200[illegible]	27100037	210	005	8912	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	1,423		-		-		1,423	
60	64	2100069980000[illegible]	27100037	210	005	8920	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	425		-		-		425	
60	64	2100070000000[illegible]	27100037	210	005	8938	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	841		-		-		841	
60	64	2100070020000[illegible]	27100037	210	005	8946	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	116		-		-		116	
60	64	2100070040000[illegible]	27100037	210	005	8953	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	219		-		-		219	
60	64	2100070060000[illegible]	27100037	210	005	8961	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	27.5	PAR	1	PAR	24		-		-		24	
60	64	2100070080000[illegible]	27100037	210	005	8979	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	26		-		-		26	
60	64	2100070100000[illegible]	27100037	210	005	8987	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Veas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo México oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	64	21000589950001	27100037	210	005	9095	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
1	64	21000590010001	27100037	210	005	9001	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64	20.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
1	64	21000590190001	27100037	210	005	9019	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
1	64	21000590680001	27100037	210	005	9068	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
1	64	21000590840001	27100037	210	005	9084	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
1	64	21000590920001	27100037	210	005	9092	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	21.5	PAR	1	PAR	16	30,831	-	-	-	-	16	30,831
1	64	21000591000001	27100037	210	005	9100	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	385		-		-		385	
1	64	21000591180001	27100037	210	005	9118	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	201		-		-		201	
1	64	21000591260001	27100037	210	005	9126	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	2,532		-		-		2,532	
1	64	21000591340001	27100037	210	005	9134	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	1,566		-		-		1,566	
1	64	21000591420001	27100037	210	005	9142	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	6,164		-		-		6,164	
1	64	21000591590001	27100037	210	005	9159	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64	24.5	PAR	1	PAR	2,635		-		-		2,635	
1	64	21000591670001	27100037	210	005	9167	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	5,672		-		-		5,672	
1	64	21000591750001	27100037	210	005	9175	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	1,508		-		-		1,508	
1	64	21000591830001	27100037	210	005	9183	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	2,841		-		-		2,841	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
69	64	21000391970001	27100037	210	005	9197	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	421		-		-		421	
69	64	21000592060001	27100037	210	005	9206	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	534		-		-		534	
69	64	21000592170001	27100037	210	005	9217	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	27.5	PAR	1	PAR	90		-		-		90	
69	64	21000592250001	27100037	210	005	9225	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	66		-		-		66	
69	64	21000592330001	27100037	210	005	9233	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	24.5	PAR	3	PAR	82		-		-		82	
69	64	21000592410001	27100037	210	005	9241	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
69	64	21000592550001	27100037	210	005	9255	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
69	64	21000592600001	27100037	210	005	9260	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
69	64	21000592740001	27100037	210	005	9274	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	30.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
69	64	21000592820001	27100037	210	005	9282	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	31	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
69	64	21000592900001	27100037	210	005	9290	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
69	64	21000593060001	27100037	210	005	9306	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	32	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
67	63	21012591810000	27100153	210	125	8056	09	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: CHICA, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 63.	CH	PZA	1	PZA	712		-		-		712	
67	63	21012591820000	27100153	210	125	8024	09	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OLIVO, CEDULA 63.	M	PZA	1	PZA	674		-		-	1	674	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	65	21012580330000	27100153	210	125	8032	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: GRANDE, COLOR VERDEOLIVO, CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	146		-		-		146	
	65	21012580400000	27100153	210	125	8040	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
	65	21012580570000	27100153	210	125	8057	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: ESPECIAL, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 65.	ES	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
	65	21012580650000	27100153	210	125	8065	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: PLUS, COLOR VERDEOLIVO, CEDULA 65.	PL	PZA	1	PZA	4	12,886	-	-	-	-	4	12,886
	65	21012580810000	27100153	210	125	8081	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA: CHICA, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	6,602		-				6,602	
	65	21012580900000	27100153	210	125	8090	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA: MEDIANA, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 65.	M	PZA	1	PZA	3,372		-		-		3,372	
	65	21012581070000	27100153	210	125	8107	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA: GRANDE, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	1,179		-		-		1,179	
	65	21012581150000	27100153	210	125	8115	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	130		-		-		130	
	65	21012581230000	27100153	210	125	8123	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA: ESPECIAL, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 65.	ES	PZA	1	PZA	32		-		-		32	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
01	66	21012[illegible]38520	27100853	210	125	8531	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA: PLUS, COLOR:VERDE OLIVO, CEDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
02	66	21012[illegible]A3800	27100853	210	125	8156	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: CHICA, COLOR: VERDEOLIVO, CEDULA 66.	CH	PZA	1	PZA	170		-		-		170	
03	66	21012[illegible]A3800	27100853	210	125	8164	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: MEDIANA, COLOR:VERDE OLIVO, CEDULA 66.	M	PZA	1	PZA	958		-		-		958	
04	66	21012[illegible]A3800	27100853	210	125	8172	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: GRANDE, COLOR: VERDEOLIVO, CEDULA 66.	G	PZA	1	PZA	930		-		-		930	
05	66	21012[illegible]A3800	27100853	210	125	8180	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR:VERDE OLIVO, CEDULA 66.	X	PZA	1	PZA	182		-		-		182	
06	66	21012[illegible]A3800	27100853	210	125	8198	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: ESPECIAL, COLOR:VERDE OLIVO, CEDULA 66.	ES	PZA	1	PZA	62		-		-		62	
07	66	21012[illegible]A3800	27100853	210	125	8206	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: PLUS, COLOR:VERDEOLIVO, CEDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	34	15,282	-	-	-	-	34	15,282
08	66	21012[illegible]A3800	27100853	210	125	8222	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA: CHICA, COLOR:VERDE OLIVO, CEDULA 66.	CH	PZA	1	PZA	1,200		-		-		1,200	
09	66	21012[illegible]A3800	27100853	210	125	8230	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO), TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OLIVO, CEDULA 66.	M	PZA	5	PZA	5,530		-		-		5,530	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Unidades Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GRN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	66	21012582480000	27100153	210	125	8248	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: GRANDE.COLOR: VERDE OLIVO. CÉDULA 66.	G	PZA	1	PZA	4,662		-		-		4,662	
	66	21012582550000	27100153	210	125	8255	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: EXTRAGRANDE.COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	X	PZA	1	PZA	1,098		-		-		1,098	
	66	21012582630000	27100153	210	125	8263	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: ESPECIAL.COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	ES	PZA	1	PZA	330		-		-		330	
	66	21012582710000	27100153	210	125	8271	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: PLUS. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	84		-		-		84	
	67	21012582970000	27100153	210	125	8297	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 67.	CH	PZA	1	PZA	2,764		-		-		2,764	
	67	21012583050000	27100153	210	125	8305	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	M	PZA	1	PZA	3,990		-		-		3,990	
	67	21012583130000	27100153	210	125	8313	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 67.	G	PZA	1	PZA	2,228		-		-		2,228	
	67	21012583210000	27100153	210	125	8321	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	X	PZA	1	PZA	476		-		-		476	
	67	21012583390000	27100153	210	125	8339	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: ESPECIAL. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	ES	PZA	1	PZA	160		-		-		160	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
01	67	2101258347000[illegible]	27100153	210	125	8347	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA: PLUS, COLOR: VERDE ESMERALDA, CÉDULA 67.	PL	PZA	1	PZA	12	10,746	-	-	-	-	12	10,746
02	67	2100258360000	27100153	210	125	8360	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y CORRO), TALLA: CHICA, COLOR: VERDE ESMERALDA, CÉDULA 67.	CH	PZA	1	PZA	2,232		-		-	-	2,232	
03	67	2100258380000	27100153	210	125	8380	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y CORRO), TALLA: MEDIANA COLOR: VERDE ESMERALDA, CÉDULA 67.	M	PZA	1	PZA	4,620		-		-	-	4,620	
04	67	2101258398000	27100153	210	125	8398	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y CORRO), TALLA: GRANDE COLOR: VERDE ESMERALDA, CÉDULA 67.	G	PZA	1	PZA	2,054		-		-	-	2,054	
05	67	2101258360000	27100153	210	125	8360	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y CORRO), TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: VERDE ESMERALDA, CÉDULA 67.	X	PZA	1	PZA	286		-		-	-	286	
06	67	2100258400000	27100153	210	125	8400	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y CORRO), TALLA: ESPECIAL COLOR: VERDE ESMERALDA, CÉDULA 67.	ES	PZA	1	PZA	114		-		-	-	114	
07	67	2101258420000	27100153	210	125	8420	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y CORRO), TALLA: PLUS, COLOR: VERDE ESMERALDA, CÉDULA 67.	PL	PZA	1	PZA	30		-		-	-	30	
08	68	2101258438000	27100153	210	125	8438	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: CHICA, COLOR: VERDE ESMERALDA, CÉDULA 68.	CH	PZA	1	PZA	320		-		-	-	320	
09	68	2101258440000	27100153	210	125	8440	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE ESMERALDA, CÉDULA 68.	M	PZA	1	PZA	1,105		-		-	-	1,105	

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
54	68	21012584535000	27100153	210	125	8453	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: GRANDE. COLOR:VERDE ESMERALDA CEDULA 68.	G	PZA	1	PZA	256		-		-		256	
54	68	21012584680000	27100153	210	125	8468	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE.COLOR: VERDE ESMERALDA, CEDULA 68.	X	PZA	1	PZA	148		-		-		148	
54	68	21012584790000	27100153	210	125	8479	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: ESPECIAL.COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	ES	PZA	1	PZA	62		-		-		62	
54	68	21012585030000	27100153	210	125	8503	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: CHICA.COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	CH	PZA	1	PZA	184	4,008	-	-	-	-	184	4,008
54	68	21012585110000	27100153	210	125	8511	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: MEDIANA.COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	M	PZA	1	PZA	760		-		-		760	
54	68	21012585290000	27100153	210	125	8529	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO). TALLA: GRANDE.COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	G	PZA	1	PZA	510		-		-		510	
54	68	21012585370000	27100153	210	125	8537	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA:EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	X	PZA	1	PZA	94		-		-		94	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 19 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	68	3891385483000	2710 [illegible]	210	125	8545	00	001	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO). TALLA ESPECIAL, COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA R8.	ESP	PZA	1	PZA	50		-		-		50	
44	68	3891385484000	2710 [illegible]	210	125	8545	00	002	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO). TALLA: PLUS/COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA R8.	PLUS	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
			TOTAL GENERAL											2,480,321	2,480,321	222,994	222,994	126,133	126,133	3,829,247	3,829,247

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2025, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 63
CALZADO MASCULINO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN 3
2.- OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3.- DEFINICIONES 3
4.- SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
5.- DESCRIPCIÓN 5
6.- CATEGORIAS Y COLORES 5
7.- TALLAS Y CLAVES 6
8.- FIGURA CALZADO MASCULINO 7
9.- ESPECIFICACIONES 8
10. - MUESTREO 18
11.- MÉTODOS DE PRUEBA 18
12.- MARCADO DEL CALZADO 19
13.- ALMACENAMIENTO 20
14.- REFERENCIAS 20
15.- APÉNDICE NORMATIVO 21
16.-MÉTODOS DE PRUEBA CAMBIO DIMENSIONAL 21
17.- BIBLIOGRAFÍA 29

1.- INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes Especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

2.- OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el calzado masculino. (Ver figura).

3.- DEFINICIONES

Para los efectos de este documento, se establecen las siguientes definiciones.

3.1 **Acabado grabado:** Acabado de la superficie exterior de la piel del calzado, con presentación de un grabado sin que este elimine la flor de la piel mediante altas temperaturas y efecto mecánico.

3.2 **Bullón:** Acojinamiento en la boca del zapato.

3.3 **Carnaza:** Parte que se obtiene al dividir el cuero y que corresponde al lado de la carne.

3.4 **Corte:** Todo el conjunto de piezas que forman la parte superior del calzado, cosidos entre sí y listos para ensamblarlos con la suela.

3.5 **Contrafuerte:** Pieza de material con que se refuerza el calzado en la parte del talón. Se coloca en el lugar del talón entre el corte y el forro.

3.6 **Cuello, boca o entrada:** Parte superior del calzado, por donde se introduce el pie.

3.7 **Cintas Agujetas:** Cintas de material textil, sintético, natural o combinado que sirven para atar el calzado.

3.8 **Chinela:** Parte frontal del corte de un calzado que cubre los dedos del pie y generalmente los cantos del mismo.

3.9 **Enfranque:** Parte inferior del calzado, comprendida entre la zona del tacón y la zona de punta.

3.10 **Soporte textil:** Material textil de diferentes características según el refuerzo donde sea aplicado.

3.11 **Forro:** Vestidura interior del calzado que está en contacto con el pie.

3.12 **Horma:** Molde con la forma anatómica del pie, sobre el cual se montan y configuran los elementos del calzado.

3.13 **Patín de la suela:** parte inferior del conjunto suela que está en contacto con el piso, este mismo es más resistente que la zona de confort y puede ser o no del mismo material.

3.14 **Piel de flor entera:** Es la hoja o capa superior de la piel o cuero que no ha sido pulida y corregida y que conserva intacta la superficie donde se halla el pelaje.

3.15 **Piel de flor corregida:** Es la flor de la piel o cuero que ha sido sometida a un lijado mecánico para eliminar sus imperfecciones y corregirlas con acabados sintéticos (también la llaman oscaria).

3.16 **Planta:** Componente no desmontable que cubre la cara interna de la suela. Forma parte integral del calzado y solo puede ser extraída dañando el calzado.

3.17 **Plantilla:** Pieza pegada sobre la planta del calzado.

3.18 **Punta:** Parte delantera del calzado.

3.19 **Suela:** es la parte del zapato que por lo general está formada por uno o más materiales, y sirve para proteger a la planta del pie, y proporcionar estabilidad, tracción y mayor fricción al caminar.

4.- SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta Especificación técnica, se estable los siguientes símbolos y abreviaturas:

cm	centímetro
g/m	gramo sobre centímetro
kg	kilogramo
kgf	kilogramo fuerza
kg/cm²	kilogramo sobre centímetro cuadrado
MPa	mega Pascal
Mg	miligramo
mm	milímetro
%	por ciento
g/cm³	gramo sobre centímetro cubico
g/m²	gramo sobre metro cuadrado

mm^3	milímetro cubico
°C	grados centigrados
KPa	kilo Pascal

5.- DESCRIPCIÓN

CALZADO MASCULINO.**TIPO:** CHOCLOCON AGUJETAS; **CORTE:** CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, GRABADO RONDINELO; **FORRO:** COMPLETO, DE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA CURTIDO AL CROMO Y TANINOS; **SUELA:** DOBLE DENSIDAD; PISO DE POLIMEROS ELASTOMERICOS CON HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE CON CANALES ININTERRUMPIDOS PARA LA SALIDA DE AGUA Y DOS CAVIDADES CONCAVAS CIRCULARES, CUÑA DE POLIURETANO. DEL MISMO COLOR DEL CORTE; **SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN:** INYECTADO DIRECTO AL CORTE DOBLE DENSIDAD; **PLANTA:** COMPUESTA DE FIBRA DE CELULOSA O MATERIAL RECUPERADO, Y EN SU PARTE SUPERIOR DE EVA; **PLANTILLA:** PEGADA, COMPUESTA EN SU PARTE INTERIOR DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FORRADA EN SU PARTE SUPERIOR DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DEL FORRO Y EN SU PARTE INFERIOR DE SOPORTE TEXTIL. LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR VAN UNIDAS MEDIANTE COSTURA SENCILLA O DOBLE EN MAQUINA RECTA EN TODO EL CONTORNO DE LA PLANTILLA Y CONTORNO DE ARCO SOPORTE; **LOGOSÍMBOLO:** DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO.

6.- CATEGORIAS Y COLORES

ZONA "A" Y ZONA "B"

CATEGORÍAS	COLORES
AUXILIAR DE LIMPIEZA Y COCINA EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE TÉCNICO EN SERVICIOS DE DIETOLOGÍA COCINERO TÉCNICO 1° DE LOS SERVICIOS DE NUTRICION Y DIETETICA COCINERO TECNICO 2° DE LOS SERVICIOS DE NUTRICION Y DIETETICA MANEJADOR DE ALIMENTOS DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	BLANCO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

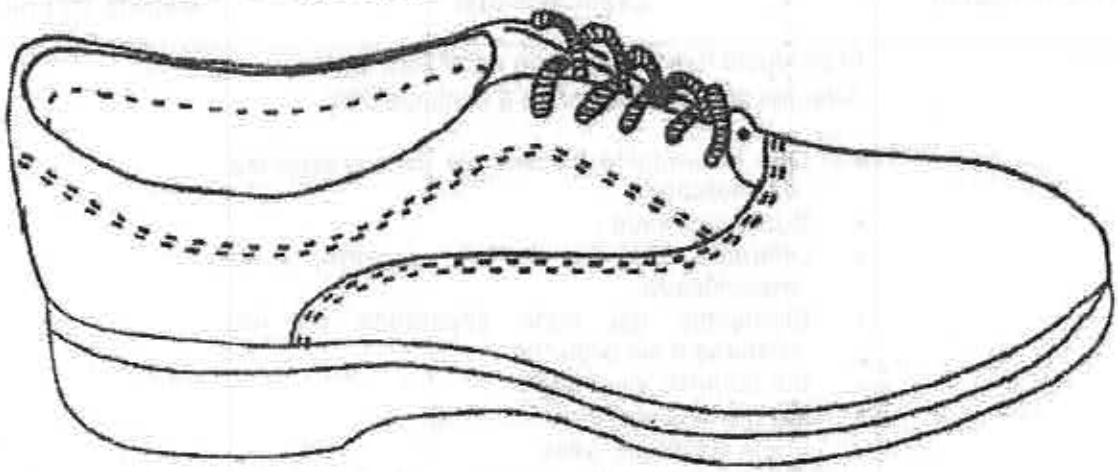
AUXILIAR DE SERVICIOS DE INTENDENCIA AUXILIAR DE LIMPIEZA E HIGIENE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN UNIDAD MEDICA AYUDANTE DE SERVICIOS DE INTENDENCIA AYUDANTE DE LIMPIEZA E HIGIENE OFICIAL DE SERVICIOS DE INTENDENCIA OPERADOR DE SERVICIOS INTERNOS DE CENTROS VACACIONALES SUPERVISOR DE LIMPIEZA E HIGIENE	NEGRO

7.- TALLAS Y CLAVES

ZONA "A" Y ZONA "B"

TALLA	BLANCO	NEGRO	TALLA	BLANCO	NEGRO
20.0	210.005.8318.00.01	210.005.8565.00.01	26.5	210.005.8441.00.01	210.005.8698.00.01
20.5	210.005.8326.00.01	210.005.8573.00.01	27.0	210.005.8458.00.01	210.005.8706.00.01
21.0	210.005.8334.00.01	210.005.8581.00.01	27.5	210.005.8466.00.01	210.005.8714.00.01
21.5	210.005.8342.00.01	210.005.8599.00.01	28.0	210.005.8474.00.01	210.005.8722.00.01
22.0	210.005.8359.00.01	210.005.8607.00.01	28.5	210.005.8482.00.01	210.005.8730.00.01
22.5	210.005.8367.00.01	210.005.8615.00.01	29.0	210.005.8490.00.01	210.005.8748.00.01
23.0	210.005.8375.00.01	210.005.8623.00.01	29.5	210.005.8508.00.01	210.005.8755.00.01
23.5	210.005.8383.00.01	210.005.8631.00.01	30.0	210.005.8516.00.01	210.005.8763.00.01
24.0	210.005.8391.00.01	210.005.8649.00.01	30.5	210.005.8524.00.01	210.005.8771.00.01
24.5	210.005.8409.00.01	210.005.8656.00.01	31.0	210.005.8532.00.01	210.005.8789.00.01
25.0	210.056.8417.00.01	210.005.8664.00.01	31.5	210.005.8540.00.01	210.005.8797.00.01
25.5	210.005.8425.00.01	210.005.8672.00.01	32.0	210.005.8557.00.01	210.005.8805.00.01
26.0	210.005.8433.00.01	210.005.8680.00.01			

8.- FIGURA CALZADO MASCULINO





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9.- ESPECIFICACIONES

Determinación	Especificación	Método de prueba
Acabado	El producto terminado, debe estar libre de los defectos que se mencionan a continuación: • Que el producto físicamente no corresponda a lo solicitado • Suela arqueada • Diferente tipo de piel en el corte, a lo especificado • Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras • Sin refuerzo en el talón • Sin plantilla y(o) forro • Suela sin dibujo o lisa • Calzado incompleto (un zapato o dos del mismo pie) o con número diferente en la talla de cada zapato • Grapas o tachuelas en el interior del calzado • Suela, planta, plantilla o forro de diferente material al especificado • Diferente color al especificado • Manchas en el corte • Suela cuarteada o con deformaciones • Armado del corte, equivocado • Bordes que lastimen el pie • Diseño diferente al especificado • Grietas y picaduras en el corte • Costuras chuecas, fruncidas o deficientes • Diferente coloración en el corte o la suela de un mismo par • Sobrantes de hilo en las costuras • Sobrantes de piel en el ribete • Mal olor • Suciedad • Artículos húmedos o mojados • Manchas de aceite, grasa, etc. • Contaminación microbiana (hongos etc.)	Inspección visual

Diseño	• Debe ser tipo chocio.	Inspección visual
Tallas	• De acuerdo con la clave, según señala el numeral 7 "TALLAS Y CLAVES"	Inspección visual

Corte		
Tipo	Cuero de ganado vacuno curtido al cromo, flor entera con acabado grabado rondinelo.	Inspección visual
Puntera	Debe ser de material termoplástico.	Inspección visual
Acabado del corte	Grabado rondinelo.	Inspección visual
Color	• De acuerdo con la clave, según señala el numeral 7 "TALLAS Y CLAVES" • Blanco o Negro	Inspección visual
Resistencia a la flexión, ciclos • En seco • Húmedo	 50 000 mínimo 10 000 mínimo	IULTC-IUP-20
Resistencia al desgarre, kgf	5,0 mínimo	ISO 3377
Resistencia a la fricción (ciclos) • En seco • Húmedo	 20 mínimo 10 mínimo	ISO 11640 Esta prueba no se efectuará si el corte cumple la prueba de resistencia a la flexión
Adherencia del acabado, g/cm	300 mínimo	ISO 11644
pH	3,5 mínimo	ISO 4045

Espesor del corte, mm	1,20 a 1,70	ISO 2589

Forro		
Tipo	Completo color café claro, de cuero de ganado vacuno, flor entera, curtido al cromo y taninos.El forro debe ser de 5 piezas, en la parte del calzador, el forro debe hacer contacto con el pie por el lado de la carne y en las demás piezas, el forro debe hacer contacto con el pie por el lado de la flor.	Inspección visual
Taninos y fenoles	Presencia de taninos y fenoles	Identificación de taninos o fenoles por medio de espectrometría de infrarrojo con trasforma de Fourier (FTIR)
Espesor, mm	0,7– 1,2	ISO 2589
pH	3,5 mínimo	ISO 4045

Contrafuerte		
Tipo	De material termoplástico, colocado entre el corte y el calzador o talonera	Inspección visual

Suela		
Tipo	La suela de inyección directa al corte doble densidad de P.U + POLIMEROS ELASTOMERICOS,el patín de polímero elastomerico de una sola pieza, con dibujo antiderrapante y cuña de poliuretano. En el área de la punta y en el área del talón. Debe presentar salidas de lodos y fluidos. Debe tener una cavidad cóncava circular	Inspección visual

	del talón tiene un diámetro de 23 mm +/- 1 mm, con una profundidad de 2 mm a 3 mm en su parte más profunda. En el mismo talón debe presentar 4 canales ininterrumpidos, y debe presentar un canal que va desde la cavidad cóncava circular hacia el enfranque y otro canal que va desde la cavidad cóncava circular hacia el lateral interno del calzado. En el área de la punta, debe presentar de 9 a 10 canales de forma curveada y una cavidad cóncava circular con un diámetro de 22 mm +/- 1 mm, con una profundidad de 2 mm a 3 mm su parte más profunda. Adicionalmente el patín de la suela debe cumplir , con la tabla "patín de la suela"	
Resistencia a la abrasión de la cuña del conjunto suela, desgaste en mg	350,0 máximo	DIN-53516
Resistencia a la flexión a 35 000 ciclos, apertura en %	200,0 máximo	DIN-53543
Densidad de la cuña de la suela, que está colocada entre el corte y el piso de la suela	0.35 g/cm³ a 0.45 g/cm³	UNE-53-526
Identificación de los materiales de la suela	Patín: polímeros elastómericos Cuña: poliuretano	A la flama.

Planta		
Tipo	Compuesta: -pieza completa (toda el área plantar) de fibra de celulosa; -en la parte superior en el área de la punta, el enfranque y talón deberá ser de EVA.	Inspección visual
Espesor del conjunto en mm	4.5mm mínimo	Medir con Vernier

Plantilla		
Tipo	Pegada, compuesta, en su parte interior de espuma de poliuretano con un espesor de 3 mm mínimo, de una sola pieza y forrada en su parte superior del mismo material y color del forro y en su parte inferior de soporte textil tejido, el cual deberá cumplir con la tabla de valores para el soporte textil de plantilla. La parte superior e inferior van unidas mediante costura sencilla o doble en maquina recta en todo el contorno de la plantilla. La zona del arco soporte va delimitada por medio de una costura sencilla o doble en maquina recta y rellena de espuma de poliuretano de una pieza adicional al relleno de la plantilla.	Inspección visual
pH de la parte superior de cuero de ganado vacuno	3,5 mínimo.	ISO 4045

Lengüeta		
Tipo	Del mismo material y color que el corte, forma parte de la misma chinela.	Inspección visual

Diseño		
Tipo	Chinela de una sola pieza en la punta del zapato, en la parte superior en la unión con los chalecos debe tener un dobillado. Diseño choclo: De cuero de ganado vacuno flor entera conformado de la siguiente manera: Chinela, 2 laterales un remate, paloma frontaly lengüeta. La unión de la chinela con los laterales debe ser por medio de dos costuras. Debe presentar costura doble en la parte superior de los laterales que delimita la zona del acojinamiento de bullón. En la parte central de la chinela debe llevar una pieza costurada a la chinela y debe estar por encima de los laterales, costurada con costura doble y debe presentar una perforación central de adorno. La lengüeta debe unirse a la chinela y a la base de los chalecos por medio de costura. Dicha lengüeta deberá llevar adicional al forro una entretela, la cual deberá estar entre el forro y corte de la lengüeta y deberá cumplir con la tabla de entretela de lengüeta.	Inspección visual y medir con regla

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Remate/calzador (talón exterior)		
Tipo	Presenta remate en la parte posterior del calzado por la parte del talón, unido a los chalecos por medio de costura sencilla o doble.	Inspección visual

Hilo de costura		
Tipo	De poliéster 100% o poliamida 100% (nylon 100%)	NMX-A-084-INNTEX-2015

Otros		
Bullón	Acojinamiento en los cuellos del calzado, con relleno de látex para mejorar el confort del calzado, con costura doble que delimita al bullón en los bordes superiores de los laterales. En el mismo material, color y acabado que el corte, con dimensiones adecuadas a la talla y pertenece a los laterales del corte.	Inspección visual
Costura de los elementos del corte	Deben estar cosidos con costura recta.	Inspección visual
Cambrillón	Sintético rígido a la altura del enfranque y parte del talón	Inspección visual
Agujeta	De tipo cordón al color del corte y con longitud adecuada para atar el calzado al pie, debe tener un espesor entre 3 a 4 mm, con herretes de plástico a sus extremos.	Medir con vernier

Tabla " Patín de suela"

Característica	Requisito a cumplir	Método de prueba
I. Resistencia a la abrasión (desgaste).	La resistencia a la abrasión permisible es de 250 mm^3 máximo de desgaste.	NMX-S-051-1989
II. Resistencia a la flexión (% de abertura a 35 000 ciclos).	200 % Máx. (6 mm máximo de abertura).	NMX-S-051-1989
III. Espesor de la suela, el espesor de la suela incluye el tachón.	12 mm ± 3 mm. Medidos en la zona flexión, desde la base de la planta y considerando los tachones.	INSPECCION VISUAL
IV. Dureza Shore A	70 grados Máximo.	UNE ENISO868
V Envejecimiento en aceite IRM 903:	70 hrs a 100°C	ASTM D 471
1. Cambio de resistencia a la tensión.	- 60% Máximo.	ASTM D 471
2. Cambio de alargamiento.	+ 100% Máximo.	ASTM D 471
3. Cambio de volumen.	+ 100% Máximo.	ASTM D 471
VI. Envejecimiento en gasolina comercial sin plomo de 93 octanos conforme al método establecido en la NMX-S-051-1989)	30 Minutos a 60°C	NMX-S-051-1989
1. Cambio de volumen en gasolina.	+ 17,15 % Máximo.	NMX-S-051-1989
VIII. Color	Negro o blanco	INSPECCION VISUAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IX. cambio dimensional en ácido clorhídrico (ácido muriático comercial)	48 hrs a 25°C +/- 10% máximo	Numeral 16 Inciso a) "Método Interno"
X. cambio dimensional en cloro comercial	48 hrs a 25°C +/- 10% máximo	Numeral 16 Inciso b) "Método Interno"
XI. cambio dimensional en hidróxido de sodio (sosa caustica comercial) al 50% diluido en agua	24 hrs a 25°C +/- 15% máximo	Numeral 16 Inciso c) "Método Interno"
XII. cambio dimensional en detergente comercial al 50% diluido en agua	48 hrs a 25°C +/- 10% máximo	Numeral 16 Inciso d) "Método Interno"
XIII. cambio dimensional en acetona comercial	24 hrs a 25°C +/- 25% máximo	Numeral 16 Inciso e) "Método Interno"

Nota: cuando la suela sea doble densidad y por el diseño del piso o patín, no sea posible obtener las probetas para las pruebas, el proveedor, debe entregar al laboratorio, placas del mismo material para obtener las probetas correspondientes.

TABLA DE VALORES PARA EL SOPORTE TEXTIL DE LA PLANTILLA

PRUEBA	MÉTODO	VALOR A CUMPLIR	TOLERANCIA
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m²	+/- 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13038/2-INNTEX-2012	250 KPa	MÍNIMO
DENSIDAD	NMX-A-134-INNTEX-2013	15 COLUMNAS	+/- 1 COLUMNA
		18 MALLAS	+/- 1 MALLA
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	—
CAMBIOS	NMX-A-5077-INNTEX-2015	+/- 2% COLUMNAS	—

DIMENSIONALES		+/- 2% MALLAS	—
TITULO DE HILO	—	9 TEX	+/- 1 TEX
TIPO DE LIGAMENTO	—	JERSEY (BASE)	—

TABLA DE VALORES PARA EL SOPORTE TEXTIL DE LENGÜETA

PRUEBA	MÉTODO	VALOR A CUMPLIR	TOLERANCIA
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	120 g/m²	+/- 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	250 KPa	Mínimo
DENSIDAD	NMX-A-134-INNTEX-2013	14 COLUMNAS	+/-1 COLUMNA
		18 MALLAS	+/- 1 MALLA
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	—
CAMBIOS DIMENSIONALES	NMX-A-5077-INNTEX-2015	+/- 2% COLUMNAS	—
		+/- 2% MALLAS	—

TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

Construcción		
Sistema de fabricación	Inyectado directo al corte doble densidad de P.U + POLIMEROS ELASTOMERICOS	Inspección visual
Resistencia al despegado corte - suela, kg • Punta • Enfranque • Talón	 32,0 mínimo 32,0 mínimo 32,0 mínimo	DIN-4843
Horma	Reclo EE, punta redonda	El adquirente podrá verificar en la planta del proveedor, el reclo EE, cuando lo considere

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Horma		conveniente

Diseño de la suela

Debido a las diferentes opciones de moldes de fabricación, el diseño del perfil de la suela puede presentar ligeras diferencias con respecto a lo señalado en los dibujos, mientras estas no afecten la funcionalidad del calzado.

10. - MUESTREO

Inspección de recepción

Para verificar la calidad del producto objeto de esta especificación técnica, la inspección, por atributos debe realizarse de acuerdo a lo indicado en la guía de inspección de referencia y el procedimiento de referencia.

Muestreo para análisis de laboratorio

Para análisis de laboratorio y retención de muestra, seleccionar al azar la cantidad mínima de muestra requerida proveniente del mismo lote.

Para el análisis del producto se requerirá de al menos 7 pares de calzado de la talla 27 y el mismo lote u otras cantidades que se acuerden entre las partes.

11.- MÉTODOS DE PRUEBA

Los instrumentos y equipos de medición deben estar calibrados bajo los términos que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Emplear disolventes y reactivos, grado reactivo, agua destilada y material de vidrio de borosilicato de bajo coeficiente de expansión térmica.

Observación:
Para determinar la diferencia entre piel de flor corregida y camaza utilizar el siguiente método:
Frotar repetidamente la piel con un paño húmedo con acetona. La camaza pierde el color, la lisura y se observa la fibra de la piel (el pelo natural de la misma). La flor corregida no pierde el color, pierde

la brillantez, pero no se nota un acabado áspero.

12.- MARCADO DEL CALZADO

En el interior, impreso o grabado en cada zapato:

En los laterales o en la lengüeta, el Logosímbolo del IMSS en color verde:

- Talla
- Modelado
- Número de Lote
- Nombre o razón social del fabricante o proveedor
- La leyenda, "Propiedad del IMSS", No negociable (o leyendas alusivas)
- Otros requisitos de etiquetado exigidos por los organismos oficiales.

Los envases del producto deben tener impresos o en una etiqueta adherida, en lugar visible, los siguientes datos y (o) leyendas en español, en forma legible e indeleble.

- Nombre genérico del producto (en el envase primario y en el colectivo)
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor (en el envase primario y en el colectivo).
- Talla (en el envase primario y en el colectivo)
- Color (en el envase primario y en el colectivo)
- Número de lote (en el envase primario y en el colectivo)
- País de origen (en el envase primario y en el colectivo).
- Cantidad de piezas contenidas (en el envase primario)
- Datos, leyendas y símbolos alusivos al cuidado, manejo, transporte y almacenamiento del producto (en el envase colectivo)
- Número de clave del producto (en el envase primario y en el colectivo)
- La leyenda "Propiedad del IMSS, No negociable" (o leyendas alusivas) (en el envase primario)
- Logotipo hecho en México impreso o grabado (en el envase colectivo).

En caso de productos de importación, los envases deben tener impreso o en una contra-etiqueta adherida, que no obstruya las leyendas del país de origen, los datos y (o) leyendas mencionados en español.

Se entenderá por lote de calzado el número de pares (envase primario) descrito y contenido en un empaque colectivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Envase

El tipo y la calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país.

Envase primario

Caja de cartón o material similar, rígido, con tapa, contenido un par de calzado (derecho e izquierdo), de la misma talla y color, con resistencia suficiente para soportar el manejo en la estiba individual.

Envase Colectivo

Caja de cartón corrugado o material similar de forma rectangular, con una resistencia mínima de 1,09 MPa (11 kg/cm^2), conteniendo:

- 36 a 42 empaques primarios cuando sean de las tallas 20,0 a 25,5
- 24 a 30 empaques primarios cuando sean de las tallas 26,0 a 32,0

Para las cantidades inferiores a la establecida anteriormente, el tamaño del envase colectivo, será de acuerdo a la cantidad de pares de calzado.

13.- ALMACENAMIENTO

Almacenar en locales cubiertos protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como fuentes de calor y (o) vapores.

14.- REFERENCIAS

Para la correcta aplicación de la presente especificación técnica se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-239-SCFI-1982	Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones
DIN-4843	Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing. Parte 1, Parte 2, Punto 4.3
ISO 11644	Leather - Test for adhesion of finish
ISO 3377	Leather - Determination of tearing load

DIN-53516	Testing of rubber and elastomers – Determination of abrasion resistance.
DIN-53543	Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) Integral cellular materials- Materials for soles and parts of shoes.
ISO 4045	Leather – Determination of Ph
ISO 11640	Lether – Tests of colour fastness – Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing
ISO 2589	Lether – Physical testing – Measurement of thincknes
UNE-53-526	Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro.
IULTC-IUP-20	Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes – International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC).
NMX-Z-012/1-1987-SCFI	Muestreo para la inspección para atributos – Parte 1 – Información general y aplicaciones.
NMX-Z-012/2-1987-SCFI	Muestreo para la inspección para atributos – Parte 2 – Método de muestreo, - Tablas y gráficas.
NMX-Z-012/3-1987-SCFI	Muestreo para la inspección para atributos – Parte 3 – Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo.

15.- APÉNDICE NORMATIVO

Ley de la infraestructura de la calidad

16.- MÉTODOS DE PRUEBA CAMBIO DIMENSIONAL

Principio del método

Verificar la resistencia del material de suela a los cambios dimensionales en inmersión de detergentes, ácidos, hidróxidos de sodio (sosas cauticas), cloros o solventes.

a) Método de Prueba para la Determinación del cambio dimensional en ácido clorhídrico comercial (ácido muriático)

Muestra

Debe obtener tres especímenes de mismo material de la suela e identifíquelas, de 55 mm +/- 1 mm de largo, 35 mm +/- 1 mm de ancho y de al menos 3 +/- 1 mm mm de espesor. Mantenga las muestras en un ambiente controlado a 25 °C +/- 2 °C y 65% +/- 3% h. r., durante 3 horas. Una vez transcurrido el tiempo registrar el peso de cada espécimen, así como las dimensiones.

Aparatos y equipo

a) Vaso de precipitados de vidrio con capacidad de 500 ml y divisiones de 10 ml
b) 1 litro ácido clorhídrico comercial (ácido muriático)
c) Cubo de plástico para inmersión de 50 g, +/- 5 g (lastre)
d) Probeta graduada
e) Campana de extracción de gases
f) Equipo de protección personal, guantes, bata de algodón, mascarilla de cara completa con cartucho contra vapores de ácidos.
g) Pinzas para el manejo de la muestra
h) Papel absorbente

Desarrollo

- Inmediatamente después de pesar las muestras con las pinzas colóquelas en el vaso de precipitados.
- Utilice el equipo de protección personal.
- En el vaso de precipitados que contiene las muestras vierta 200 ml de ácido clorhídrico comercial (ácido muriático)
- Colocar con las pinzas el cubo de plástico de 50 g +/- 2 g (lastre) para sumergir hasta el fondo el espécimen de prueba
- Ponga a funcionar la campana de extracción y coloque el vaso de precipitado con la muestra y el ácido, y manténgalo en reposo
- Dejar el vaso de precipitado a temperatura controlada de 25 °C +/- 2 °C durante 48 horas
- Transcurrido el tiempo de prueba con las pinzas retirar del recipiente el espécimen de prueba
- Enjuague el espécimen de prueba pasarlo a flujo de agua corriente para lavar el espécimen y retirar a los residuos de ácido.
- Con el papel absorbente seque los especímenes de prueba sin tocar las muestras.
- Pese cada uno de los especímenes y mídalos.
- Reportar el peso de cada muestra y el promedio de estas, así también medidas dimensionales finales y determine el porciento de elongación o encogimiento de cada espécimen.

Resultado de la prueba

*Fórmula para obtener el porcentaje de incremento en cambios dimensionales

V1 – V2= Cambio dimensional

Donde:
V1 es volumen inicial
V2 es volumen final

Desarrollo
V1= 100%
V2= Incógnita

$$\frac{\text{Cambio dimensional final} \times 100}{\text{Volumen inicial (V1)}} = \% \text{ de cambio dimensional}$$

Se considera satisfactoria si cada uno de los especímenes no se deformo +/- el 10 por ciento de sus dimensiones iniciales

b) Método de Prueba para la Determinación de los cambios dimensionales en cloro comercial

Muestra

Debe obtener tres especímenes de mismo material de la suela e identifíquelas, de 55 mm +/- 1 mm de largo, 35 mm +/- 1 mm de ancho y de al menos 3 +/- 1 mm mm de espesor. Mantenga las muestras en un ambiente controlado a 25 °C +/- 2 °C y 65% +/- 3% h. r., durante 3 horas. Una vez transcurrido el tiempo registrar el peso de cada espécimen, así como las dimensiones.

Aparatos y equipo
a) Vaso de precipitados de vidrio con capacidad de 500 ml y divisiones de 10 ml
b) 1 litro cloro comercial
c) Cubo de plástico para inmersión de 50 g, +/- 5 g (lastre)
d) Probeta graduada
e) Campana de extracción de gases
f) Equipo de protección personal, guantes, bata de algodón, mascarilla de cara completa con cartucho contra vapores de ácidos.
g) Pinzas para el manejo de la muestra
h) Papel absorbente

Desarrollo

- Inmediatamente después de pesar las muestras con las pinzas colóquelas en el vaso de precipitados.
- Utilice el equipo de protección personal.
- En el vaso de precipitados que contiene las muestras vierta 200 ml de cloro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Colocar con las pinzas el cubo de plástico de 50 g +/- 2 g (lastre) para sumergir hasta el fondo el espécimen de prueba
- Ponga a funcionar la campana de extracción y coloque el vaso de precipitado con la muestra y el cloro, y manténgalo en reposo
- Dejar el vaso de precipitado a temperatura controlada de 25 °C +/- 2 °C durante 48 horas
- Transcurrido el tiempo de prueba con las pinzas retirar del recipiente el espécimen de prueba
- Enjuague el espécimen de prueba pasarlo a flujo de agua corriente para lavar el espécimen y retirar a los residuos de cloro.
- Con el papel absorbente seque los especímenes de prueba sin tocar las muestras.
- Pese cada uno de los especímenes y mídalos.
- Reportar el peso de cada muestra y el promedio de estas, así también medidas dimensionales finales y determine el porciento de elongación o encogimiento de cada espécimen.

Resultado de la prueba
Fórmula para obtener el porcentaje de incremento en cambios dimensionales

V1 – V2= Cambio dimensional

Donde:
V1 es volumen inicial
V2 es volumen final

Desarrollo
V1= 100%
V2= Incógnita

$$\frac{\text{Cambio dimensional final} \times 100}{\text{Volumen inicial (V1)}} = \% \text{ de cambio dimensional}$$

Se considera satisfactoria si cada uno de los especímenes no se deformo +/- el 10 por ciento de sus dimensiones iniciales

c) Método de Prueba para la Determinación de los cambios dimensionales en hidróxido de sodio comercial (sosa caustica)

Muestra

Debe obtener tres especímenes de mismo material de la suela e identifíquelas, de 55 mm +/- 1 mm de largo, 35 mm +/- 1 mm de ancho y de al menos 3 +/- 1 mm mm de espesor. Mantenga las muestras en un ambiente controlado a 25 °C +/- 2 °C y 65% +/- 3% h. r., durante 3 horas. Una vez transcurrido el tiempo registrar el peso de cada espécimen, así como las dimensiones.

Aparatos y equipo
a) Vaso de precipitados de vidrio con capacidad de 500 ml y divisiones de 10 ml

b) ½ kilo de hidróxido de sodio comercial (sosa caustica) en escamas y 1 litro de agua potable
c) Cubo de plástico para inmersión de 50 g, +/- 5 g (lastre)
d) Probeta graduada
e) Campana de extracción de gases
f) Equipo de protección personal, guantes, bata de algodón, mascarilla de cara completa con cartucho contra vapores de ácidos.
g) Varilla de agitación de 6 mm diámetro y 40 cm de largo
h) Pinzas para el manejo de la muestra
i) Papel absorbente

Desarrollo

- Inmediatamente después de pesar las muestras con las pinzas colóquelas en el vaso de precipitados.
- Utilice el equipo de protección personal.
- En el vaso de precipitados que contiene las muestras vierta 200 ml de agua, y vierta con cuidado 100 g de sosa caustica en escamas, remover hasta que se disuelva removiendo con varilla de agitación.
- Una vez disuelto la sosa caustica colocar con las pinzas el cubo de plástico de 50 g +/- 2 g (lastre) para sumergir hasta el fondo el espécimen de prueba
- Ponga a funcionar la campana de extracción y coloque el vaso de precipitado con la muestra y el hidróxido de sodio (sosa caustica, y manténgalo en reposo
- Dejar el vaso de precipitado a temperatura controlada de 25 °C +/- 2 °C durante 24 horas
- Transcurrido el tiempo de prueba con las pinzas retirar del recipiente el espécimen de prueba
- Enjuague el espécimen de prueba pasarlo a flujo de agua corriente para lavar el espécimen y retirar los residuos de hidróxido de sodio (sosa caustica).
- Con el papel absorbente seque los especímenes de prueba sin tocar las muestras.
- Pese cada uno de los especímenes y mídalos.
- Reportar el peso de cada muestra y el promedio de estas, así también medidas dimensionales finales y determine el porciento de elongación o encogimiento de cada espécimen.

Resultado de la prueba
Fórmula para obtener el porcentaje de incremento en cambios dimensionales

V1 – V2= Cambio dimensional

Donde:
V1 es volumen inicial
V2 es volumen final

Desarrollo
V1= 100%
V2= Incógnita

$$\frac{\text{Cambio dimensional final} \times 100}{\text{Volumen inicial (V1)}} = \% \text{ de cambio dimensional}$$

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se considera satisfactoria si cada uno de los especímenes no se deformo +/- el 15 por ciento de sus dimensiones iniciales

d) Método de Prueba para la Determinación de los cambios dimensionales en detergente comercial

Muestra

Debe obtener tres especímenes de mismo material de la suela e identifíquelas, de 55 mm +/- 1 mm de largo, 35 mm +/- 1 mm de ancho y de al menos 3 +/- 1 mm mm de espesor. Mantenga las muestras en un ambiente controlado a 25 °C +/- 2 °C y 65% +/- 3% h. r., durante 3 horas. Una vez transcurrido el tiempo registrar el peso de cada espécimen, así como las dimensiones.

Aparatos y equipo
a) Vaso de precipitados de vidrio con capacidad de 500 ml y divisiones de 10 ml
b) ½ kilo detergente comercial y 1 litro de agua potable.
c) Cubo de plástico para inmersión de 50 g, +/- 5 g (lastre)
d) Probeta graduada
e) Campana de extracción de gases
f) Equipo de protección personal, guantes, bata de algodón, mascarilla de cara completa con cartucho contra vapores de ácidos.
g) Varilla de agitación de 6 mm diámetro y 40 cm de largo
h) Pinzas para el manejo de la muestra
i) Papel absorbente

Desarrollo

- Inmediatamente después de pesar las muestras con las pinzas colóquelas en el vaso de precipitados.
- Utilice el equipo de protección personal.
- En el vaso de precipitados que contiene las muestras vierta 200 ml de agua, y vierta con cuidado 100 g de detergente, remover hasta que se disuelva removiendo con varilla de agitación.
- Una vez disuelto el detergente colocar con las pinzas el cubo de plástico de 50 g +/- 2 g (lastre) para sumergir hasta el fondo el espécimen de prueba
- Ponga a funcionar la campana de extracción y coloque el vaso de precipitado con la muestra y detergente, y manténgalo en reposo
- Dejar el vaso de precipitado a temperatura controlada de 25 °C +/- 2 °C durante 48 horas
- Transcurrido el tiempo de prueba con las pinzas retirar del recipiente el espécimen de prueba
- Enjuague el espécimen de prueba pasarlo a flujo de agua corriente para lavar el espécimen y retirar los residuos de agua con detergente.
- Con el papel absorbente seque los especímenes de prueba sin tocar las muestras.
- Pese cada uno de los especímenes y mídalos.
- Reportar el peso de cada muestra y el promedio de estas, así también medidas dimensionales finales y determine el porciento de elongación o encogimiento de cada espécimen.

Resultado de la prueba
Fórmula para obtener el porcentaje de incremento en cambios dimensionales

V1 – V2= Cambio dimensional

Donde:
V1 es volumen inicial
V2 es volumen final

Desarrollo
V1= 100%
V2= Incógnita

$$\frac{\text{Cambio dimensional final} \times 100}{\text{Volumen inicial (V1)}} = \% \text{ de cambio dimensional}$$

Se considera satisfactoria si cada uno de los especímenes no se deformo +/- el 10 por ciento de sus dimensiones iniciales

e) Método de Prueba para la Determinación de los cambios dimensionales en acetona comercial

Muestra

Debe obtener tres especímenes de mismo material de la suela e identifíquelas, de 55 mm +/- 1 mm de largo, 35 mm +/- 1 mm de ancho y de al menos 3 +/- 1 mm mm de espesor. Mantenga las muestras en un ambiente controlado a 25 °C +/- 2 °C y 65% +/- 3% h. r., durante 3 horas. Una vez transcurrido el tiempo registrar el peso de cada espécimen, así como las dimensiones.

Aparatos y equipo
a) Vaso de precipitados de vidrio con capacidad de 500 ml y divisiones de 10 ml
b) 1 litro acetona comercial
c) Cubo de plástico para inmersión de 50 g, +/- 5 g (lastre)
d) Probeta graduada
e) Campana de extracción de gases
f) Equipo de protección personal, guantes, bata de algodón, mascarilla de cara completa con cartucho contra vapores de ácidos.
g) Pinzas para el manejo de la muestra
h) Papel absorbente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Desarrollo

- Inmediatamente después de pesar las muestras con las pinzas colóquelas en el vaso de precipitados.
- Utilice el equipo de protección personal.
- En el vaso de precipitados que contiene las muestras vierta 200 ml de acetona comercial.
- Colocar con las pinzas el cubo de plástico de 50 g +/- 2 g (lastre) para sumergir hasta el fondo el espécimen de prueba
- Ponga a funcionar la campana de extracción y coloque el vaso de precipitado con la muestra y la acetona, y manténgalo en reposo
- Dejar el vaso de precipitado a temperatura controlada de 25 °C +/- 2 °C durante 24 horas
- Transcurrido el tiempo de prueba con las pinzas retirar del recipiente el espécimen de prueba
- Enjuague el espécimen de prueba pasarlo a flujo de agua corriente para lavar el espécimen y retirar a los residuos de acetona.
- Con el papel absorbente seque los especímenes de prueba sin tocar las muestras.
- Pese cada uno de los especímenes y mídalos.
- Reportar el peso de cada muestra y el promedio de estas, así también medidas dimensionales finales y determine el porciento de elongación o encogimiento de cada espécimen.

Resultado de la prueba

Fórmula para obtener el porcentaje de incremento en cambios dimensionales

V1 – V2= Cambio dimensional

Donde:
V1 es volumen inicial
V2 es volumen final

Desarrollo
V1= 100%
V2= Incógnita

$$\frac{\text{Cambio dimensional final} \times 100}{\text{Volumen inicial (V1)}} = \% \text{ de cambio dimensional}$$

Se considera satisfactoria si cada uno de los especímenes no se deformo +/- el 25 por ciento de sus dimensiones iniciales

17.- BIBLIOGRAFÍA

- IMSS-Cuadro Básico Institucional De Productos Textiles Y Calzado Zona "A", Ropa Contractual
- Imss-Cuadró Básico Institucional De Productos Textiles Y Calzado, Zona "B", Ropa Contractual
- NOM-A-207 Nomenclatura Para Términos Empleados en la Industria del Calzado
- IMSS-JCC-11-I-002- Guía de Inspección – Ropa Contractual – Calzado
- IMSS – Procedimiento para la Inspección De Atributos.
- NOM-050-SCFI Información Comercial – Disposiciones Generales para Productos.
- NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una Fibra 100 % - Método de Ensayo
- NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil - Determinación de la Masa del Tejido por Unidad de Longitud y Area
- NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 Industria Textil - Propiedades de las Telas al Reventamiento- Parte 2 - Mtodo Neumático para Determinar la Resistencia al Reventamiento y Distensin al Reventamiento
- NMX-A-134-INNTEX-2013 Industria Textil - Determinación de la Densidad del Tejido de Punto y Tolerancias
- NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una Fibra 100 % - Método de Ensayo
- NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del Cambio Dimensional en el Lavado y el Secado
- NMX-S-051-1989 Zapato de Seguridad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 64
CALZADO FEMENINO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN 3
2.- OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3.- DEFINICIONES 3
4.- SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
5.- DESCRIPCIÓN 5
6.- CATEGORIAS Y COLORES 5
7.- TALLAS Y CLAVES 6
8.- FIGURA CALZADO FEMENINO 7
9.- ESPECIFICACIONES 8
10. - MUESTREO 17
11.- MÉTODOS DE PRUEBA 17
12.- MARCADO DEL CALZADO 18
13.- ALMACENAMIENTO 19
14.- REFERENCIAS 19
15.- APÉNDICE NORMATIVO 20
16.-MÉTODOS DE PRUEBA CAMBIO DIMENSIONAL 20
17.- BIBLIOGRAFÍA 28

1.- INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes Especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

2.- OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el calzado femenino. (Ver figura).

3.- DEFINICIONES

Para los efectos de este documento, se establecen las siguientes definiciones.

3.1 **Acabado grabado:** Acabado de la superficie exterior de la piel del calzado, con presentación de un grabado sin que este elimine la flor de la piel mediante altas temperaturas y efecto mecánico.

3.2 **Bullón:** Acojinamiento en la boca del zapato.

3.3 Carnaza: Parte que se obtiene al dividir el cuero y que corresponde al lado de la carne.

3.4 Corte: Todo el conjunto de piezas que forman la parte superior del calzado, cocidos entre sí y listos para ensamblarlos con la suela.

3.5 Contrafuerte: Pieza de material con que se refuerza el calzado en la parte del talon. Se coloca en el lugar del talon entre el corte y el forro.

3.6 Cuello, boca o entrada: Parte superior del calzado, por donde se introduce el pie.

3.7 Cinta Agujetas: Cintas de material textil, sintético, natural o combinado que sirven para atar el calzado.

3.8 Chinela: Parte frontal del corte de un calzado que cubre los dedos del pie y generalmente los cantos del mismo.

3.9 Enfranque: Parte inferior del calzado, comprendida entre la zona del tacón y la zona de punta.

3.10 Soporte textil: Material textil de diferentes características según el refuerzo donde sea aplicado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.11 **Forro:** Vestidura interior del calzado que está en contacto con el pie.

3.12 **Horma:** Molde con la forma anatómica del pie, sobre el cual se montan y configuran los elementos del calzado.

3.13 **Patín de la suela:** parte inferior del conjunto suela que está en contacto con el piso, este mismo es más resistente que la zona de confort y puede ser o no del mismo material.

3.14 **Piel de flor entera:** Es la hoja o capa superior de la piel o cuero que no ha sido pulida y corregida y que conserva intacta la superficie donde se halla el pelaje.

3.15 **Piel de flor corregida:** Es la flor de la piel o cuero que ha sido sometida a un lijado mecánico para eliminar sus imperfecciones y corregirlas con acabados sintéticos (también la llaman oscaria).

3.16 **Planta:** Componente no desmontable que cubre la cara interna de la suela. Forma parte integral del calzado y solo puede ser extraída dañando el calzado.

3.17 **Plantilla:** Pieza pegada sobre la planta del calzado.

3.18 **Punta:** Parte delantera del calzado.

3.19 **Suela:** es la parte del zapato que por lo general está formada por uno o más materiales, y sirve para proteger a la planta del pie, y proporcionar estabilidad, tracción y mayor fricción al caminar.

4.- SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta Especificación técnica, se estable los siguientes símbolos y abreviaturas:

cm	centímetro
g/m	gramo sobre centímetro
kg	kilogramo
kgf	kilogramo fuerza
kg/cm^2	kilogramo sobre centímetro cuadrado
MPa	mega Pascal
Mg	miligramo
mm	milímetro
%	por ciento
g/cm^3	gramo sobre centímetro cubico
g/m^2	gramo sobre metro cuadrado

mm^3	milímetro cubico
°C	grados centígrados
KPa	kilo Pascal

5.- DESCRIPCIÓN

CALZADO FEMENINO. **TIPO:** CHOCLO CON AGUJETAS; **CORTE:** CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, GRABADO RONDINELO; **FORRO:** COMPLETO, DE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA CURTIDO AL CROMO Y TANINOS; **SUELA:** DOBLE DENSIDAD; PISO DE POLIMEROS ELASTOMERICOS CON HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE CON CANALES ININTERRUMPIDOS PARA LA SALIDA DE AGUA Y DOS CAVIDADES CONCAVAS CIRCULARES, CUÑA DE POLIURETANO. DEL MISMO COLOR DEL CORTE; **SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN:** INYECTADO DIRECTO AL CORTE DOBLE DENSIDAD; **PLANTA:** COMPUESTA DE: FIBRA DE CELULOSA O MATERIAL RECUPERADO, Y EN SU PARTE SUPERIOR DE EVA; **PLANTILLA:** REMOVIBLE, COMPUESTA EN SU PARTE INTERIOR DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FORRADA EN SU PARTE SUPERIOR DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DEL FORRO Y EN SU PARTE INFERIOR DE SOPORTE TEXTIL. LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR VAN UNIDAS MEDIANTE COSTURA SENCILLA O DOBLE EN MAQUINA RECTA EN TODO EL CONTORNO DE LA PLANTILLA Y CONTORNO DE ARCO SOPORTE; **LOGOSÍMBOLO:** DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO.

6.- CATEGORIAS Y COLORES

ZONA "A" Y ZONA "B"

CATEGORÍAS	COLORES
AUXILIAR DE LIMPIEZA Y COCINA EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE TÉCNICO EN SERVICIOS DE DIETOLOGÍA COCINERO TÉCNICO 1° DE LOS SERVICIOS DE NUTRICION Y DIETETICA COCINERO TECNICO 2° DE LOS SERVICIOS DE NUTRICION Y DIETETICA	BLANCO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

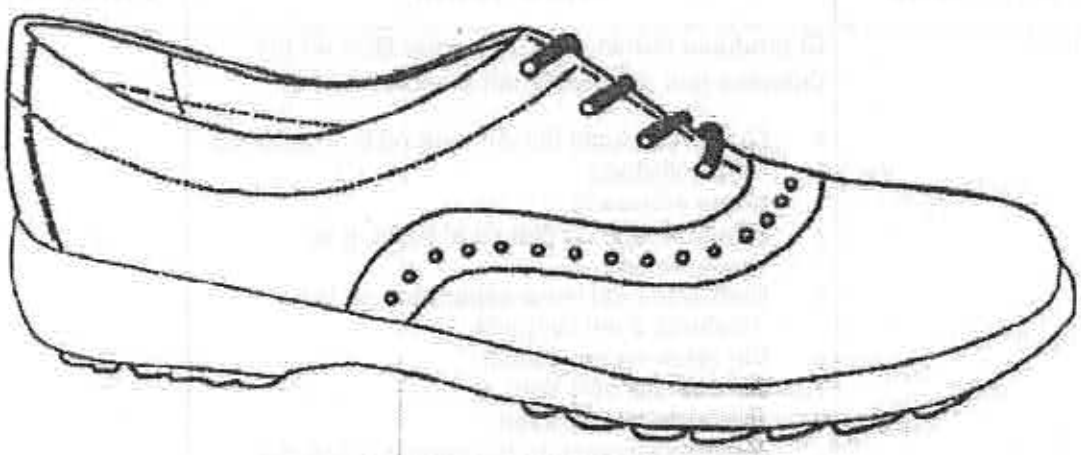
MANEJADOR DE ALIMENTOS DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
AUXILIAR DE SERVICIOS DE INTENDENCIA AUXILIAR DE LIMPIEZA E HIGIENE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN UNIDAD MEDICA AYUDANTE DE SERVICIOS DE INTENDENCIA AYUDANTE DE LIMPIEZA E HIGIENE OFICIAL DE SERVICIOS DE INTENDENCIA OPERADOR DE SERVICIOS INTERNOS DE CENTROS VACACIONALES SUPERVISOR DE LIMPIEZA E HIGIENE	NEGRO

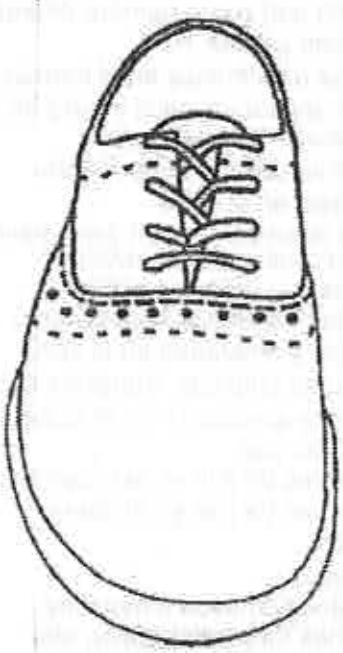
7.- TALLAS Y CLAVES

ZONA "A" Y ZONA "B"

TALLA	BLANCO	NEGRO	TALLA	BLANCO	NEGRO
20.0	210.005.8813.00.01	210.005. 9088.00.01	26.5	210.005.8946.00.01	210.005.9191.00.01
20.5	210.005.8821.00.01	210.005. 9076.00.01	27.0	210.005.8953.00.01	210.005.9209.00.01
21.0	210.005.8839.00.01	210.005. 9084.00.01	27.5	210.005.8961.00.01	210.005.9217.00.01
21.5	210.005.8847.00.01	210.005. 9092.00.01	28.0	210.005.8979.00.01	210.005.9225.00.01
22.0	210.005.8854.00.01	210.005.9100.00.01	28.5	210.005.8987.00.01	210.005.9233.00.01
22.5	210.005.8862.00.01	210.005.9118.00.01	29.0	210.005.8995.00.01	210.005.9241.00.01
23.0	210.005.8870.00.01	210.005.9126.00.01	29.5	210.005.9001.00.01	210.005.9258.00.01
23.5	210.005.8888.00.01	210.005.9134.00.01	30.0	210.005.9019.00.01	210.005.9266.00.01
24.0	210.005.8896.00.01	210.005.9142.00.01	30.5	210.005.9027.00.01	210.005.9274.00.01
24.5	210.005.8904.00.01	210.005.9159.00.01	31.0	210.005.9035.00.01	210.005.9282.00.01
25.0	210.056.6912.00.01	210.005.9167.00.01	31.5	210.005.9043.00.01	210.005.9290.00.01
25.5	210.005.8920.00.01	210.005.9175.00.01	32.0	210.005.9050.00.01	210.005.9308.00.01
26.0	210.005.8938.00.01	210.005.9183.00.01			

8.- FIGURA CALZADO FEMENINO





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9.- ESPECIFICACIONES

Determinación	Especificación	Método de prueba
Acabado	El producto terminado, debe estar libre de los defectos que se mencionan a continuación: • Que el producto físicamente no corresponda a lo solicitado • Suela arqueada • Diferente tipo de piel en el corte, a lo especificado • Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras • Sin refuerzo en el talón • Sin plantilla y(o) forro • Suela sin dibujo o lisa • Calzado incompleto (un zapato o dos del mismo pie) o con número diferente en la talla de cada zapato • Grapas o tachuelas en el interior del calzado • Suela, planta, plantilla o forro de diferente material al especificado • Diferente color al especificado • Manchas en el corte • Suela cuarteada o con deformaciones • Armado del corte, equivocado • Bordes que lastimen el pie • Diseño diferente al especificado • Grietas y picaduras en el corte • Costuras chuecas, fruncidas o deficientes • Diferente coloración en el corte o la suela de un mismo par • Sobrantes de hilo en las costuras • Sobrantes de piel en el ribete • Mal olor • Suciedad • Artículos húmedos o mojados • Manchas de aceite, grasa, etc. • Contaminación microbiana (hongos etc.)	Inspección visual

Diseño	• Debe ser tipo choclo.	Inspección visual
Tallas	• De acuerdo con la clave, según señala el Numeral 7 "TALLAS Y CLAVES"	Inspección visual

Corte		
Tipo	Cuero de ganado vacuno curtido al cromo, flor entera con acabado grabado rondinelo.	Inspección visual
Puntera	Debe ser de material termoplástico.	Inspección visual
Acabado del corte	Grabado rondinelo.	Inspección visual
Color	De acuerdo con la clave, según señala el Numeral 7 "TALLAS Y CLAVES" • Blanco o Negro	Inspección visual
Resistencia a la flexión, ciclos • En seco • Húmedo	50 000 mínimo 10 000 mínimo	IULTC-IUP-20
Resistencia al desgarre, kgf	5,0 mínimo	ISO 3377
Resistencia a la fricción (ciclos) • En seco • Húmedo	20 mínimo 10 mínimo	ISO 11640 Esta prueba no se efectuará si el corte cumple la prueba de resistencia a la flexión
Adherencia del acabado, g/cm	300 mínimo	ISO 11644

pH	3,5 mínimo	ISO 4045
Espesor del corte, mm	1,20 a 1,70	ISO 2589

Forro		
Tipo	Completo color café claro, de cuero de ganado vacuno, flor entera, curtido al cromo y taninos. El forro debe ser de 5 piezas, en la parte del calzador, el forro debe hacer contacto con el pie por el lado de la carne y en las demás piezas, el forro debe hacer contacto con el pie por el lado de la flor.	Inspección visual
Taninos y fenoles	Presencia de taninos y fenoles	Identificación de taninos o fenoles por medio de espectrometria de infrarrojo con trasforma de Fourier (FTIR)
Espesor, mm	0,7– 1,2	ISO 2589
pH	3,5 mínimo	ISO 4045

Suela		
Tipo	La suela de inyección directa al corte doble densidad de P.U + POLIMEROS ELASTOMERICOS, el patín de polímero elastomerico de una sola pieza, con dibujo antiderrapante y cuña de polluretano. En el área de la punta y en el área del talón. Debe presentar salidas de lodos y fluidos. En la parte del talón debe presentar 5 canales en forma ondulada y una cavidad cóncava circular con un diámetro de 21 mm +/- 1 mm, con una profundidad de 2.5 mm a 3.5 mm su parte más profunda, 4 de los de los canales ondulados del talón deben cruzar de lado a lado y uno más, debe ir de la	Inspección visual

	parte lateral exterior del calzado y desembocar en el enfranque. En el área de la punta, debe presentar 11 canales en forma ondulada y una cavidad cóncava circular con un diámetro de 18.5 mm +/- 1 mm, con una profundidad de 2.5 mm a 3.5 mm su parte más profunda. Adicionalmente el patín de la suela debe cumplir , con la tabla "patín de la suela"	
Resistencia a la abrasión de la cuña del conjunto suela, desgaste en mg	350,0 máximo	DIN-53516
Resistencia a la flexión a 35 000 ciclos, apertura en %	200,0 máximo	DIN-53543
Densidad de la cuña de la suela, que está colocada entre el corte y el piso de la suela	0.35 g/cm^3 a 0.45 g/cm^3	UNE-53-526
Identificación de los materiales de la suela	Patín: polímeros elastomericos Cuña: poliuretano	A la flama.
Planta		
Tipo	Compuesta: -pieza completa (toda el área plantar) de fibra de celulosa; -en la parte superior en el área de la punte, el enfranque y talón deberá ser de EVA.	Inspección visual
Espesor del conjunto en mm	4.5 mm mínimo	Medir con vernier

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plantilla		
Tipo	Removible, compuesta, en su parte interior de espuma de poliuretano con un espesor de 3 mm mínimo, de una sola pieza y forrada en su parte superior del mismo material y color del forro y en su parte inferior de soporte textil tejido, el cual deberá cumplir con la tabla de valores para el soporte textil de plantilla. La parte superior e inferior van unidas mediante costura sencilla o doble en maquina recta en todo el contorno de la plantilla. La zona del arco soporte va delimitada por medio de una costura sencilla o doble en maquina recta y rellena de espuma de poliuretano de una pieza adicional al relleno de la plantilla.	Inspección visual
pH del cuero de la plantilla	3,5 mínimo.	ISO 4045

Lengüeta		
Tipo	Del mismo material y color que el corte, forma parte de la misma chinela.	Inspección visual

Diseño		
Tipo	Chinela de una sola pieza en la punta del zapato, en la parte superior en la unión con los chalecos debe tener un dobillado. Diseño choclo: De cuero de ganado vacuno flor entera conformado de la siguiente manera: Chinela, 2 laterales un remate y lengüeta. La unión de la chinela con los laterales debe ser por medio de dos costuras y entre estas dos costuras debe presentar orificios de adorno. Debe presentar	Inspección visual

	costura sencilla en la parte superior de los laterales. En la parte superior del contorno de la pieza que forma la chinela, debe presentar perforaciones de adorno de 1.5 mm a 2.5 mm de diámetro con una separación de 8 mm a 12 mm. Dicha lengüeta deberá llevar adicional al forro una entretela, la cual deberá estar entre el forro y corte de la lengüeta y deberá cumplir con la tabla de entretela de lengüeta.	
Remate/calzador (talón exterior)		
Tipo	Presenta remate en la parte posterior del calzado por la parte del talón, unido a los chalecos por medio de costura sencilla o doble.	Inspección visual

Hilo de costura		
Tipo	De poliéster 100% o poliamida 100% (nylon 100%)	NMX-A-084-INNTEX-2015
Cambrillón		
Cambrillón	Sintético rígido a la altura del enfranque y parte del talón	Inspección visual
Otros		
Bullón	Acojinamiento en los cuellos del calzado, con relleno de látex para mejorar el confort del calzado, con costura sencilla que delimita al bullón en los bordes superiores de los laterales. En el mismo material, color y acabado que el corte, con dimensiones adecuadas a la talla y pertenece a los laterales del corte.	Inspección visual
Agujeta	De tipo cordón al color del corte y con longitud adecuada para atar el calzado al pie, debe tener un espesor entre 3 a 4 mm, con herretes de plástico a sus extremos.	Medir con vernier

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tabla "patín de la suela"

Característica	Requisito a cumplir	Método de prueba
I. Resistencia a la abrasión (desgaste).	La resistencia a la abrasión permisible es de 250 mm^3 máximo de desgaste.	NMX-S-051-1989
II. Resistencia a la flexión (% de abertura a 35 000 ciclos).	200 % Máx. (6 mm máximo de abertura).	NMX-S-051-1989
III. Espesor de la suela, el espesor de la suela incluye el tachón.	12 mm ± 3 mm. Medidos en la zona flexión, desde la base de la planta y considerando los tachones.	INSPECCION VISUAL
IV. Dureza Shore A	70 grados Máximo.	UNE ENISO868
V Envejecimiento en aceite IRM 903:	70 hrs a 100°C	ASTM D 471
1. Cambio de resistencia a la tensión.	- 60% Máximo.	ASTM D 471
2. Cambio de alargamiento.	+ 100% Máximo.	ASTM D 471
3. Cambio de volumen.	+ 100% Máximo.	ASTM D 471
VI. Envejecimiento en gasolina comercial sin plomo de 93 octanos conforme al método establecido en la NMX-S-051-1989)	30 Minutos a 60°C	NMX-S-051-1989
1. Cambio de volumen en gasolina.	+ 17,15 % Máximo.	NMX-S-051-1989
VIII. Color	Negro o blanco	INSPECCION VISUAL

IX. cambio dimensional en ácido clorhídrico (ácido muriático comercial)	48 hrs a 25°C +/- 10% máximo	Numeral 16 Inciso a) "Método Interno"
X. cambio dimensional en cloro comercial	48 hrs a 25°C +/- 10% máximo	Numeral 16 Inciso b) "Método Interno"
XI. cambio dimensional en hidróxido de sodio (sosa caustica comercial) al 50% diluido en agua	24 hrs a 25°C +/- 15% máximo	Numeral 16 Inciso c) "Método Interno"
XII. cambio dimensional en detergente comercial al 50% diluido en agua	48 hrs a 25°C +/- 10% máximo	Numeral 16 Inciso d) "Método Interno"
XIII. cambio dimensional en acetona comercial	24 hrs a 25°C +/- 25% máximo	Numeral 16 Inciso e) "Método Interno"

Nota: cuando la suela sea doble densidad y por el diseño del piso o patín, no sea posible obtener las probetas para las pruebas, el proveedor, debe entregar al laboratorio, placas del mismo material para obtener las probetas correspondientes.

TABLA DE VALORES PARA EL SOPORTE TEXTIL DE LA PLANTILLA

PRUEBA	MÉTODO	VALOR A CUMPLIR	TOLERANCIA
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	95 g/m²	+/- 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	260 KPa	MÍNIMO
DENSIDAD	NMX-A-134-INNTEX-2013	10 COLUMNAS	+/- 1 COLUMNA
		20 MALLAS	+/- 1 MALLA
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	---
CAMBIOS	NMX-A-5077-INNTEX-2015	+/- 2% COLUMNAS	---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIMENSIONALES		+/- 2% MALLAS	—
TITULO DE HILO	—	9 TEX	+/- 1 TEX
TIPO DE LIGAMENTO	—	JERSEY (BASE)	—

TABLA DE VALORES PARA EL SOPORTE TEXTIL DE ENTRETELA LENGÜETA

PRUEBA	MÉTODO	VALOR A CUMPLIR	TOLERANCIA
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	75 g/m²	+/- 3%
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	330 N URDIMBRE	Mínimo
		205 N TRAMA	Mínimo
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 N URDIMBRE	Mínimo
		16 N TRAMA	Mínimo
DENSIDAD	NMX-A-7211-INNTEX-2015	36 URDIMBRE	+/- 1 HILO
		22 TRAMA	+/- 1 HILO
CONTENIDO DE FIBRAS	Nmx-a-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	—
CAMBIOS DIMENSIONALES	Nmx-a-5077-INNTEX-2015	+/- 1% URDIMBRE	—
		+/- 1% TRAMA	—
TITULO DE HILO	NMX-A-275/5-INNTEX-2000	8 Tex URDIEMBRE 20 Tex TRAMA	+/- 1 Tex +/- 2 Tex
TIPO DE LIGAMENTO	———	Tafetán 1/1	———

TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

Construcción		
Sistema de fabricación	Inyectado directo al corte doble densidad de P.U + POLIMEROS ELASTOMERICOS	Inspección visual

* ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A OCTUBRE 2019

Resistencia al despegado corte - suela, kg • Punta • Enfranque • Talón	 32,0 mínimo 32,0 mínimo 32,0 mínimo	DIN-4843
Horma	Recio EE, punta redonda	El adquirente podrá verificar en la planta del proveedor, el recio EE, cuando lo considere conveniente

Diseño de la suela

Debido a las diferentes opciones de moldes de fabricación, el diseño del perfil de la suela puede presentar ligeras diferencias con respecto a lo señalado en los dibujos, mientras estas no afecten la funcionalidad del calzado.

10. - MUESTREO

Inspección de recepción

Para verificar la calidad del producto objeto de esta especificación técnica, la inspección, por atributos debe realizarse de acuerdo a lo indicado en la guía de inspección de referencia y el procedimiento de referencia

Muestreo para análisis de laboratorio

Para análisis de laboratorio y retención de muestra, seleccionar al azar la cantidad mínima de muestra requerida proveniente del mismo lote.

Para el análisis del producto se requerirá de al menos 7 pares de calzado de la talla 24 y el mismo lote u otras cantidades que se acuerden entre las partes.

11.- MÉTODOS DE PRUEBA

Los instrumentos y equipos de medición deben estar calibrados bajo los términos que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Observación:

Para determinar la diferencia entre piel de flor corregida y carnaza utilizar el siguiente método:

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS

Frotar repetidamente la piel con un paño húmedo con acetona. La camaza pierde el color, la lisura y se observa la fibra de la piel (el pelo natural de la misma). La flor corregida no pierde el color, pierde la brillantez, pero no se nota un acabado áspero.

12.- MARCADO DEL CALZADO

En el interior, impreso o grabado en cada zapato:
En los laterales o en la lengüeta, el Logosímbolo del IMSS en color verde:

- Talla
- Modelado
- Número de Lote
- Nombre o razón social del fabricante o proveedor
- La leyenda, "Propiedad del IMSS", No negociable (o leyendas alusivas)
- Otros requisitos de etiquetado exigidos por los organismos oficiales.

Los envases del producto deben tener impresos o en una etiqueta adherida, en lugar visible, los siguientes datos y (o) leyendas en español, en forma legible e indeleble.

- Nombre genérico del producto (en el envase primario y en el colectivo)
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor (en el envase primario y en el colectivo).
- Talla (en el envase primario y en el colectivo)
- Color (en el envase primario y en el colectivo)
- Número de lote (en el envase primario y en el colectivo)
- País de origen (en el envase primario y en el colectivo).
- Cantidad de piezas contenidas (en el envase primario)
- Datos, leyendas y símbolos alusivos al cuidado, manejo, transporte y almacenamiento del producto (en el envase colectivo)
- Número de clave del producto (en el envase primario y en el colectivo)
- La leyenda "Propiedad del IMSS, No negociable" (o leyendas alusivas) (en el envase primario)
- Logotipo hecho en México impreso o grabado (en el envase colectivo).

En caso de productos de importación, los envases deben tener impreso o en una contra-etiqueta adherida, que no obstruya las leyendas del país de origen, los datos y (o) leyendas mencionados en español.
Se entenderá por lote de calzado el número de pares (envase primario) descrito y contenido en un empaque colectivo.

Envase

El tipo y la calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país.

Envase primario
Caja de cartón o material similar, rígido, con tapa, contenido un par de calzado (derecho e izquierdo), de la misma talla y color, con resistencia suficiente para soportar el manejo en la estiba individual.

Envase Colectivo
Cajá de cartón corrugado o material similar de forma rectangular, conteniendo:

- 36 a 42 empaques primarios cuando sean de las tallas 20,0 a 25,5
- 24 a 30 empaques primarios cuando sean de las tallas 26,0 a 32,0

Para las cantidades inferiores a la establecida anteriormente, el tamaño del envase colectivo, será de acuerdo a la cantidad de pares de calzado.

13.- ALMACENAMIENTO

Almacenar en locales cubiertos protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como fuentes de calor y (o) vapores.

14.- REFERENCIAS

Para la correcta aplicación de la presente especificación técnica se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-239-SCFI-1982	Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones
DIN-4843	Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing. Parte 1, Parte 2, Punto 4.3
ISO 11644	Leather - Test for adhesion of finish
ISO 3377	Leather - Determination of tearing load
DIN-53516	Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance.
DIN-53543	Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ISO 4045		Leather- Determination of Ph
ISO 11640		Lather – Test of colour fastness- color fastness to cycles of to-and-fro rubbing
ISO 2589		Lather – physical testing – measurement of thickness
UNE-53-526		Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro.
IULTC-IUP-20		Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes – International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC).
NMX-Z-012/1-1987-SCFI		Muestreo para la inspección por atributos – Parte 1- información general y aplicaciones.
NMX-Z-012/2-1987-SCFI		Muestreo para la inspección por atributos- Parte 2- método de muestreo; Tablas y gráficas
NMX-Z-012/3-1987-SCFI		Muestreo para la inspección por atributos – Parte 3- Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo

15.- APÉNDICE NORMATIVO

Ley de Infraestructura de la Calidad.

16.- MÉTODOS DE PRUEBA CAMBIOS DIMENSIONAL

Principio del método.

Verificar la resistencia del material de suela a los cambios dimensionales en inmersión de detergentes, ácidos, hidróxidos de sodio (sosas cáusticas), cloros o solventes.

a) **Método de Prueba para la Determinación del cambio dimensional en ácido clorhídrico comercial (ácido muriático).**

Muestra

Debe obtener tres especímenes de mismo material de la suela e identifíquelas, de 55 mm +/- 1 mm de largo, 35 mm +/- 1 mm de ancho y de al menos 3 +/- 1 mm mm de espesor. Mantenga las muestras en un ambiente controlado a 25 °C +/- 2 °C y 65% +/- 3% h. r., durante 3 horas. Una vez transcurrido el tiempo registrar el peso de cada especimen, así como las dimensiones.

Aparatos y equipo

a) Vaso de precipitados de vidrio con capacidad de 500 ml y divisiones de 10 ml
b) 1 litro ácido clorhídrico comercial (ácido muriático)
c) Cubo de plástico para inmersión de 50 g, +/- 5 g (lastre)
d) Probeta graduada
e) Campana de extracción de gases
f) Equipo de protección personal, guantes, bata de algodón, mascarilla de cara completa con cartucho contra vaporas de ácidos.
g) Pinzas para el manejo de la muestra
h) Papel absorbente

Desarrollo

- Inmediatamente después de pesar las muestras con las pinzas colóquelas en el vaso de precipitados.
- Utilice el equipo de protección personal.
- En el vaso de precipitados que contiene las muestras vierta 200 ml de ácido clorhídrico comercial (ácido muriático)
- Colocar con las pinzas el cubo de plástico de 50 g +/- 2 g (lastre) para sumergir hasta el fondo el espécimen de prueba
- Ponga a funcionar la campana de extracción y coloque el vaso de precipitado con la muestra y el ácido, y manténgalo en reposo
- Dejar el vaso de precipitado a temperatura controlada de 25 °C +/- 2 °C durante 48 horas
- Transcurrido el tiempo de prueba con las pinzas retirar del recipiente el espécimen de prueba
- Enjuague el espécimen de prueba pasarlo a flujo de agua corriente para lavar el espécimen y retirar a los residuos de ácido.
- Con el papel absorbente seque los especímenes de prueba sin tocar las muestras.
- Pese cada uno de los especímenes y midalos.
- Reportar el peso de cada muestra y el promedio de estas, así también medidas dimensionales finales y determine el porciento de elongación o encogimiento de cada espécimen.

Resultado de la prueba

Fórmula para obtener el porcentaje de incremento en cambios dimensionales

V1 – V2= Cambio dimensional

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS

Donde:
V1 es volumen inicial
V2 es volumen final

Desarrollo
V1= 100%
V2= Incógnita

$$\frac{\text{Cambio dimensional final} \times 100}{\text{Volumen inicial (V1)}} = \% \text{ de cambio dimensional}$$

Se considera satisfactoria si cada uno de los especímenes no se deformo +/- el 10 por ciento de sus dimensiones iniciales

b) Método de Prueba para la Determinación de los cambios dimensionales en cloro comercial

Muestra

Debe obtener tres especímenes de mismo material de la suela e identifiquelas, de 65 mm +/- 1 mm de largo, 35 mm +/- 1 mm de ancho y de al menos 3 +/- 1 mm mm de espesor. Mantenga las muestras en un ambiente controlado a 25 °C +/- 2 °C y 65% +/- 3% h. r., durante 3 horas. Una vez transcurrido el tiempo registrar el peso de cada espécimen, así como las dimensiones.

Aparatos y equipo
a) Vaso de precipitados de vidrio con capacidad de 500 ml y divisiones de 10 ml
b) 1 litro cloro comercial
c) Cubo de plástico para inmersión de 50 g, +/- 5 g (lastre)
d) Probeta graduada
e) Campana de extracción de gases
f) Equipo de protección personal, guantes, bata de algodón, mascarilla de cara completa con cartucho contra vapores de ácidos.
g) Pinzas para el manejo de la muestra
h) Papel absorbente

Desarrollo

- Inmediatamente después de pesar las muestras con las pinzas colóquelas en el vaso de precipitados.
- Utilice el equipo de protección personal.
- En el vaso de precipitados que contiene las muestras vierta 200 ml de cloro
- Colocar con las pinzas el cubo de plástico de 50 g +/- 2 g (lastre) para sumergir hasta el fondo el espécimen de prueba

- Ponga a funcionar la campana de extracción y coloque el vaso de precipitado con la muestra y el cloro, y manténgalo en reposo
- Dejar el vaso de precipitado a temperatura controlada de 25 °C +/- 2 °C durante 48 horas
- Transcurrido el tiempo de prueba con las pinzas retirar del recipiente el espécimen de prueba
- Enjuague el espécimen de prueba pasarlo a flujo de agua corriente para lavar el espécimen y retirar a los residuos de cloro.
- Con el papel absorbente seque los especímenes de prueba sin tocar las muestras.
- Pese cada uno de los especímenes y mídalos.
- Reportar el peso de cada muestra y el promedio de estas, así también medidas dimensionales finales y determine el porciento de elongación o encogimiento de cada espécimen.

Resultado de la prueba
Fórmula para obtener el porcentaje de incremento en cambios dimensionales

V1 – V2= Cambio dimensional

Donde:
V1 es volumen inicial
V2 es volumen final

Desarrollo
V1= 100%
V2= Incógnita

$$\frac{\text{Cambio dimensional final} \times 100}{\text{Volumen inicial (V1)}} = \% \text{ de cambio dimensional}$$

Se considera satisfactoria si cada uno de los especímenes no se deformo +/- el 10 por ciento de sus dimensiones iniciales

c) Método de Prueba para la Determinación de los cambios dimensionales en hidróxido de sodio comercial (sosa caustica)

Muestra

Debe obtener tres especímenes de mismo material de la suela e identifíquelas, de 55 mm +/- 1 mm de largo, 35 mm +/- 1 mm de ancho y de al menos 3 +/- 1 mm mm de espesor. Mantenga las muestras en un ambiente controlado a 25 °C +/- 2 °C y 65% +/- 3% h. r., durante 3 horas. Una vez transcurrido el tiempo registrar el peso de cada espécimen, así como las dimensiones.

Aparatos y equipo
a) Vaso de precipitados de vidrio con capacidad de 500 ml y divisiones de 10 ml
b) ½ kilo de hidróxido de sodio comercial (sosa caustica) en escamas y 1 litro de agua potable
c) Cubo de plástico para inmersión de 50 g, +/- 5 g (lastre)

d) Probeta graduada
e) Campana de extracción de gases
f) Equipo de protección personal, guantes, bata de algodón, mascarilla de cara completa con cartucho contra vapores de ácidos.
g) Varilla de agitación de 6 mm diámetro y 40 cm de largo
h) Pinzas para el manejo de la muestra
i) Papel absorbente

Desarrollo

- Inmediatamente después de pesar las muestras con las pinzas colóquelas en el vaso de precipitados.
- Utilice el equipo de protección personal.
- En el vaso de precipitados que contiene las muestras vierta 200 ml de agua, y vierta con cuidado 100 g de sosa caustica en escamas, remover hasta que se disuelva removiendo con varilla de agitación.
- Una vez disuelto la sosa caustica colocar con las pinzas el cubo de plástico de 50 g +/- 2 g (lastre) para sumergir hasta el fondo el espécimen de prueba
- Ponga a funcionar la campana de extracción y coloque el vaso de precipitado con la muestra y el hidróxido de sodio (sosa caustica, y manténgalo en reposo
- Dejar el vaso de precipitado a temperatura controlada de 25 °C +/- 2 °C durante 24 horas
- Transcurrido el tiempo de prueba con las pinzas retirar del recipiente el espécimen de prueba
- Enjuague el espécimen de prueba pasarlo a flujo de agua corriente para lavar el espécimen y retirar los residuos de hidróxido de sodio (sosa caustica).
- Con el papel absorbente seque los especimenes de prueba sin tocar las muestras.
- Pese cada uno de los especimenes y midalos.
- Reportar el peso de cada muestra y el promedio de estas, así también medidas dimensionales finales y determine el porciento de elongación o encogimiento de cada espécimen.

Resultado de la prueba
Fórmula para obtener el porcentaje de incremento en cambios dimensionales

V1 – V2= Cambio dimensional

Donde:
V1 es volumen inicial
V2 es volumen final

Desarrollo
V1= 100%
V2= incógnita

$$\frac{\text{Cambio dimensional final} \times 100}{\text{Volumen inicial (V1)}} = \% \text{ de cambio dimensional}$$

Se considera satisfactoria si cada uno de los especímenes no se deformo +/- el 15 por ciento de sus dimensiones iniciales

d) Método de Prueba para la Determinación de los cambios dimensionales en detergente comercial

Muestra

Debe obtener tres especímenes de mismo material de la suela e identifíquelas, de 55 mm +/- 1 mm de largo, 35 mm +/- 1 mm de ancho y de al menos 3 +/- 1 mm mm de espesor. Mantenga las muestras en un ambiente controlado a 25 °C +/- 2 °C y 65% +/- 3% h. r., durante 3 horas. Una vez transcurrido el tiempo registrar el peso de cada espécimen, así como las dimensiones.

Aparatos y equipo

a) Vaso de precipitados de vidrio con capacidad de 500 ml y divisiones de 10 ml
b) ½ kilo detergente comercial y 1 litro de agua potable.
c) Cubo de plástico para inmersión de 50 g, +/- 5 g (lastre)
d) Probeta graduada
e) Campana de extracción de gases
f) Equipo de protección personal, guantes, bata de algodón, mascarilla de cara completa con cartucho contra vapores de ácidos.
g) Varilla de agitación de 6 mm diámetro y 40 cm de largo
h) Pinzas para el manejo de la muestra
i) Papel absorbente

Desarrollo

- Inmediatamente después de pesar las muestras con las pinzas colóquelas en el vaso de precipitados.
- Utilice el equipo de protección personal.
- En el vaso de precipitados que contiene las muestras vierta 200 ml de agua, y vierta con cuidado 100 g de detergente, remover hasta que se disuelva removiendo con varilla de agitación.
- Una vez disuelto el detergente colocar con las pinzas el cubo de plástico de 50 g +/- 2 g (lastre) para sumergir hasta el fondo el espécimen de prueba
- Ponga a funcionar la campana de extracción y coloque el vaso de precipitado con la muestra y detergente, y manténgalo en reposo
- Dejar el vaso de precipitado a temperatura controlada de 25 °C +/- 2 °C durante 48 horas
- Transcurrido el tiempo de prueba con las pinzas retirar del recipiente el espécimen de prueba
- Enjuague el espécimen de prueba pasarlo a flujo de agua corriente para lavar el espécimen y retirar los residuos de agua con detergente.
- Con el papel absorbente seque los especímenes de prueba sin tocar las muestras.
- Pese cada uno de los especímenes y mídalos.
- Reportar el peso de cada muestra y el promedio de estas, así también medidas dimensionales finales y determine el porciento de elongación o encogimiento de cada espécimen.

ANEXOS

Resultado de la prueba
Fórmula para obtener el porcentaje de incremento en cambios dimensionales

V1 – V2= Cambio dimensional

Donde:
V1 es volumen inicial
V2 es volumen final

Desarrollo
V1= 100%
V2= Incógnita

$$\frac{\text{Cambio dimensional final} \times 100}{\text{Volumen inicial (V1)}} = \% \text{ de cambio dimensional}$$

Se considera satisfactoria si cada uno de los especímenes no se deformo +/- el 10 por ciento de sus dimensiones iniciales

e) **Método de Prueba para la Determinación de los cambios dimensionales en acetona comercial**

Muestra

Debe obtener tres especímenes de mismo material de la suela e identifíquelas, de 55 mm +/- 1 mm de largo, 35 mm +/- 1 mm de ancho y de al menos 3 +/- 1 mm mm de espesor. Mantenga las muestras en un ambiente controlado a 25 °C +/- 2 °C y 65% +/- 3% h. r., durante 3 horas. Una vez transcurrido el tiempo registrar el peso de cada espécimen, así como las dimensiones.

Aparatos y equipo
a) Vaso de precipitados de vidrio con capacidad de 500 ml y divisiones de 10 ml
b) 1 litro acetona comercial
c) Cubo de plástico para inmersión de 50 g, +/- 5 g (lastre)
d) Probeta graduada
e) Campana de extracción de gases
f) Equipo de protección personal, guantes, bata de algodón, mascarilla de cara completa con cartucho contra vapores de ácidos.
g) Pinzas para el manejo de la muestra
h) Papel absorbente

Desarrollo

- Inmediatamente después de pesar las muestras con las pinzas colóquelas en el vaso de precipitados.
- Utilice el equipo de protección personal.
- En el vaso de precipitados que contiene las muestras vierta 200 ml de acetona comercial.
- Colocar con las pinzas el cubo de plástico de 50 g +/- 2 g (lastre) para sumergir hasta el fondo el espécimen de prueba
- Ponga a funcionar la campana de extracción y coloque el vaso de precipitado con la muestra y la acetona, y manténgalo en reposo
- Dejar el vaso de precipitado a temperatura controlada de 25 °C +/- 2 °C durante 24 horas
- Transcurrido el tiempo de prueba con las pinzas retirar del recipiente el espécimen de prueba
- Enjuague el espécimen de prueba pasarlo a flujo de agua corriente para lavar el espécimen y retirar a los residuos de acetona.
- Con el papel absorbente seque los especímenes de prueba sin tocar las muestras.
- Pese cada uno de los especímenes y mídalos.
- Reportar el peso de cada muestra y el promedio de estas, así también medidas dimensionales finales y determine el porciento de elongación o encogimiento de cada espécimen.

Resultado de la prueba

Fórmula para obtener el porcentaje de incremento en cambios dimensionales

V1 – V2= Cambio dimensional

Donde:
V1 es volumen inicial
V2 es volumen final

Desarrollo
V1= 100%
V2= Incógnita

$$\frac{\text{Cambio dimensional final} \times 100}{\text{Volumen Inicial (V1)}} = \% \text{ de cambio dimensional}$$

Se considera satisfactoria si cada uno de los especímenes no se deformo +/- el 25 por ciento de sus dimensiones iniciales.

ANEXOS
ISIÓN DE CONTRATOS

17.- BIBLIOGRAFÍA

- IMSS-Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado Zona "A", Ropa Contractual
- IMSS-Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, Zona "B", Ropa Contractual
- NOM-A-207 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado
- IMSS-JCC-11-I-002- Guía de Inspección – Ropa Contractual – Calzado
- IMSS – Procedimiento para la inspección de atributos.
- NOM-050-SCFI Información comercial – Disposiciones Generales para productos.
- NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una Fibra 100 % - Método de Ensayo
- NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil - Determinación de la Masa del Tejido por Unidad de Longitud y Área
- NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 Industria Textil - Propiedades de las Telas al Reventamiento-Parte 2 - Mtodo Neumático para Determinar la Resistencia al Reventamiento y Distensin al Reventamiento
- NMX-A-134-INNTEX-2013 Industria Textil - Determinación de la Densidad del Tejido de Punto y Tolerancias
- NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una Fibra 100 % - Método de Ensayo
- NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del Cambio Dimensional en el Lavado y el Secado
- NMX-S-051-1989 Zapato de Seguridad

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ **0007910** /2023 Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

Asunto: Solicitud de elaboración de contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica identificada con el número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.

25 AGO 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, para la adquisición de **"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 23 de agosto de 2023.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word).
3	Actas de Juntas de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones inicio (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (cierre) (PDF). 3. Junta de Aclaraciones inicio (Word). 3. Junta de Aclaraciones (cierre) (Word).
4	Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones (PDF). 4. Acta Apertura de Proposiciones (Word).
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF)(1). 5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF)(2).

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
6	Oficio de designación de las personas servidoras públicas que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 61 1800/2023001217 y 59-54-81-61-0722/3749 recibidos en la División de Bienes No Terapéuticos los días 01 de marzo y 30 de junio del 2023 respectivamente.	6. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 6. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF). 6. Relación de Administradores (PDF).
7	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000216367-2023 y 0000287468-2023 expedidos el 22 de junio y 25 de julio, ambos del año 2023 con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
8	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico, (Word) (PDF) con sus Anexos (Dentro de la Carpeta) 8.1 Especificaciones Técnicas ETIMSS, 8.2 Especificaciones de Telas 8.3 Requerimiento Consolidado (PDF). 8.4 Requerimiento Consolidado (Word). 8.5 Cuadro de Distribución (PDF). 8.6 Cuadro de Distribución (Word).
9	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (PDF). 9. Términos y Condiciones (Word).
10	FOCON-3 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 13 de junio de 2023.	10. FO-CON-03 (PDF). 10. Anexo 1.1 del FO-CON-03 (PDF).
11	Oficios de requerimiento número: • Oficio 09 53 84 61 1810/2023001271, recibido el 03 de marzo de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2023001822, recibido el 23 de marzo de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2023002379, recibido el 18 de abril de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2022003782, recibido el 15 de junio de 2023.	11. Oficios de Requerimiento (PDF).
12	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 23 de agosto del 2023 y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 23 de agosto de	12. Proveedores impedidos (PDF). 12. Proveedores y Contratistas Sancionados (PDF).

2023

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
	2023(SFP).	

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/3749 que igualmente se adjunta.

No omito mencionar, que, el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) número 0000216367-2023 aplicable a los contratos del Régimen Ordinario y Médicos Residentes, está próximo a vencer, situación que se hizo del conocimiento del Área Requirente y Área Técnica, a efecto de que gestionen el DDP y previo a la fecha de formalización de los contratos entreguen en esa División, el Dictamen vigente.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2023 del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

Asimismo, le comunico que una vez que esta División este en posibilidad material de concluir con la generación de los Anexos 1 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), se remitirán a esa División a su digno cargo, para concluir con la elaboración de los instrumentos jurídicos relativos al procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **07 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas,** independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF) (1) y (2) señaladas en el numeral 5 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
Lic. Raúl Martínez Galindo.- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)
Mtra. Verónica Moreno Arteaga.- Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. (*)
Lic. Gerardo Carmona Pineda.- Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia.

PLD/CMV.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120N01323022

ANEXO 3. (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

ANEXO 1.6
PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V. **FECHA:** 31 DE JULIO DEL 2023
RFC DEL PARTICIPANTE: PIL0602282C9
DOMICILIO DEL PARTICIPANTE: PLAN DE SAN LUIS NO.7, COL. LA PURISIMA TICOMAN, C.P.07320, CIUDAD DE MEXICO.
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA **NO. LA-50-GYR-050GYR120-N13-2023**
CORREO ELECTRONICO: [redacted] **DISTRIBUIDOR: ()** **FABRICANTE (X)**

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ORIGEN DE LOS BIENES	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
45	47	28000542000101	Z7000037	232	005	4200	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 230, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y IRAGA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTOADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLORENTINA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DESOLUBSTANC CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CONTRAFUERTE: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO PLANTILLA: PREFORMADA DE EVA, VINILACETATO, LATEX O POLIURETANO, CONCHERIA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DOBLE IRREGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO: DEL MISMO RESIDEN LA LENGUETA O EN ALGUNO DELOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ER COLOR VERDE CODIGO PANTONE 362, O SEA, PAR VOLUMEN I, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO: CATEGORIAS: ESCALON, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DEPERGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	20	PAR	1	PAR	-	-	10	29,182	-	-	10	29,182	MÉXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

45	47	2100564226010	27100037	210	005	4226	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 21.5, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TIRAS PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE.CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,COLOR:RIBERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: INYECTADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE ENCAJADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE;LOGOSIMBOLO DEL IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DELFORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U PAR VOLUMEN I ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICAMIS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS BECADOS, MEDICOSBESORNS, EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DEPREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	21	PAR	1	PAR	-		4	-		4		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282CI0
45	47	2100564234010	27100037	210	005	4234	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 25.5, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TIRAS PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTOADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADOVACUNO, FLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DELMISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTILSINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: INYECTADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX OPOLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE ENCAJADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE;LOGOSIMBOLO DEL IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DELFORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U PAR VOLUMEN I ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICAMIS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS BECADOS, MEDICOSBESORNS, EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DEPREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	22	PAR	1	PAR	-		10	-		10		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282CI1

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

45	47	2900564260101	27800037	280	005	4242	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 22C COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLECORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA USO Y MATE COLOR BLANCO FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE CUERO DE GANADO VACUNO FLORENTERA, SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDESLIZANTE, DEL MISMO TONO DECORTE PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBRETACHE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DESBASTE PEGADA, SISTEMA DECONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO DEL INSSMARCADO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5497 C O 5497 PAN VOLUMEN I ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINAMEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	22	PAR	1	PAR	-	306	-	306	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C12
45	47	2900564260101	27800037	280	005	4258	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CEDULA 47 TALLA 23C COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLECORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA USO Y MATE COLOR BLANCO FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE CUERO DE GANADO VACUNOFLORENTERA, SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDESLIZANTE DEL MISMO TONO DECORTE PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEXIDO PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINILACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBRETACHE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DESBASTE PEGADA, SISTEMA DECONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO DEL INSSIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5497 C O 5497 PAN VOLUMEN I ESPECIFICACIONES VMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODOSDEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINAMEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	23	PAR	1	PAR	-	480	-	480	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C13

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

46	47	2100054267001	27100037	210	005	4267	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA: 23.0, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TIRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE,CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,PLANTILLA: SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDESPAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA,DE CUERO DE GANADO VACUNO EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO DELINSUMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FONDO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U PMS, VOLUMEN I ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINAMEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	23	PAR	1	PAR	-		2,430	-		2,430		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PILO602282CI4	
45	47	2100054275001	27100037	210	005	4275	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA: 23.5, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TIRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE,CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,PLANTILLA: SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDESPAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA,DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO DEL INSUMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FONDO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U PMS, VOLUMEN I ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINAMEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	24	PAR	1	PAR	-		2,516	-		2,516		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PILO602282CI5	

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

45	47	210005428010101	27X00037	210	005	4285	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 24.0 COLOR:BLANCO TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLECORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA PREFORMADA DE EVA, VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGO:EMBOLO; DEL MISMO,IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO,EMCOLOR VERDE; CODIGO PANTONE 569C O 569U PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	24	PAR	1	PAR	-		6,264		-		6,264		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL060228C16
45	47	210005428010101	27X00037	210	005	4291	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO CEDULA 47, TALLA 24.5 COLOR:BLANCO TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLECORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA PREFORMADA DE EVA, VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGO:EMBOLO; DEL MISMO,IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO,EMCOLOR VERDE; CODIGO PANTONE 569C O 569U PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	25	PAR	1	PAR	-		4,272		-		4,272		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL060228C17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

45	47	2100054320001	27100037	210	005	4309	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47 TALLA 25.5, COLOR BLANCO/TIPO: CHECLO CON BANDA Y TIRRA PARA SUJECION A BASE DE CEPA AUTO ADHERIBLE/CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE/COLOR:BLANCO. FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO/FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO PLANTILLA: CONFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOCOSMIOLO: DELINDISMIBESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO EN COLOR VERDE CITRICO PANTONE 586 C O 368U. PAG VOLUMEN 3. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECADOS: MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	25	PAR	1	PAR	-		6,044			6,044		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PILD602282C19
45	47	2100054317001	27100037	210	005	4317	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47 TALLA: 25.5, COLOR BLANCO/TIPO: CHECLO CON BANDA Y TIRRA PARA SUJECION A BASE DE CEPA AUTO ADHERIBLE/CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE/COLOR:BLANCO. FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO/FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO PLANTILLA: CONFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOCOSMIOLO: DELINDISMIBESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO EN COLOR VERDE CITRICO PANTONE 586 C O 368U. PAG VOLUMEN 3. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECADOS: MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	26	PAR	1	PAR	-		2,478			2,478		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PILD602282C19

45	47	21000543250001	27150037	210	005	4325	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 25.0, COLOR BLANCO EMPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE COLOR BLANCO; FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO FLORENTERA; SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOTIPO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 568 C O 569 PAR; VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO; CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	26	PAR	1	PAR	-		2,992				2,992		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C20
45	47	21000543330001	27150037	210	005	4333	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 26.5, COLOR BLANCO EMPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE COLOR BLANCO; FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO FLORENTERA; SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOTIPO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 568 C O 569 PAR; VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO; CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	27	PAR	1	PAR	-		560				560		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C21

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

45	47	2100064334001	27100037	210	005	4341	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 27.0, COLOR BLANCO TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TIRAS PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE.CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE,COLOR:BLANCO. FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,PLANTILLA: SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DE CORTE. PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO. DEBE IR PEGADA. SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE. LOGOTIPO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 568C O SEGU PAR. VOLUMEN I ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: RECIDOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE CAPACITAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	27	PAR	1	PAR	-		640	-		640		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C22
45	47	2100064358001	27100037	210	005	4358	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 27.5, COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TIRAS PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE.CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE,COLOR:BLANCO. FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,PLANTILLA: SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE. PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO. DEBE IR PEGADA. SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE. LOGOTIPO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 568C O SEGU PAR. VOLUMEN I ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: RECIDOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE CAPACITAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	28	PAR	1	PAR	-		68	-		68		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C23

45	47	2100054360101	27100037	210	005	4366	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 260, COLOR BLANCO, TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE,CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE,COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUBIERTO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 560C O 561, PAR VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS DECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	29	PAR	1	PAR	-		44		-		44		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL060228ZC24
45	47	2100054374101	27100037	210	005	4374	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 265, COLOR BLANCO, TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE,CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE,COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUBIERTO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 560C O 561, PAR VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS DECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	29	PAR	1	PAR	-		14		-		14		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL060228DC25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

45	47	2100054382010I	27100037	210	005	4382	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47 TALLA: 29.0 COLOR:BLANCO TIPO: CHOCLO CON PANDA Y TIMBA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLECORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO. FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FORRENTERA: SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO EN COLOR BLANCO, DEBERA PEGADA, SISTEMA DECONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 3975 C O SIMIL PAR, VOLUMEN I, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	29	PAR	1	PAR	-		18	-		18		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C26
45	47	2100054390010I	27100037	210	005	4380	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47 TALLA: 25.5 COLOR:BLANCO TIPO: CHOCLO CON PANDA Y TIMBA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLECORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO. FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FORRENTERA: SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO EN COLOR BLANCO, DEBERA PEGADA, SISTEMA DECONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 3975 C O SIMIL PAR, VOLUMEN I, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	30	PAR	1	PAR	-		6	-		6		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C27

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

45	47	2100054408000I	27100037	210	005	4408	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO CEDULA 47 TALLA 23.0 COLOR:BLANCOCORTE: CUERO CON BANDA Y BRIDA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLECORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y NATURALCOLOR:BLANCO. FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA. SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDESLIZANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDOPLANTILLA: PREFORMADA DE EVA, VINILACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO EN COLORBLANCO DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO DEL INSSINFIERNO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 562U PAR VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES IMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINAMEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	30	PAR	1	PAR	-	8	-	-		8		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C20
59	63	2100058318000I	27100037	210	005	8318	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 20.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	20	PAR	1	PAR	6	37,713	-	-	-	6	37,713	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C9
59	63	2100058326000I	27100037	210	005	8326	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 20.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	21	PAR	1	PAR	2		-	-	-	2		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C10
59	63	2100058334000I	27100037	210	005	8334	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	21	PAR	1	PAR	4		-	-	-	4		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C11
59	63	2100058359000I	27100037	210	005	8359	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	22	PAR	1	PAR	4		-	-	-	4		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C12
59	63	2100058375000I	27100037	210	005	8375	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	10		-	-	-	10		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C13
59	63	2100058383000I	27100037	210	005	8383	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	6		-	-	-	6		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C14
59	63	2100058391000I	27100037	210	005	8391	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	28		-	-	-	28		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C15
59	63	2100058409000I	27100037	210	005	8409	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	28		-	-	-	28		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C16
59	63	2100058417000I	27100037	210	005	8417	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	270		-	-	-	270		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C17
59	63	2100058425000I	27100037	210	005	8425	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	237		-	-	-	237		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C18
59	63	2100058433000I	27100037	210	005	8433	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63	26	PAR	1	PAR	1,368		-	-	-	1,368		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

58	63	2100058644[illegible]	27100037	210	005	8441	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 26.5; COLOR: BLANCO; CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	791	-		-		791		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C20
59	63	2100058458[illegible]	27100037	210	005	8458	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 27.0; COLOR: BLANCO; CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	2,598	-		-		2,598		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C21
59	63	2100058446[illegible]	27100037	210	005	8466	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 27.5; COLOR: BLANCO; CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	1,353	-		-		1,353		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C22
59	63	2100058474[illegible]	27100037	210	005	8474	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 28.5; COLOR: BLANCO; CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	2,243	-		-		2,243		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C23
59	63	2100058482[illegible]	27100037	210	005	8482	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 28.5; COLOR: BLANCO; CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	918	-		-		918		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C24
59	63	2100058490[illegible]	27100037	210	005	8490	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 29.0; COLOR: BLANCO; CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	1,206	-		-		1,206		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C25
59	63	2100058508[illegible]	27100037	210	005	8508	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 29.5; COLOR: BLANCO; CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	289	-		-		289		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C26
59	63	2100058516[illegible]	27100037	210	005	8516	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 30.0; COLOR: BLANCO; CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	430	-		-		430		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C27
59	63	2100058524[illegible]	27100037	210	005	8524	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 30.5; COLOR: BLANCO; CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	16	-		-		16		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C28
59	63	2100058532[illegible]	27100037	210	005	8532	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 31.0; COLOR: BLANCO; CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	60	-		-		60		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C29
59	63	2100058540[illegible]	27100037	210	005	8540	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 31.5; COLOR: BLANCO; CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	2	-		-		2		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C30
59	63	2100058557[illegible]	27100037	210	005	8557	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 32.0; COLOR: BLANCO; CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	28	-		-		28		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C31
59	63	2100058565[illegible]	27100037	210	005	8565	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 20.0; COLOR: NEGRO; CEDULA 63.	20	PAR	1	PAR	12	-		-		12		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C32
59	63	2100058607[illegible]	27100037	210	005	8607	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 22.0; COLOR: NEGRO; CEDULA 63.	22	PAR	1	PAR	10	-		-		10		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C33
59	63	2100058615[illegible]	27100037	210	005	8615	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 22.5; COLOR: NEGRO; CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	16	-		-		16		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C34
59	63	2100058623[illegible]	27100037	210	005	8623	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 23.0; COLOR: NEGRO; CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	24	-		-		24		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C35
59	63	2100058631[illegible]	27100037	210	005	8631	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 23.5; COLOR: NEGRO; CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	24	-		-		24		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C36
59	63	2100058649[illegible]	27100037	210	005	8649	00	01	CALZADO MASCULINO; TALLA: 24.0; COLOR: NEGRO; CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	107	-		-		107		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C37

59	63	2100058659C001	27100037	210	005	8659	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	90		-		-		90		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C38
59	63	2100058664C001	27100037	210	005	8664	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	706		-		-		706		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C39
59	63	2100058672C001	27100037	210	005	8672	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	523		-		-		523		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C40
59	63	2100058680C001	27100037	210	005	8680	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	3,152		-		-		3,152		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C41
59	63	2100058698C001	27100037	210	005	8698	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	1,867		-		-		1,867		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C42
59	63	2100058706C001	27100037	210	005	8706	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	5,822		-		-		5,822		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C43
59	63	2100058714C001	27100037	210	005	8714	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	3,069		-		-		3,069		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C44
59	63	2100058722C001	27100037	210	005	8722	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	4,819		-		-		4,819		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C45
59	63	2100058730C001	27100037	210	005	8730	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	2,033		-		-		2,033		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C46
59	63	2100058748C001	27100037	210	005	8748	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	2,184		-		-		2,184		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C47
59	63	2100058755C001	27100037	210	005	8755	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	502		-		-		502		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C48
59	63	2100058763C001	27100037	210	005	8763	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	678		-		-		678		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C49
59	63	2100058771C001	27100037	210	005	8771	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	49		-		-		49		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C50
59	63	2100058789C001	27100037	210	005	8789	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	115		-		-		115		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C51
59	63	2100058797C001	27100037	210	005	8797	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63	32	PAR	1	PAR	16		-		-		16		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C52
59	63	2100058805C001	27100037	210	005	8805	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63	32	PAR	1	PAR	34		-		-		34		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C53
60	64	2100058813C001	27100037	210	005	8813	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 20.0. COLOR:BLANCO. CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	6	30,831	-		-		6	30,831	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C54

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

60	64	2100058833000I	27100037	210	005	8833	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 21.0 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	2	-	-	-	2	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C55
60	64	2100058847000I	27100037	210	005	8847	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 21.5 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	2	-	-	-	2	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C56
60	64	2100058854000I	27100037	210	005	8854	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 22.0 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	106	-	-	-	106	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C57
60	64	2100058862000I	27100037	210	005	8862	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 22.5 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	75	-	-	-	75	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C58
60	64	2100058870000I	27100037	210	005	8870	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 23.0 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	500	-	-	-	500	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C59
60	64	2100058888000I	27100037	210	005	8888	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 23.5 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	383	-	-	-	383	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C60
60	64	2100058896000I	27100037	210	005	8896	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 24.0 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	1219	-	-	-	1219	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C61
60	64	2100058904000I	27100037	210	005	8904	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 24.5 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	605	-	-	-	605	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C62
60	64	2100058912000I	27100037	210	005	8912	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 25.0 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	1423	-	-	-	1423	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C63
60	64	2100058920000I	27100037	210	005	8920	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 25.5 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	425	-	-	-	425	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C64
60	64	2100058938000I	27100037	210	005	8938	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 26.0 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	841	-	-	-	841	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C65
60	64	2100058946000I	27100037	210	005	8946	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 26.5 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	116	-	-	-	116	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C66
60	64	2100058953000I	27100037	210	005	8953	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 27.0 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	219	-	-	-	219	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C67
60	64	2100058961000I	27100037	210	005	8961	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 27.5 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	24	-	-	-	24	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C68
60	64	2100058979000I	27100037	210	005	8979	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 28.0 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	26	-	-	-	26	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C69
60	64	2100058987000I	27100037	210	005	8987	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 28.5 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	8	-	-	-	8	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C70
60	64	2100058995000I	27100037	210	005	8995	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 29.0 COLOR: BLANCO CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	6	-	-	-	6	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C71

60	64	2100059300800001	27100037	210	005	9300	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	2	-	-	2	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C72
60	64	2100060015000001	27100037	210	005	9039	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	32	PAR	1	PAR	4	-	-	4	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C73
60	64	2100059306800001	27100037	210	005	9068	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	2	-	-	2	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C74
60	64	2100059384000001	27100037	210	005	9384	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	6	-	-	6	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C75
60	64	2100059392200001	27100037	210	005	9392	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	16	-	-	16	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C76
60	64	2100059310000001	27100037	210	005	9100	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	385	-	-	385	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C77
60	64	2100059319000001	27100037	210	005	9190	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	281	-	-	281	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C78
60	64	2100059326000001	27100037	210	005	9326	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	2,532	-	-	2,532	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C79
60	64	2100059340001	27100037	210	005	9334	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	1,566	-	-	1,566	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C80
60	64	2100059342000001	27100037	210	005	9342	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	6,164	-	-	6,164	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C81
60	64	2100059359100001	27100037	210	005	9359	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	2,635	-	-	2,635	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C82
60	64	2100059367000001	27100037	210	005	9367	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	5,672	-	-	5,672	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C83
60	64	2100059375000001	27100037	210	005	9375	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	1,508	-	-	1,508	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C84
60	64	2100059383000001	27100037	210	005	9383	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	2,841	-	-	2,841	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C85
60	64	2100059391000001	27100037	210	005	9391	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	421	-	-	421	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C86
60	64	2100059209000001	27100037	210	005	9209	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	594	-	-	594	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C87
60	64	2100059217000001	27100037	210	005	9217	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	90	-	-	90	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C88
60	64	2100059225000001	27100037	210	005	9225	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	66	-	-	66	MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C89

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

60	64	2100059233000I	27100037	210	005	9233	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	32		-		-		32		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C90
60	64	2100059241000I	27100037	210	005	9241	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	6		-		-		6		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C91
60	64	2100059258000I	27100037	210	005	9258	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	6		-		-		6		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C92
60	64	2100059266000I	27100037	210	005	9266	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	6		-		-		6		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C93
60	64	2100059274000I	27100037	210	005	9274	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	31	PAR	1	PAR	2		-		-		2		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C94
60	64	2100059282000I	27100037	210	005	9282	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	31	PAR	1	PAR	2		-		-		2		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C95
60	64	2100059290000I	27100037	210	005	9290	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	32	PAR	1	PAR	2		-		-		2		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C96
60	64	2100059308000I	27100037	210	005	9308	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	32	PAR	1	PAR	4		-		-		4		MEXICO	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	PIL0602282C97

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

NYCE LABORATORIOS

www.nyce laboratorios.com.mx

Ciudad de México, a 20 de Julio de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I. M. S. S.)

ZONA "A" Y ZONA "B"

PRESENTE

Distinguidos Representantes:

En atención a la petición de titular de los informes de pruebas NL-PP-107182, con fecha de emisión indicada en el mismo, correspondiente a la empresa FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, SA DE CV, que ampara el producto bajo la CEDULA 47 vigente, dirijo a usted el informe original adjunto al presente.

Sin otro en particular, me despido en espera de que esta información le sea de utilidad.
quedo de Usted.

Atentamente

[redacted]

NYCE Laboratorios, S. C.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NYCE

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.

ST-PP-108338

NYCE LABORATORIOS

INFORME DE RESULTADO DE ENSAYO

NYCE LABORATORIOS, S.C.
ALFONSO HERRERA No. 15 COL. SAN RAFAEL C.P. 06470. CDMX
TEL. 55 5535 1882 FAX. 55 5705 4649 E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com

No. de Informe NL-PP-107182.

Número de acreditación No. MM-041-008/11 Acreditado a partir de 2011-10-19
Número de acreditación No. Q-111-026/09 Acreditado a partir de 2009-02-17

DATOS DEL USUARIO

Nombre y/o Razón Social: **FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER S.A. DE C.V.**
Calle: **PLAN DE SAN LUIS 7** Col. ó Poblado: **LA PURISIMA TICOMAN**
Del. ó Municipio: **Gustavo A. Madero** Estado: **Ciudad de México** C. P.: **07320**
Tel.: **4778737429** Fax: ----- RFC: **FDC200731MK2**

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE ENSAYO

CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO					
MARCA	FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER SA DE CV	MODELO	102	MEDIDA	25
PRUEBAS DE CALZADO DE ACUERDO LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CÉDULA 47, DEL IMSS.					

FECHA DE RECEPCION DE MUESTRAS:		04 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE DESARROLLO	INICIO:	18 DE ABRIL DE 2023
	FINALIZACION:	19 DE MAYO DE 2023
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME		25 DE MAYO DE 2023

RESULTADOS

PRUEBA	METODO	ESPECIFICACION DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
CALZADO COMPLETO				
Resistencia al Despegado Suela-Corte				
Enfranque	DIN-4843 *	313,9 N Mínimo 32,0 kgf Mínimo	45,59 kgf 447,13 N	*(1)
Punta	DIN-4843 *	313,9 N Mínimo 32,0 kgf Mínimo	41,96 kgf 411,45 N	*(1)
Talón	DIN-4843 *	313,9 N Mínimo 32,0 kgf Mínimo	47,83 kgf 469,10 N	*(1)
CORTE				
Adherencia del Acabado	ISO 11644	3,0 N/cm Mínimo	15,30 N/cm 153,03g/cm	*(1)
Contenido de cromo	NMX-A-2301982 *	2,5 Mínimo	2,54%	*(1)
Espesor	NMX-A-2301982 *	1,30 a 1,70 mm	1,56 mm	*(1)
Potencial de Hidrogeno pH	NMX-A-2301982 *	3,5 Mínimo	5,64	*(1)
Resistencia al Desgarre	NMX-A-2351983 *	50 N Mínimo	292,5 N	*(1)
Resistencia a la Flexión				
Cuero Húmedo	IULTC-IUP-20 *	10 000 Ciclos	Sin daño	*(1)
Cuero Seco	IULTC-IUP-20 *	50 000 Ciclos	Sin daño	*(1)

•El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización del laboratorio
•Los resultados incluidos solamente respaldan las muestras probadas y no amparan la calidad de un lote
•El presente informe es de uso confidencial, contiene resultados de prueba sin hacer recomendaciones
•El presente informe de resultados es de uso confidencial, por lo cual NYCE Laboratorios, S.C., maneja toda la información derivada de la contratación del servicio y elaboración de ensayos con estricto apego al aviso de privacidad y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

ORIGINAL

AT-F01/11.01

A QIMA COMPANY

NYCE LABORATORIOS

ST-PP-108336

INFORME DE RESULTADO DE ENSAYO

NYCE LABORATORIOS, S.C.
ALFONSO HERRERA No. 15 COL. SAN RAFAEL. C.P. 06470. CDMX.
TEL 55 5535 1882 FAX. 55 5705 4649 E-mail: nyceleb@nycelaboratorios.com

No. de Informe NL-PP-107182

Número de acreditación No. MM-041-008/11. Acreditado a partir de 2011-10-19

Número de acreditación No. Q-111-026/09. Acreditado a partir de 2009-02-17

PRUEBA	METODO	ESPECIFICACIÓN DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
FORRO				
Espesor	NMX-A-214-1982*	0,8 a 1,2 mm	1,08 mm	*(1)
Potencial de Hidrogeno pH	NMX-A-2291982 *	3,5 Mínimo	7,35	*(1)
PLANTA				
Espesor	-----	2,0 mm Mínimo	4,85 mm	*(1)
PLANTILLA				
Densidad	UNE-53-528 *	0,35 a 0,45 g/cm³	0,389 mm	*(1)
Espesor (Zona del talon)	-----	4,0 a 6,0 mm	5,13 mm	*(1)
Espesor (Zona metatarsal)	-----	2,0 a 4,0 mm	3,50 mm	*(1)
SUELA				
Resistencia a la Abrasión	DIN-53516 *	350 mg Máximo	102,60 mg	*(1)
Prueba a 35 000 ciclos.				
Resistencia a la Flexión	NMX-S-0511989 con puzón ISO *	200 % Máximo	49,32 %	*(1)

NOTAS:

1- METODO DE PRUEBAS Y ESPECIFICACIONES CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CEDULA 47 DEL IMSS.

2- (*)METODO ACREDITADO

Número de acreditación No. MM-041-008/11. Acreditado a partir de 2011-10-19

Número de acreditación No. Q-111-026/09. Acreditado a partir de 2009-02-17

3.- SE REPORTA INFORMACION ADICIONAL, (EMPAQUE COLECTIVO), A SOLICITUD DEL USUARIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

•El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización del laboratorio
•Los resultados incluidos solamente respaldan las muestras probadas y no amparan la calidad de un lote
•El presente informe es de uso confidencial, contiene resultados de prueba sin hacer recomendaciones
•El presente informe de resultados es de uso confidencial, por lo cual NYCE Laboratorios, S.C., maneja toda la información derivada de la contratación del servicio y elaboración de ensayos con estricto apego al aviso de privacidad y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

SEGURIDAD Y CONFIANZA
ORIGINAL

A QIMA COMPANY

ST-PP-108336

NYCE LABORATORIOS
TEL. 55 5535 1882

INFORME DE RESULTADO DE ENSAYO

NYCE LABORATORIOS, S.C.
ALFONSO HERRERA No. 15 COL. SAN RAFAEL. C.P. 06470. CDMX.
FAX. 55 5705 4649
E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com

No. de Informe NL-PP-107182

Número de acreditación No. MM-041-008/11. Acreditado a partir de 2011-10-19

Número de acreditación No. Q-111-026/09. Acreditado a partir de 2009-02-17

ELEMENTOS DE COSTRUCCIÓN

PRUEBA	RESULTADOS
CORTE	CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA CURTIDO AL CROMO, ACABADO LISO MATE. PUNTA TERMOPLÁSTICO. COLOR BLANCO.
FORRO	COMPLETO DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA. DEL MISMO COLOR DEL CORTE.
CONTRAFUERTE	TERMOPLÁSTICO, COLOCADO ENTRE EL CORTE Y EL CALZADOR.
SUELA	DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, COLOR DEL MISMO TONO DEL CORTE.
PLANTA	FIBRA DE CELULOSA.
PLANTILLA	COMPLETA PREFORMADA, DE POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, COLOR BLANCO, PEGADA.
LENGÜETA	CUERO GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CURTIDA AL CROMO, ACABADO LISO. COLOR IGUAL QUE EL CORTE.
TALÓN	CERRADO CON COSTURA.
REMATE (TALÓN EXTERIOR)	CUBRE LA COSTURA DEL TALON, EL MATERIAL DEL REMATE ES DE CUERO VACUNO FLOR ENTERA, CURTIDA AL CROMO ACABADO LISO, MATE. COLOR BLANCO.
BULLON	COLOCADO EN LOS CUELLOS DEL CALZADO, DE CUERO GANADO VACUNO FLOR ENTERA, COLOR BLANCO, CURTIDA AL CROMO, ACABADO LISO MATE, CON RELLENO DE ESPUMA LATEX.
COSTURAS	SE ENCUENTRAN COCIDOS EN COSTURA RECTA
SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN	INYECTADO DIRECTO AL CORTE.
HORMA	RECIO EE
HILO	VER INFORME ANEXO DE PRUEBAS TEXTILES NL-TX-111100
PUNTA	REDONDA
LOGOSIMBOLO DEL IMMS	COLOCADO EN LA LENGÜETA. DE FORMA GRABADO.
BANDA DE SUJECCIÓN	La banda cubre la lengüeta. Unida en uno de sus extremos (lateral interior) mediante doble costura, sujeta al otro chaleco mediante cinta auto adherible (tipo velcro) colocada en el extremo de la banda y abajo del chaleco. La banda tiene en su parte más angosta un ancho de 3,53 cm, la banda es del mismo material, acabado y color que el corte, forrada del mismo material y color que el forro. El tramo de la cinta auto adherible formado por dos piezas, tiene un largo (medido en su parte más corta) de 5.52 cm. Las piezas están unidas, una a la banda en su extremo libre y otra al chaleco, están cosidas, mediante costura recta en todo su contorno. El ancho de las piezas de la cinta auto adherible es aproximadamente el ancho de la banda, en el sitio donde van colocadas, de tal forma que no sean visibles cuando la banda se fija en la posición correcta.
MARCADO	Presenta en cada zapato grabado en la lengüeta, logosimbolo del IMSS en color verde: - Talla :25 - Modelo: 102 - Número de lote: 001 - Razón social del fabricante: Fabricación y Distribución de calzado Calher, S.A. de C.V. - Leyenda "Propiedad del IMSS no negociable"

•El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización del laboratorio
•Los resultados incluidos solamente respaldan las muestras probadas y no amparan la calidad de un lote
•El presente informe es de uso confidencial, contiene resultados de prueba sin hacer recomendaciones
•El presente informe de resultados es de uso confidencial, por lo cual NYCE Laboratorios, S.C., maneja toda la información derivada de la contratación del servicio y elaboración de ensayos con estricto apego al aviso de privacidad y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

ORIGINAL

AT-F01/11.01

SEGURIDAD Y CONFIANZA
NYCE
A QIMA COMPANY

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

ST-PP-108338

NYCE LABORATORIOS

INFORME DE RESULTADO DE ENSAYO

NYCE LABORATORIOS, S.C.
ALFONSO HERRERA No. 15 COL. SAN RAFAEL C.P. 06470 CDMX.
TEL 55 5535 1882
FAX 55 5705 4649
E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com

No. de Informe NL-PP-107182

Número de acreditación No. MM-041-008/11. Acreditado a partir de 2011-10-19

Número de acreditación No. Q-111-026/09. Acreditado a partir de 2009-02-17

PRUEBA		RESULTADOS
ENVASE PRIMARIO	Empaque	CAJA DE CARTON
	Etiqueta	Adherida
	Nombre genérico del producto	Calzado para Médico Residente, Femenino
	Marca o logotipo de la razón social:	Fabricación y Distribución de calzado Calher, S.A. DE C.V. Plan de San Luis No. 7, Col. La Purísima, Ticoman, Delegación C.P. 07320 Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Tel. 4778737429 CEDULA 47
	Talla	25
	Color	Blanco
	Número de lote	101
	País de origen	HECHO EN MEXICO
	Cantidad de piezas	1 PAR
		Año de fabricación 2023
	Leyendas de	Producto garantizado contra vicios ocultos, defectos de fabricación y calidad inferior a la propuesta por un año a partir de que el Instituto consigne la fecha de su recepción por lo que de encontrase alguno de los supuestos señalados este bien será canjeado por el proveedor sin costo adicional para el Instituto con lo establecido en la NOM-004-SCFI-1994
	Número de clave del producto	210-005-4309-01-01
	Leyenda	"Propiedad del IMSS", No negociable.
EMPAQUE COLECTIVO	Empaque	CAJA DE CARTON
	Etiqueta:	Adherida
	Nombre genérico del producto	Calzado para Médico Residente, Femenino
	Marca o logotipo de la razón social:	Fabricación y Distribución de calzado Calher, S.A. DE C.V. Plan de San Luis No. 7, Col. La Purísima, Ticoman, Delegación C.P. 07320 Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Tel. 4778737429 CEDULA 47
	Talla	25
	Color	Blanco
	Número de lote	101
	País de origen	HECHO EN MEXICO
	Cantidad de empaques	7 PARES
		Año de fabricación 2023
	Número de clave del producto	210-005-4309-01-01
	Leyenda	"Propiedad del IMSS", No negociable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

•El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización del laboratorio
•Los resultados incluidos solamente respaldan las muestras probadas y no amparan la calidad de un lote
•El presente informe es de uso confidencial, contiene resultados de prueba sin hacer recomendaciones
•El presente informe de resultados es de uso confidencial, por lo cual NYCE Laboratorios, S.C., maneja toda la información derivada de la contratación del servicio y elaboración de ensayos con estricto apego al aviso de privacidad y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

SEGURIDAD Y CONFIANZA

A QIMA COMPANY

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

NYCE LABORATORIOS

ST-PP-108336

INFORME DE RESULTADO DE ENSAYO

NYCE LABORATORIOS, S.C.
ALFONSO HERRERA No. 15 COL. SAN RAFAEL C.P. 06470 CDMX.
TEL. 55 5535 1882
FAX. 55 5705 4849
E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com

No. de Informe NL-PP-107182

Número de acreditación No. MM-041-008/11. Acreditado a partir de 2011-10-19

Número de acreditación No. Q-111-026/09. Acreditado a partir de 2009-02-17

[redacted]

FIN DE INFORME

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

•El contenido del presente Informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización del laboratorio
•Los resultados incluidos solamente respaldan las muestras probadas y no amparan la calidad de un lote
•El presente informe es de uso confidencial, contiene resultados de prueba sin hacer recomendaciones
•El presente informe de resultados es de uso confidencial, por lo cual NYCE Laboratorios, S.C., maneja toda la información derivada de la contratación del servicio y elaboración de ensayos con estricto apego al aviso de privacidad y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

SEGURIDAD Y CONFIANZA
ORIGINAL

A QIMA COMPANY

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

NYCE LABORATORIOS

ST-PP-108336

INFORME DE RESULTADO DE ENSAYO

NYCE LABORATORIOS, S.C.
ALFONSO HERRERA No. 15 COL. SAN RAFAEL C.P. 06470 CDMX.
TEL 55 5535 1882 FAX 55 5705 4649 E-mail: nyceleb@nyceleboratorios.com

No. de Informe NL-PP-107182

Número de acreditación No. MM-041-008/11. Acreditado a partir de 2011-10-19

Número de acreditación No. Q-111-028/09. Acreditado a partir de 2009-02-17

[redacted]

FIN DE INFORME

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

•El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización del laboratorio
•Los resultados incluidos solamente respaldan las muestras probadas y no amparan la calidad de un lote
•El presente informe es de uso confidencial, contiene resultados de prueba sin hacer recomendaciones
•El presente informe de resultados es de uso confidencial, por lo cual NYCE Laboratorios, S.C., maneja toda la información derivada de la contratación del servicio y elaboración de ensayos con estricto apego al aviso de privacidad y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

SEGURIDAD Y CONFIANZA
ORIGINAL

A QIMA COMPANY

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

NYCE LABORATORIOS

www.nycelaboratorios.com.mx

Ciudad de México, a 20 de Julio de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I. M. S. S.)

ZONA "A" Y ZONA "B"

PRESENTE

Distinguidos Representantes:

En atención a la petición de titular de los informes de pruebas NL-TX-111100, con fecha de emisión indicada en el mismo, correspondiente a la empresa DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, SA DE CV, que ampara el producto bajo la HILO BLANCO de la CÉDULA 47 vigente, dirijo a usted el informe original adjunto al presente.

Sin otro en particular, me despido en espera de que esta información le sea de utilidad.
quedo de Usted.

Atentamente,

[redacted]

NYCE Laboratorios, S. C.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NYCE

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

NYCE LABORATORIOS

www.nycelaboratorios.com.mx

Ciudad de México, a 20 de Julio de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I. M. S. S.)

ZONA "A" Y ZONA "B"

PRESENTE

Distinguidos Representantes:

En atención a la petición de titular de los informes de pruebas NL-TX-111100, con fecha de emisión indicada en el mismo, correspondiente a la empresa DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, SA DE CV, que ampara el producto bajo la HILO BLANCO de la CÉDULA 47 vigente, dirijo a usted el informe original adjunto al presente.

Sin otro en particular, me despido en espera de que esta información le sea de utilidad.
quedo de Usted.

Atentamente,

[redacted]

NYCE Laboratorios, S. C.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRAT

NYCE
A GIMA COMPANY

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO

NYCE LABORATORIOS
ALFONSO HERRERA NO. 15 COL. SAN RAFAEL CP 06470 MÉXICO.
PONIENTE 122 #627 ESQUINA NORTE 45, COL INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO 02300 CDMX
TEL: 55 35 18 82
ST-TX-112301
E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com

No. de Informe : NL-TX-111100

Laboratorio de Ensayo acreditado por ema, a.c. con acreditación No. TV-0072-001/11.
Acreditado a partir del 2011-08-02

DATOS DEL USUARIO

Nombre y/o Razón Social : FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER SA DE CV
Calle : PLAN DE SAN LUIS 7 Col. o Poblado : LA PURISIMA TICOMAN
Delegación o Municipio : GUSTAVO A MADERO Estado : CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C. P. : 07320
Teléfono : 4778737429 Fax : RFC : FDC200731MK2

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE ENSAYO

CEDULA 47: HILO BLANCO					
MARCA	---	MODELO	---	TALLA	
Prueba de identificación y contenido de fibra (NMX-A-1833/1-ININTEX-2014)* o NMX-A-084-ININTEX-2015*					

FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:		21 de julio del 2023
FECHA DE DESARROLLO	INICIO:	21 de julio del 2023
	FINALIZACIÓN:	24 de julio del 2023
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:		24 de julio del 2023

RESULTADOS

PRUEBA	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
Prueba de Identificación y contenido de fibra NMX-A-084-ININTEX-2015*				
Fibra 1 M1			100% poliéster	

NOTAS:
A PETICIÓN DEL USUARIO SE ADICIONA LA SIGUIENTE NOTA: LAS MUESTRAS TIENEN ETIQUETA CON EL FOLIO DE MUESTREO DE NYCE CON SELLO: "14DVS" Y FOLIO: "10341"

[redacted]

— FIN DE INFORME DE RESULTADOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

-El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización del laboratorio
-Los resultados indicados solamente respaldan las muestras probadas tal y como se recibieron y no aseguran la calidad de un lote
-El laboratorio cuenta con la incertidumbre de la medición calculada en las pruebas que aplica, si el usuario lo requiere favor de solicitarla
-El presente informe de resultados es de uso confidencial, por lo cual NYCE Laboratorios, S.C., exenta toda la información derivada de la contratación del servicio y elaboración de ensayos con estricto apego al aviso de privacidad y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares
-Proveer Aprendidas ante la empresa Previas Autoridades COFEPRIS (*)
SEGURIDAD Y CONFIANZA
A DIMA COMPANY

ORIGINAL

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO

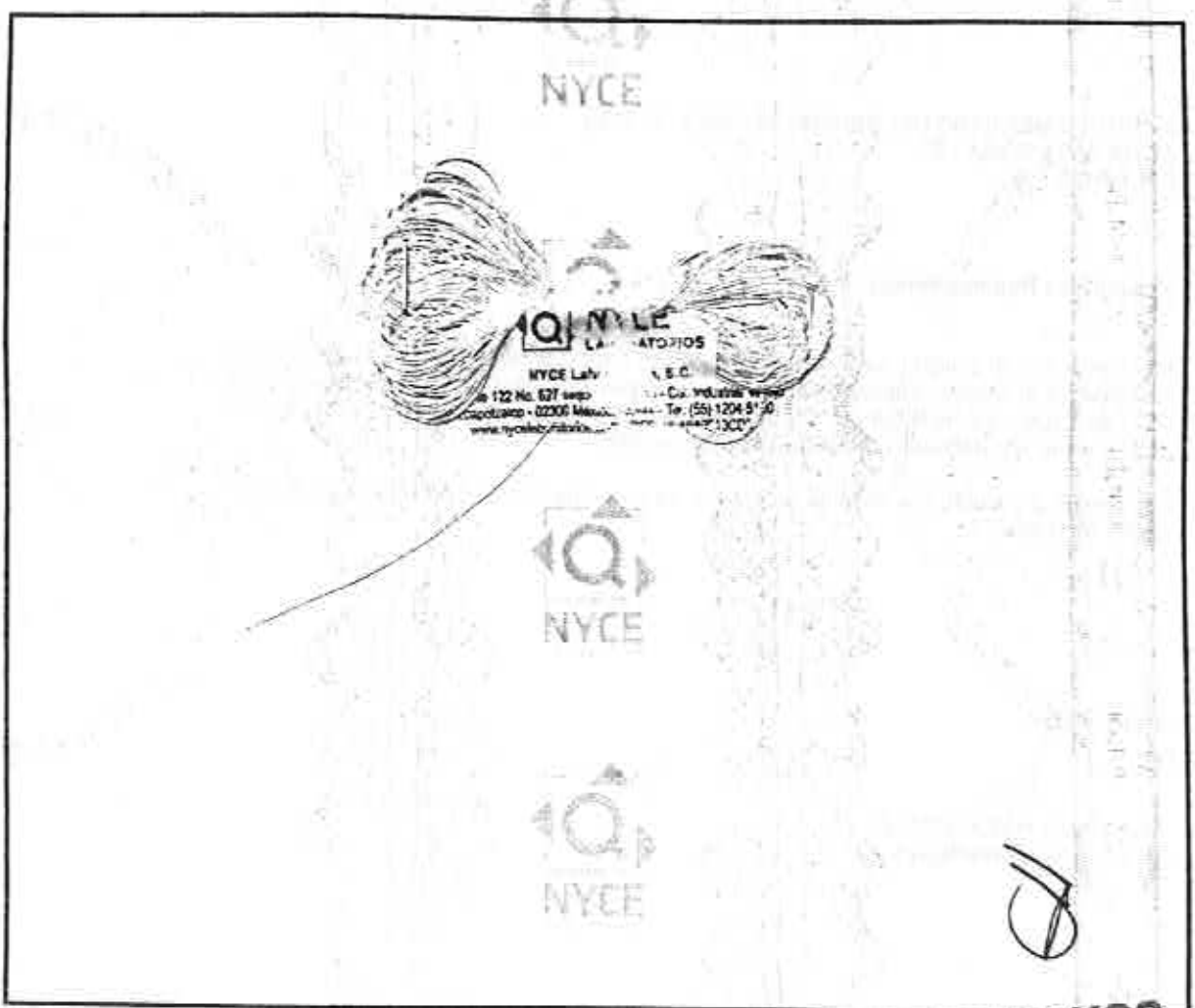
ST-TX-112301

NYCE LABORATORIOS, S.C.
ALFREDO RIVERA NO. 15 COL. SAN RAFAEL. CP 06470 MÉXICO, CDMX
TEL: 55 35 18 82
PONIENTE 122 #627 ESQUINA NORTE 45, COL INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO 02300 CDMX
E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com

No. de Informe : NL-TX-111100

Laboratorio de Ensayo acreditado por ema, a.c, con acreditación No. TV-0072-001/11.
Acreditado a partir del 2011-08-02

CEDULA 47: HILO BLANCO					
MARCA	---	MODELO	---	MEDIDA	



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTR

El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido parcialmente sin la autorización del laboratorio
Los resultados incluidos solamente respaldan a las muestras probadas tal y como se recibieron y no emparan la calidad de un lote
El laboratorio cuenta con la incertidumbre de la medición solicitada en los ensayos que aplica; si el usuario la requiere favor de solicitarla
El presente informe de resultados es de uso confidencial, por lo cual NYCE Laboratorios, S.C., maneja toda la información derivada de la contratación del servicio y
cumple integro el aviso de privacidad y con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares
SEGURIDAD Y CONFIANZA
A QIMA COMPANY

ORIGINAL

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

NYCE
A QIMA COMPANY

www.nyce.org.mx

Ciudad de México, a 20 de julio de 2023.
Código: OPCA0028-23.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I. M. S. S.)
ZONA "A" y ZONA "B"
P R E S E N T E

Distinguidos Representantes:

En atención a la petición de titular del certificado *2302C0I00006, con fecha de emisión indicada en el mismo, correspondiente a la empresa FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER SA DE CV, que ampara el producto bajo la cédula 63 vigente, dirijo a usted el certificado original adjunto al presente.*

Sin otro en particular, me despido en espera de que esta información le sea de utilidad, quedo de Usted.

Atentamente,

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.
Av. Lomas de Sotelo 1097 • Col. Lomas de Sotelo • 11200 Ciudad de México • Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx

NYCE
A QIMA COMPANY

Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con la Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social

Certificado No.: **2302C0I00006**

Normalización y Certificación NYCE S.C., otorga el presente Certificado de Conformidad con la Especificación Técnica del IMSS, con base al informe de resultados de pruebas No. **NL-PP-107185**, emitido por el laboratorio **NYCE LABORATORIOS S C**, con número de Acreditación **MM-041-008/11** en términos de la Legislación vigente.
De acuerdo al procedimiento PCPIMS de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **00006J0223**, se otorga el presente certificado con verificación mediante pruebas periódicas a la empresa:

Con domicilio en: **FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER SA DE CV**
PLAN DE SAN LUIS 7 COL: LA PURISIMA TICOMAN
GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 07320
R.F.C. FDC200731MK2

Representante Legal: **CHRISTIAN RAMIREZ MIRELES**

del siguiente producto:

Producto: **CALZADO MASCULINO**
Marca: **FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER S.A. DE C.V.**
Modelo (s): **903 -----**
Descripción del Producto: **TIPO:** CHOCLO CON AGUJETAS.
CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, GRABADO RONDINELO, COLOR BLANCO.
FORRO: COMPLETO DE CUERO GANADO VACUNO, FLOR ENTERA CURTIDO AL CROMO Y TANINOS.
PLANTILLA: PEGADA, COMPUESTA EN SU PARTE INTERIOR DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FORRADA EN SU PARTE SUPERIOR DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DEL FORRO Y EN SU PARTE INFERIOR DE SOPORTE TEXTIL, UNIDAS CON COSTURA DOBLE EN TODO EL CONTORNO Y ARCO SOPORTE.
SUELA: DOBLE DENSIDAD, CUÑA DE POLIURETANO Y PATIN POLIMERO ELASTOMERICO DE PVC Y HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE CON CANALES ININTERRUMPIDOS PARA LA SALIDA DE FLUIDOS Y DOS CAVIDADES CONCAVAS CIRCULARES, DEL MISMO COLOR DEL CORTE.
PLANTA: COMPLETA DE CELULOSA, Y EN SU PARTE SUPERIOR DE EVA.
SISTEMA DE CONSTRUCCION: INYECTADO DIRECTO AL CORTE DOBLE DENSIDAD. **PRODUCCION SEMESTRAL:** 300,000 PARES
LOGOSIMBOLO: EN LENGÜETA. **CAPACIDAD PRODUCTIVA INSTALADA:** 600,000 PARES
TALLAS Y CLAVES: VER SIGUIENTE PAGINA... **RECIO:** EE
País de Origen: **MEXICO ---** Fracción Arancelaria: **NO APLICA ---**

De conformidad con la Especificación Técnica del IMSS **Cédula No. 63** "Calzado Masculino, – Especificación Técnica IMSS – Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, Ropa Contractual – Cédula No. 63 – Calzado Masculino, Especificaciones y Métodos de Prueba", emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (octubre 2019). El presente Certificado de conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **14-jun.-2023**, con vigencia **de 1(un) año**, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado de seguimiento correspondiente.

NYCE
A QIMA COMPANY
EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIA NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO

ATENTAMENTE

[redacted]

Certificó: [redacted]

Analizó: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.
Av. Lomas de Soleio 1067 • Col. Lomas de Soleio • 11200 Ciudad de México • Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx

NYCE
A QIMA COMPANY

No. de Referencia 00004J0223 Certificado No.: 2302C0100006

Marca: FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CAUHER S.A. DE C.V. ----- Modelo(s): 101. -----

De conformidad con la Especificación Técnica del IMSS **Cédula No. 63** "Calzado Masculino,- Especificación Técnica IMSS – Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado. Ropa Contractual – Cédula No. 63 – Calzado Masculino. Especificaciones y Métodos de Prueba", emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (octubre 2019).

TALLAS Y CLAVES

TALLA	BLANCO
20.0	210.005.8318.00.01
20.5	210.005.8326.00.01
21.0	210.005.8334.00.01
21.5	210.005.8342.00.01
22.0	210.005.8359.00.01
22.5	210.005.8367.00.01
23.0	210.005.8375.00.01
23.5	210.005.8383.00.01
24.0	210.005.8391.00.01
24.5	210.005.8409.00.01
25.0	210.005.8417.00.01
25.5	210.005.8425.00.01
26.0	210.005.8433.00.01
26.5	210.005.8441.00.01
27.0	210.005.8458.00.01
27.5	210.005.8466.00.01
28.0	210.005.8474.00.01
28.5	210.005.8482.00.01
29.0	210.005.8490.00.01
29.5	210.005.8508.00.01
30.0	210.005.8516.00.01
30.5	210.005.8524.00.01
31.0	210.005.8532.00.01
31.5	210.005.8540.00.01
32.0	210.005.8557.00.01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NYCE
A QIMA COMPANY
EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSI
NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL
ORIGINAL DEL CERTIFICADO

ATENTAMENTE

[redacted]

Certificó: [redacted]

Analizó: [redacted]

Página 2 de 2

Ipilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

NYCE
A QIMA COMPANY

www.nyce.org.mx

Ciudad de México, a 20 de julio de 2023.
Código: OPCA0029-23.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I. M. S. S.)
ZONA "A" y ZONA "B"
P R E S E N T E

Distinguidos Representantes:

En atención a la petición de titular del certificado *2302C0I00007, con fecha de emisión indicada en el mismo, correspondiente a la empresa FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER SA DE CV, que ampara el producto bajo la cédula 63 vigente, dirijo a usted el certificado original adjunto al presente.*

Sin otro en particular, me despido en espera de que esta información le sea de utilidad, quedo de Usted.

Atentamente,

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.
Av. Lomas de Sotelo 1097 • Col. Lomas de Sotelo • 11200 Ciudad de México • Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx

NYCE
A QIMA COMPANY

Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con la Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social

PPIMS

Certificado No.: 2302C0100007

Normalización y Certificación NYCE S.C., otorga el presente Certificado de Conformidad con la Especificación Técnica del IMSS, con base al informe de resultados de pruebas No. **NL-PP-107186**, emitido por el laboratorio **NYCE LABORATORIOS S C**, con número de Acreditación **MM-041-008/11** en términos de la Legislación vigente.
De acuerdo al procedimiento PCPIMS de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **0000710223**, se otorga el presente certificado con verificación mediante pruebas periódicas a la empresa:

Con domicilio en: **FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER SA DE CV**
PLAN DE SAN LUIS 7 COL: LA PURISIMA TICOMAN
GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 07320
R.F.C. FDC200731MK2

Representante Legal: **CHRISTIAN RAMIREZ MIRELES**

del siguiente producto:

Producto	CALZADO MASCULINO
Marca:	FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER S.A. DE C.V.
Modelo ó:	901, ...
Descripción del Producto: TIPO:	CHOCLO CON AGUJETAS.
CORTE:	CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, GRABADO ROMBINELO, COLOR NEGRO.
FORRO:	COMPLETO DE CUERO GANADO VACUNO, FLOR ENTERA CURTIDO AL CROMO Y TANINOS.
PLANTILLA:	PEGADA, COMPUESTA EN SU PARTE INFERIOR DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FORRADA EN SU PARTE SUPERIOR DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DEL FORRO Y EN SU PARTE INFERIOR DE SOPORTE TEXTIL UNIDAS CON COSTURA DOBLE EN TODO EL CONTORNO Y ARCO SOPORTE.
SUELA:	DOBLE DENSIDAD, CUÑA DE POLIURETANO Y PATIN POLIMERO ELASTOMERICO DE PVC Y HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE CON CANALES ININTERRUMPIDOS PARA LA SALIDA DE FLUIDOS Y DOS CAVIDADES CONCAVAS CIRCULARES, DEL MISMO COLOR DEL CORTE.
PLANTA:	COMPLETA DE CELULOSA, Y EN SU PARTE SUPERIOR DE EVA.
SISTEMA DE CONSTRUCCION:	INYECTADO DIRECTO AL CORTE DOBLE DENSIDAD. PRODUCCION SEMESTRAL: 300,000 PARES
LOGOSIMBOLO:	EN LENGÜETA. CAPACIDAD PRODUCTIVA INSTALADA: 600,000 PARES
TALLAS Y CLAVES:	VER SIGUIENTE PAGINA.... RECIO: EE
País de Origen:	MEXICO .... Fracción Arancelaria: NO APLICA ....

De conformidad con la Especificación Técnica del IMSS **Cédula No. 63** "Calzado Masculino, – Especificación Técnica IMSS – Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, Ropa Contractual – Cédula No. 63 – Calzado Masculino, Especificaciones y Métodos de Prueba", emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (octubre 2019). El presente Certificado de conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **14-jun.-2023**, con vigencia **de 1(un) año**, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado de seguimiento correspondiente.

NYCE
A QIMA COMPANY
EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVER
NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ E
ORIGINAL DEL CERTIFICADO

ATENTAMENTE

[redacted]

Certificó: [redacted] Analizó: [redacted]

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.
Av. Lomas de Sotelo 1097 • Col. Lomas de Sotelo • 11200 Ciudad de México • Tel 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx

NYCE
A QIMA COMPANY

No. de Referencia 00007J0223 Certificado No.: 2302C0I00007

Marca: FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER S.A. DE C.V. ----- Modelo(s): 101. -----

De conformidad con la Especificación Técnica del IMSS **Cédula No. 63** "Calzado Masculino.- Especificación Técnica IMSS – Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, Ropa Contractual – Cédula No. 63 – Calzado Masculino, Especificaciones y Métodos de Prueba", emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (octubre 2019).

TALLAS Y CLAVES

TALLA	NEGRO
20.0	210. 005.8565.00.01
20.5	210. 005.8573.00.01
21.0	210. 005.8581.00.01
21.5	210. 005.8599.00.01
22.0	210. 005.8607.00.01
22.5	210. 005.8615.00.01
23.0	210. 005.8623.00.01
23.5	210. 005.8631.00.01
24.0	210.005.8649.00.01
24.5	210.005.8656.00.01
25.0	210.005.8664.00.01
25.5	210.005.8672.00.01
26.0	210.005.8680.00.01
26.5	210.005.8698.00.01
27.0	210.005.8706.00.01
27.5	210.005.8714.00.01
28.0	210.005.8722.00.01
28.5	210.005.8730.00.01
29.0	210.005.8748.00.01
29.5	210.005.8755.00.01
30.0	210.005.8763.00.01
30.5	210.005.8771.00.01
31.0	210.005.8789.00.01
31.5	210.005.8797.00.01
32.0	210.005.8805.00.01

NYCE
A QIMA COMPANY
EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIA NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO

ATENTAMENTE

[redacted]

Certificó: [redacted] Analizó: [redacted]

Página 2 de 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

NYCE
A QIMA COMPANY

www.nyce.org.mx

Ciudad de México, a 20 de julio de 2023.
Código: OPCA0034-23.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I. M. S. S.)
ZONA "A" y ZONA "B"
P R E S E N T E

Distinguidos Representantes:

En atención a la petición de titular del certificado NYC-*2302C0Z00141, con fecha de emisión indicada en el mismo, correspondiente a la empresa FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER SA DE CV, que ampara el producto bajo la NOM-113-STPS-2009 Tipo I (O) vigente, dirijo a usted el certificado original adjunto al presente.*

Sin otro en particular, me despido en espera de que esta información le sea de utilidad, quedo de Usted.

Atentamente,

[redacted]

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.
Av. Lomas de Sotelo 1087• Col. Lomas de Sotelo• 11200 Ciudad de México• Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx• www.nyce.org.mx

Organismo de certificación de producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema)
Número de acreditación: OC10, vigente a partir del 01/04/2010
Con número de registro de aprobación por la STPS OC STPS-002/17.

NYCE
A QIMA COMPANY

FR4CER1

Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con Norma Oficial Mexicana

Certificado No.: **NYC-2302C0Z00141**

Normalización y Certificación NYCE, S.C., otorga el presente Certificado de Conformidad con la Norma Oficial Mexicana con base en el informe de Resultados de Prueba, con No. **NL-PP-107171-1**, emitido por el laboratorio: **NYCE LABORATORIOS, S.C.**, con número de Acreditación **MM-041-008/11** y Aprobación **LPSTPS-036/16**, en términos de la legislación vigente.

De acuerdo al Procedimiento PCPCER de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **00143Z0223**, se otorga el presente Certificado con verificación mediante pruebas periódicas, a la empresa:

Con domicilio en: **FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER SA DE CV**
PLAN DE SAN LUIS 7 COL. LA PURISIMA BICOMAN
GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 07320
R.F.C. FDC200731MK2

Representante Legal: **CHRISTIAN RAMIREZ MIRELES**

del siguiente producto:

Tipo de Producto: **TIPO I (O) CALZADO OCUPACIONAL**
Marca: **FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER S.A. DE C.V. —**
Modelo: **100; 901. —**
Descripción del Producto: **CORTE: FLOR ENTERA CUERO GANADO VACUNO SIN TRATAMIENTO PARA CONFERIRLE PROPIEDADES DE IMPERMEABILIDAD. —**
SUELA: PU; PU-PU; PU-HULE; PU-TPU; PU-PVC. —
FORRO: FLOR ENTERA VACUNO O PORCINO; CARNAZA VACUNO O PORCINO; POLIESTER TEJIDO O NO TEJIDO; POLIAMIDA TEJIDA O NO TEJIDA. —
TIPO DE FABRICACION: INYECTADO DIRECTO AL CORTE; PEGADO; LOCKSTITCHER; GOODYEAR WELT. —
Presentación: **CHOCLO. —**
País de Origen: **MEXICO —**
Fracción Arancelaria*: **N/A —**

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-113-STPS-2009** "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2009. El presente Certificado de Conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **14-jun-2023**, con vigencia de 1 (un) año, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.

NYCE
A QIMA COMPANY
EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIA NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO

ATENTAMENTE
[redacted]

Certificó: [redacted]

Analizó: [redacted]

40542-17770

* Dato declarado por el solicitante del certificado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

REGISTRO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO: OC-STPS-02/00147/2023

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 37, 38 y 39 de los Lineamientos relativos a la aprobación, evaluación y seguimiento de organismos privados para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Módulo para la Aprobación, Evaluación y Seguimiento de Organismos Privados, expide el presente **REGISTRO**, con número **OC-STPS-02/00147/2023**, de **20/06/2023 01:18:34 P.M.**, así como con los caracteres de autentificación abajo contenidos, que corresponde al certificado de cumplimiento cuyos datos se precisan a continuación:

DATOS DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO CERTIFICADO

Nombre, denominación o razón social:	**FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER SA DE CV**
Registro Federal de Contribuyentes:	**FDC200731MK2**
Domicilio completo:	**PLAN DE SAN LUIS 7, COL. LA PURISIMA TICOMAN, C.P. 07320, CIUDAD DE MÉXICO, GUSTAVO A. MADERO**
Teléfono:	**4778737429**
Actividad principal:	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE CALZADO**

DATOS DEL ORGANISMO PRIVADO

Denominación o razón social:	**NORMALIZACION Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.**
Número de acreditación:	**OC-STPS/02/2010**
Número de aprobación otorgado por la Secretaría:	**OC STPS-002/17**
Domicilio completo:	**AVENIDA LOMAS DE SOTELO , NO. 1097, COLONIA LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200**

DATOS DEL CERTIFICADO

Clave de la norma oficial mexicana:	**NOM-113-STPS-2009, SEGURIDAD - EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - CALZADO DE PROTECCIÓN - CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA**
Nombre del certificador evaluado y aprobado:	**GUSTAVO AYALA RAMÍREZ**
Tipo de producto:	**CALZADO DE PROTECCIÓN**

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LECHERA SA DE CV

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

REGISTRO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO: OC-STPS-02/00147/2023

Tipo de certificado:	**CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS AL PRODUCTO**
Fecha de certificación:	**13/06/2023**
Número de certificado:	**NYC-2302C0Z00141**
Vigencia del certificado:	**1 AÑO**
Lugar de emisión del certificado:	**CIUDAD DE MEXICO**
Fecha de emisión del certificado:	**14/06/2023**

DATOS DEL REGISTRO

Número de registro STPS:	**OC-STPS-02/00147/2023**
Fecha de registro:	**20/06/2023 01:19:34 P.M.**
Caracteres de autenticidad:	**EAB99D7317F6227A77B818C4613E943AF039E7DC**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

NYCE
A QIMA COMPANY

www.nyce.org.mx

Ciudad de México, a 20 de julio de 2023.
Código: OPCA0030-23.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I. M. S. S.)
ZONA "A" y ZONA "B"
P R E S E N T E

Distinguidos Representantes:

En atención a la petición de titular del certificado *2302C0I00008, con fecha de emisión indicada en el mismo, correspondiente a la empresa FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER SA DE CV, que ampara el producto bajo la cédula 64 vigente, dirijo a usted el certificado original adjunto al presente.*

Sin otro en particular, me despido en espera de que esta información le sea de utilidad, quedo de Usted.

Atentamente,

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

Av. Lomas de Sotelo 1007 • Col. Lomas de Sotelo • 11200 Ciudad de México • Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx

NYCE
A QIMA COMPANY

Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con la Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social

Certificado No.: 2302C0600008

Normalización y Certificación NYCE S.C., otorga el presente Certificado de Conformidad con la Especificación Técnica del IMSS, con base al informe de resultados de pruebas No. **NL-PP-107187**, emitido por el laboratorio **NYCE LABORATORIOS S C**, con número de Acreditación **MM-041-008/11** en términos de la Legislación vigente.
De acuerdo al procedimiento PCPIMS de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **00008J0223**, se otorga el presente certificado con verificación mediante pruebas periódicas a la empresa:

Con domicilio en: **FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER SA DE CV**
PLAN DE SAN LUIS 7 COL. LA PURISIMA TICOMAN
GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 07320
R.F.C. FDC200731MK2

Representante Legal: **CHRISTIAN RAMIREZ MIRELES**

del siguiente producto:

Producto: **CALZADO FEMENINO**
Marca: **FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER S.A. DE C.V.**
Modelo (s): **992, -----**
Descripción del Producto: TIPO: **CHOCLO CON AGUJETAS.**
CORTE: **CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, GRABADO RONDINELO, COLOR BLANCO.**
FORRO: **COMPLETO DE CUERO GANADO VACUNO, FLOR ENTERA CURTIDO AL CROMO Y TANINOS.**
PLANTILLA: **REMOVIBLE, COMPUESTA EN SU PARTE INTERIOR DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FORRADA EN SU PARTE SUPERIOR DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DEL FORRO Y EN SU PARTE INFERIOR DE SOPORTE TEXTIL, UNIDAS CON COSTURA DOBLE EN TODO EL CONTORNO Y ARCO SOPORTE.**
SUELA: **DOBLE DENSIDAD, CUÑA DE POLIURETANO Y PATIN POLIMERO ELASTOMERICO DE PVC Y HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE CON CANALES ININTERRUMPIDOS PARA LA SALIDA DE FLUIDOS Y DOS CAVIDADES CONCAVAS CIRCULARES, DEL MISMO COLOR DEL CORTE.**
PLANTA: **COMPLETA DE CELULOSA Y EN SU PARTE SUPERIOR DE EVA.**
SISTEMA DE CONSTRUCCION: **INYECTADO DIRECTO AL CORTE DOBLE DENSIDAD.** PRODUCCION SEMESTRAL: **300,000 PARES**
LOGOSIMBOLO: **EN LENGÜETA.** CAPACIDAD PRODUCTIVA INSTALADA: **400,000 PARES**
TALLAS Y CLAVES: **VER SIGUIENTE PAGINA ...** RECIO: **EE**
País de Origen: **MEXICO ...** Fracción Arancelaria: **NO APLICA ...**

De conformidad con la Especificación Técnica del IMSS **Cédula No. 64** "Calzado Femenino, – Especificación Técnica IMSS – Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, Ropa Contractual – Cédula No. 64 – Calzado Femenino, Especificaciones y Métodos de Prueba", emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (octubre 2019). El presente Certificado de conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **14-jun.-2023**, con vigencia **de 1(un) año.** para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado de seguimiento correspondiente.

NYCE
A QIMA COMPANY
EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIA NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO

ATENTAMENTE

[redacted]

Certificó: [redacted] Analizó: [redacted]

003641-15706

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.
Av. Lomas de Sotelo 1097 • Col. Lomas de Sotelo • 11200 Ciudad de México • Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx

NYCE
A QIMA COMPANY

No. de Referencia **00008J0223** Certificado No.: 2302C0100008

Marca: FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHEF S.A. DE C.V. ..... Modelo(s): 202. .....

De conformidad con la Especificación Técnica del IMSS **Cédula No. 64** "Calzado Femenino – Especificación Técnica IMSS – Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, Ropa Contractual – Cédula No. 64 – Calzado Femenino Especificaciones y Métodos de Prueba", emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (octubre 2019).

TALLAS Y CLAVES

TALLA	BLANCO
20.0	210.005.8813.00.01
20.5	210.005.8821.00.01
21.0	210.005.8839.00.01
21.5	210.005.8847.00.01
22.0	210.005.8854.00.01
22.5	210.005.8862.00.01
23.0	210.005.8870.00.01
23.5	210.005.8888.00.01
24.0	210.005.8896.00.01
24.5	210.005.8904.00.01
25.0	210.005.8912.00.01
25.5	210.005.8920.00.01
26.0	210.005.8938.00.01
26.5	210.005.8946.00.01
27.0	210.005.8953.00.01
27.5	210.005.8961.00.01
28.0	210.005.8979.00.01
28.5	210.005.8987.00.01
29.0	210.005.8995.00.01
29.5	210.005.9001.00.01
30.0	210.005.9019.00.01
30.5	210.005.9027.00.01
31.0	210.005.9035.00.01
31.5	210.005.9043.00.01
32.0	210.005.9050.00.01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NYCE
A QIMA COMPANY
EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIA NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO

ATENTAMENTE

[redacted]

Certificó: [redacted] Analizó: [redacted]

00364-15704

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

NYCE
A QIMA COMPANY

www.nyce.org.mx

Ciudad de México, a 20 de julio de 2023.
Código: OPCA0031-23.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I. M. S. S.)
ZONA "A" y ZONA "B"
P R E S E N T E

Distinguidos Representantes:

En atención a la petición de titular del certificado *2302C0I00009, con fecha de emisión indicada en el mismo, correspondiente a la empresa FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER SA DE CV, que ampara el producto bajo la cédula 64 vigente, dirijo a usted el certificado original adjunto al presente.*

Sin otro en particular, me despido en espera de que esta información le sea de utilidad, quedo de Usted.

Atentamente,

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MÉXICO: Europa de Solelo 1092, Col. Lomas de Solelo 11920, Miguel Hidalgo, +52 55 5395 3777 contacto@nyce.org.mx
COLOMBIA: Calle 30 # 17-52, Teusaquillo, Bogotá, Colombia. +57 601 7568485 cliente@nyceco lombia.co

C.c.p. archivo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.
Av. Lomas de Soteio 1007 • Col. Lomas de Soteio • 11200 Ciudad de México • Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx

NYCE
A QIMA COMPANY

Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con la Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social

Certificado No.: 2302C0100009

Normalización y Certificación NYCE S.C., otorga el presente Certificado de Conformidad con la Especificación Técnica del IMSS, con base al informe de resultados de pruebas No. **NL-PP-107188**, emitido por el laboratorio **NYCE LABORATORIOS S C**, con número de Acreditación **MM-041-008/11** en términos de la Legislación vigente.
De acuerdo al procedimiento PCPIMS de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **00009J0223**, se otorga el presente certificado con verificación mediante pruebas periódicas a la empresa:

Con domicilio en: **FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER SA DE CV**
PLAN DE SAN LUIS 7 COL. LA PURISIMA TICOMAN
GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 07320
R.F.C. FDC200731MK2

Representante Legal: **CHRISTIAN RAMIREZ MIRELES**

del siguiente producto:

Producto: **CALZADO FEMENINO**
Marca: **FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER S.A. DE C.V.**
Modelo (s): **FDZ. ----**
Descripción del Producto: TIPO: **CHOCLO CON AGUJETAS.**
CORTE: **CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, GRABADO BORDINELO, COLOR NEGRO.**
FORRO: **COMPLETO DE CUERO GANADO VACUNO, FLOR ENTERA CURTIDO AL CROMO Y TANINOS.**
PLANTILLA: **REMOVIBLE, COMPUESTA EN SU PARTE INTERIOR DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FORRADA EN SU PARTE SUPERIOR DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DEL FORRO Y EN SU PARTE INFERIOR DE SOPORTE TEXTIL UNIDAS CON COSTURA DOBLE EN TODO EL CONTORNO Y ARCO SOPORTE.**
SUELA: **DOBLE DENSIDAD, CUÑA DE POLIURETANO Y PATIN POLIMERO ELASTOMERICO DE PVC Y HULE CON DIBUJO ANTIDESLIZANTE CON CANALES ININTERRUMPIDOS PARA LA SALIDA DE FLUIDOS Y DOS CAVIDADES CONCAVAS CIRCULARES, DEL MISMO COLOR DEL CORTE.**
PLANTA: **COMPLETA DE CELULOSA Y EN SU PARTE SUPERIOR DE EVA.**
SISTEMA DE CONSTRUCCION: **INYECTADO DIRECTO AL CORTE DOBLE DENSIDAD.** PRODUCCION SEMESTRAL: **300,000 PARES**
LOGOSIMBOLO: **EN LENGÜETA.** CAPACIDAD PRODUCTIVA INSTALADA: **600,000 PARES**
TALLAS Y CLAVES: **VER SIGUIENTE PAGINA ...** RECIO: **EE**
País de Origen: **MEXICO ---** Fracción Arancelaria: **NO APLICA ---**

De conformidad con la Especificación Técnica del IMSS **Cédula No. 64** "Calzado Femenino. – Especificación Técnica IMSS – Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, Ropa Contractual – Cédula No. 64 – Calzado Femenino, Especificaciones y Métodos de Prueba", emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (octubre 2019). El presente Certificado de conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **14-jun.-2023**, con vigencia **de 1(un) año.** para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado de seguimiento correspondiente.

NYCE
A QIMA COMPANY
EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIA NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO

ATENTAMENTE

[redacted]

Certificó: [redacted] Analizó: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.
Av. Lomas de Soleio 1067 • Col. Lomas de Sotelo • 11200 Ciudad de México • Tel: 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx

NYCE
A QIMA COMPANY

No. de Referencia **00009J0223** Certificado No.: **2302C0100009**

Marca: **FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CAIHER S.A. DE C.V.** ..... Modelo(s): **902.** .....

De conformidad con la Especificación Técnica del IMSS **Cédula No. 64** "Calzado Femenino – Especificación Técnica IMSS – Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, Ropa Contractual – Cédula No. 64 – Calzado Femenino Especificaciones y Métodos de Prueba", emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (octubre 2019).

TALLAS Y CLAVES

TALLA	NEGRO
20.0	210. 005.9068.00.01
20.5	210. 005.9076.00.01
21.0	210. 005.9084.00.01
21.5	210. 005.9092.00.01
22.0	210. 005.9100.00.01
22.5	210. 005.9118.00.01
23.0	210. 005.9126.00.01
23.5	210. 005.9134.00.01
24.0	210.005.9142.00.01
24.5	210.005.9159.00.01
25.0	210.005.9167.00.01
25.5	210.005.9175.00.01
26.0	210.005.9183.00.01
26.5	210.005.9191.00.01
27.0	210.005.9209.00.01
27.5	210.005.9217.00.01
28.0	210.005.9225.00.01
28.5	210.005.9233.00.01
29.0	210.005.9241.00.01
29.5	210.005.9258.00.01
30.0	210.005.9266.00.01
30.5	210.005.9274.00.01
31.0	210.005.9282.00.01
31.5	210.005.9290.00.01
32.0	210.005.9308.00.01

NYCE
A QIMA COMPANY

EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERS
NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL
ORIGINAL DEL CERTIFICADO

ATENTAMENTE

[redacted]

Certificó: [redacted] Autorizó: [redacted]

00365-15704

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

NYCE
A QIMA COMPANY

www.nyce.org.mx

Ciudad de México, a 20 de julio de 2023.
Código: OPCA0033-23.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I. M. S. S.)
ZONA "A" y ZONA "B"
P R E S E N T E

Distinguidos Representantes:

En atención a la petición de titular del certificado NYC-*2302C0Z00140, con fecha de emisión indicada en el mismo, correspondiente a la empresa FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER SA DE CV, que ampara el producto bajo la NOM-113-STPS-2009 Tipo I (O) vigente, dirijo a usted el certificado original adjunto al presente.*

Sin otro en particular, me despido en espera de que esta información le sea de utilidad, quedo de Usted.

Atentamente

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.
Av. Lomas de Sotelo 1087• Col. Lomas de Sotelo• 11200 Ciudad de México• Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx• www.nyce.org.mx
Organismo de certificación de producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema)
Número de acreditación: 02/10, vigente a partir del 01/06/2010
Con número de registro de aprobación por la STPS OC STPS-002/17.

NYCE
A QIMA COMPANY

FR4CER1

Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con Norma Oficial Mexicana

Certificado No.: **NYC-2302C0Z00140**

Normalización y Certificación NYCE, S.C., otorga el presente Certificado de Conformidad con la Norma Oficial Mexicana con base en el informe de Resultados de Prueba, con No. **NL-PP-107173-1**, emitido por el laboratorio: **NYCE LABORATORIOS, S.C.**, con número de Acreditación **MM-041-008/11** y Aprobación **LPSTPS-036/16**, en términos de la legislación vigente.

De acuerdo al Procedimiento PCPCER de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **00142Z0223**, se otorga el presente Certificado con verificación mediante pruebas periódicas, a la empresa:

Con domicilio en: **FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER SA DE CV**
PLAN DE SAN LUIS 7 COL. LA PURISIMA TICOMAN
GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 07320
R.F.C. FDC200731MK2

Representante Legal: **CHRISTIAN RAMIREZ MIRELES**

del siguiente producto:

Tipo de Producto: **TIPO I (O) CALZADO OCUPACIONAL**
Marca: **FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER S.A. DE C.V. —**
Modelo: **101; 802; 102. —**
Descripción del Producto: **CORTE: FLOR ENTERA CUERO GANADO VACUNO SIN TRATAMIENTO PARA CONFERIRLE PROPIEDADES DE IMPERMEABILIDAD. —**
SUELA: PU; PU-PU; PU-HULE; PU-TPU; PU-PVC. —
FORRO: FLOR ENTERA VACUNO O PORCINO; CARNAZA VACUNO O PORCINO; POLIESTER TEJIDO O NO TEJIDO; POLIAMIDA TEJIDA O NO TEJIDA. —
TIPO DE FABRICACION: INYECTADO DIRECTO AL CORTE; PEGADO; LOCKSTITCHER; GOODYEAR WELT. —
Presentación: **CHOCLO. —**
País de Origen: **MEXICO —**
Fracción Arancelaria*: **NO APLICA. —**

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-113-STPS-2009** "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2009. El presente Certificado de Conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **14-jun-2023**, con vigencia de 1 (un) año, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.

NYCE
A QIMA COMPANY

EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIA NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO

ATENTAMENTE

[redacted]

Certificó: [redacted]

Analizó: [redacted]

40532-17770

* Dato declarado por el solicitante del certificado.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

REGISTRO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO: OC-STPS-02/00149/2023

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 37, 38 y 39 de los Lineamientos relativos a la aprobación, evaluación y seguimiento de organismos privados para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Módulo para la Aprobación, Evaluación y Seguimiento de Organismos Privados, expide el presente **REGISTRO**, con número **OC-STPS-02/00149/2023, de 20/06/2023 01:24:09 P.M.**, así como con los caracteres de autentificación abajo contenidos, que corresponde al certificado de cumplimiento cuyos datos se precisan a continuación:

DATOS DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO CERTIFICADO

Nombre, denominación o razón social:	**FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER SA DE CV**
Registro Federal de Contribuyentes:	**FDC200731MK2**
Domicilio completo:	**PLAN DE SAN LUIS 7, COL. LA PURISIMA TICOMAN, C.P. 07320, CIUDAD DE MÉXICO, GUSTAVO A. MADERO**
Teléfono:	**4778737428**
Actividad principal:	**FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE CALZADO**

DATOS DEL ORGANISMO PRIVADO

Denominación o razón social:	**NORMALIZACION Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.**
Número de acreditación:	**OC-STPS/02/2010**
Número de aprobación otorgado por la Secretaría:	**OC STPS-002/17**
Domicilio completo:	**AVENIDA LOMAS DE SOTELO , NO. 1097, COLONIA LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200**

DATOS DEL CERTIFICADO

Clave de la norma oficial mexicana:	**NOM-113-STPS-2009, SEGURIDAD - EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - CALZADO DE PROTECCIÓN - CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA**
Nombre del certificador evaluado y aprobado:	**GUSTAVO AYALA RAMÍREZ**
Tipo de producto:	**CALZADO DE PROTECCIÓN**

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

REGISTRO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NÚMERO: OC-STPS-02/00149/2023

Tipo de certificado:	**CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS AL PRODUCTO**
Fecha de certificación:	**13/06/2023**
Número de certificado:	**NYC-2302C0Z00140**
Vigencia del certificado:	**1 AÑO**
Lugar de emisión del certificado:	**CIUDAD DE MEXICO**
Fecha de emisión del certificado:	**14/06/2023**

DATOS DEL REGISTRO

Número de registro STPS:	**OC-STPS-02/00149/2023**
Fecha de registro:	**20/06/2023 01:24:09 P.M.**
Caracteres de autenticidad:	**EFA4DFD4182C8BD6A4D1AED8D88D246AC7B7CF77**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

ANEXO 19
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO.	LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023	FECHA:	31 DE JULIO DEL 2023	No. de PREI IMSS:
NOMBRE DEL LICITANTE:	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.		FABRICANTE: (X)	
			DISTRIBUIDOR: ( )	

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio con descuento ofertado =TRUNCAR(PMR-(PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado)/100,2)	Importe por partida =Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
45	47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	29,182	$ 658.42	1.70	1.70	$ 647.22	$ 18,887,174.04
59	63	CALZADO MASCULINO	37,713	$ 616.03	1.70	1.70	$ 605.55	$ 22,837,107.15
60	64	CALZADO FEMENINO	30,831	$ 624.00	1.70	1.70	$ 613.39	$ 18,911,427.09
							SUBTOTAL	$ 60,635,708.28
							I.V.A	$ 9,701,713.32
							TOTAL	$ 70,337,421.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.:	SESENTA MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 28/100 M.N

- En casos de resultar adjudicado, el (los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá (n) fijo (s) durante la vigencia del contrato.
- La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.
- En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

LA-50-GYR-050-GYR120-N-13-2023

4.1.1 inciso e)
GARANTIA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 31 de julio del 2023

Gerardo Bretschneider Torres, Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023** en el que mi representada, la empresa **Proveedora Industrial Leonesa S.A. de C.V.,** participa a través de la presente propuesta, sobre el particular manifiesto que en caso de resultar adjudicado los "bienes" objeto de la presente contratación, cuentan con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

Atentamente

GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LA-50-GYR-050-GYR120-N-13-2023

4.1.4 inciso n)

Ciudad de México, a 31 de julio del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

Gerardo Bretschneider Torres, me refiero al a Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A DE C.V.,** Sobre el particular, y en los términos de lo previsto, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones/ comunicación por parte de la convocante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa es:

[redacted]

GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, RFC, DOMICILIO, TELÉFONO Y NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

pilsa
PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA SA DE CV

LA-50-GYR-050-GYR120-N-13-2023

Anexo 10
Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2023

GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETER Y SUSCRIBIR** LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023,** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA: **PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.**

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PIL0602282C9	
DOMICILIO.	
CALLE Y NÚMERO. **BLVD. MARIANO ESCOBEDO 4502 L34**	
COLONIA. **SAN ISIDRO DE JEREZ**	DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO. **LEON, GUANAJUATO**
CÓDIGO POSTAL. **37530**	ENTIDAD FEDERATIVA. **LEON**
TELÉFONO FIJO. **4777894374**	TELÉFONO MÓVIL. [redacted]
CORREO ELECTRÓNICO. [redacted]	
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE. NOMBRE: **GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES** **RFC:** [redacted] DOMICILIO [redacted] TELÉFONOS: [redacted] CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]	
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA, Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO) **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3,323 FECHA: 28 DE FEBRERO DEL 2006, NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: LIC. GUILLERMO SANTOYO ARRIETA NOTARIO PUBLICO NO.35, CON DOMICILIO ALVARO OBREGON 101-B DESPACHO 201, EDIFICIO CINCO DE MAYO ZONA CENTRO, LEON, GUANAJUATO.**	

DATOS PERSONAS MORALES.

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA. **3,323**	FECHA. **28 DE FEBRERO DEL 2006**
NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA). **LIC. GUILLERMO SANTOYO ARRIETA NOTARIO PUBLICO NO.35, CON DOMICILIO ALVARO OBREGON 101-B DESPACHO 201, EDIFICIO CINCO DE MAYO ZONA CENTRO, LEON, GUANAJUATO.**	
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. **FOLIO: 53937 ID 20 FECHA: 28 DE ABRIL DEL 2006**	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.: **LA MANUFACTURA, DISEÑO, COMERCIO, CURTIDO, ACABADO, MAQUILA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, DE TODO TIPO DE PIEL Y CALZADO, ASÍ COMO DE CUALQUIERA Y TODOS LOS ARTÍCULOS Y MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL.**	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD). **NO HAY REFORMAS**

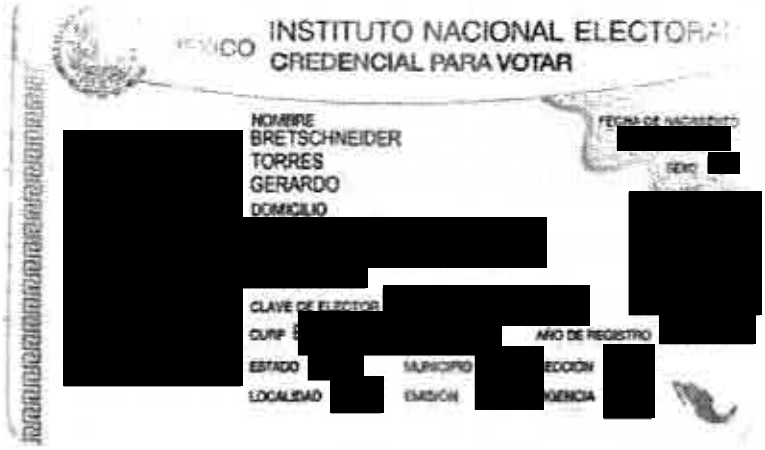
ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO

GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nota: acompañado al escrito de "Acreditación de personalidad Jurídica" se solicita anexar el Acta Constitutiva y sus modificaciones (persona moral) o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física), así como el poder notarial en que conste con facultades suficientes para representar al licitante.





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CALHER

FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, RFC, DOMICILIO, TELÉFONO Y NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

Anexo 10
Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2023

ARTURO SEBASTIAN MAGALLANES MARTINEZ, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ***COMPROMETER Y SUSCRIBIR*** LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA: **FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER S.A. DE C.V.**

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. **FDC200731MK2**	
DOMICILIO.	
CALLE Y NÚMERO. **PLAN DE SAN LUIS NO.7**	
COLONIA. **LA PURISIMA TICOMAN**	DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO. **GUSTAVO A MADERO**
CÓDIGO POSTAL. **07320**	ENTIDAD FEDERATIVA. **CIUDAD DE MEXICO**
TELÉFONO FIJO. **4776858213**	TELÉFONO MÓVIL. [redacted]
CORREO ELECTRÓNICO. [redacted]	
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE. NOMBRE: **ARTURO SEBASTIAN MAGALLANES MARTINEZ** RF[redacted] DOMICILIO: [redacted]	
TELÉFONOS: [redacted] CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]	
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA, Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO) **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 21,952 FECHA: 31 DE JULIO DEL 2020, NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO NOTARIO PUBLICO NO.104, CON DOMICILIO AV. GUANAJUATO 405 JARDINES DEL MORAL 37160, LEON, GUANAJUATO.**	

DATOS PERSONAS MORALES.

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA. **21,952**	FECHA. **31 DE JULIO DEL 2020**
NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA). **LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO NOTARIO PUBLICO NO.104, CON DOMICILIO. AV. GUANAJUATO 405 JARDINES DEL MORAL 37160, LEON, GUANAJUATO.**	
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. **FOLIO: 202004431 FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2020**	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.: **LA FABRICACION, DISEÑO, COMERCIALIZACION, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, ALMACENAMIENTO CONSIGNACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE CALZADO DE PIEL NATURAL, TEXTIL O SINTETICA, BIEN SEA DE CABALLERO, DE DAMA Y NIÑO.**	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD). **NO HAY REFORMAS**

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO

ARTURO SEBASTIAN MAGALLANES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

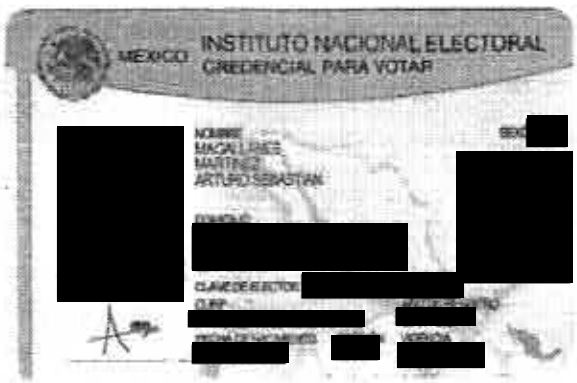
Nota: acompañado al escrito de "Acreditación de personalidad Jurídica" se solicita anexar el Acta Constitutiva y sus modificaciones (persona moral) o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física), así como el poder notarial en que conste con facultades suficientes para representar al licitante.

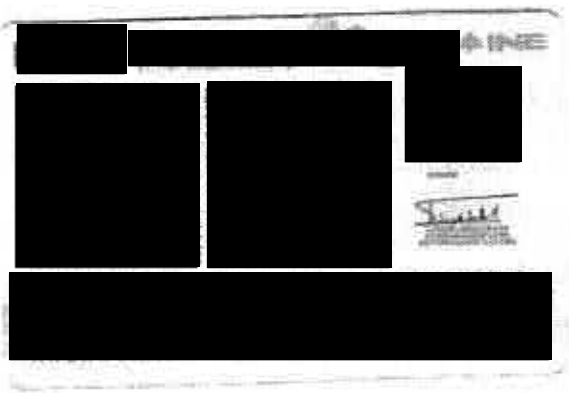
ANEXOS

CALHER

FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO

LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **23 de Agosto de 2023**, en la Sala 5, sótano ala poniente de Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** indicada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública", 3.5 "Acto de fallo" y 3.6 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.: ----------

----------**Desarrollo**----------

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento. ----------

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. ----------

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en representación del Área Requirente, la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, ambos en su carácter de Área Técnica; el C. Jorge Vicente Montaño Islas, en representación del Programa IMSS Bienestar, quienes firman al final de la presenta acta. ----------

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Por otra parte, se hace constar que se encuentra presente el Ing. Armando Galindo Reyes, en representación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social PM0AC008, designado por la Secretaría de la Función Pública, cuya firma se hace constar al final de la presente acta.. ----------

---

Asimismo, se encuentran presentes el Lic. José Manuel Garduño Trejo en representación de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, así como el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyas firmas se hacen constar al final de la presente acta. ----------

---

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

---

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

---

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica del 31 de julio de 2023, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante	Partidas Cotizadas
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
2	Bell-Krom, S.A. de C.V.	7
3	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56
4	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
5	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
6	Confecciones Deitx, S.A. de C.V.	14
7	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante	Partidas Cotizadas
8	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
9	Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49
10	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
11	Introm Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51
12	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28
13	Licitex, S.A. de C.V.	7
14	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
15	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
16	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
18	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
20	Reggio Trading, S.A. de C.V.	28
21	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64
22	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10
23	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22
24	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
25	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

Al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en los correspondientes a los Licitantes **Becesa, S.A. de C.V.** y **Confecciones Isaac, S.A. de C.V.,** derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que no entregaron el Anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA

ANEXOS
SOLVENTADO EN DIVISIÓN

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

TÉCNICA", del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que sí presentaron dichos documentos, los cuales se hacen constar en los folios para **Becesa, S.A. de C.V.** 000058 al 000062 y **Confecciones Isaac, S.A. de C.V.** folios 340 al 343. ----------

---

Asimismo, al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en el correspondiente al Licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.,** derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que sí entregó la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Contratante, se constató que no presentó ese documento; sin embargo, la ausencia u omisión de dicho documento no afecta la solvencia de la proposición. ----------

---

Al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en el correspondiente al Licitante **Uniflowers, S.A. de C.V.,** derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que sí entregó el Anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria; no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que no presentó dicho documento. ----------

---

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; sin embargo, se precisa que una vez realizada la revisión y análisis detallado de las proposiciones, el área técnica también identificó del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.,** propuesta técnica para la partida 43, misma que no se incluyó en el acta correspondiente, ya que para esa partida el licitante no se presentó propuesta económica. ----------

---

Criterio de Evaluación de Proposiciones. ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

"Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 4.1.4 "Documentación Legal-Administrativa", 5.1 "Evaluación Legal-administrativa de la Propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Requerimiento Consolidado", Anexo 3 "Términos y Condiciones.", Anexo 4 "Cuadro de Distribución.", Anexo 5 "Especificaciones Técnicas IMSS." y Anexo 19 "Formato de Propuesta Económica." y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 "Documentación a remitir a través de CompraNet" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. ----------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

---

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"*, en el cual en la parte final se observa la *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*, documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

---

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Bell-Krom, S.A. de C.V., Biomics Lab México, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Deitx, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Introm Textil, S.A. de C.V., Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., Licitex, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracumu, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Reggio Trading, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniflowers, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica,** que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.. ----------

---

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

---

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través del Sistema CompraNet 2023, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.4 *"Documentación Legal-Administrativa"*, de la Convocatoria. ----------

Se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con fecha de consulta del 23 de agosto de 2023 y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 23 de agosto de 2023 y fecha de consulta del 23 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación. ----------

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Bell-Krom, S.A. de C.V., Biomics Lab México, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Deitx, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Introm Textil, S.A. de C.V., Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., Licitex, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracumu, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V. para las partidas 4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64, Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniflowers, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.4, incisos a) al q), de la Convocatoria. ----------

Esto no es así en el caso de los licitantes **Reggio Trading, S.A. de C.V.** (partida 28) y **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.** (partida 43), en razón de lo siguiente: ----------

El licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.** (partida 43), no incluyó en el escrito de Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional, lo referente a la partida 43, por lo que se desconoce si el bien ofertado cumple con el porcentaje mínimo del grado de contenido nacional exigido, lo que motiva su desechamiento sólo por lo que respecta a la partida que se indica. ----------

ANEXO 3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

En el caso del licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.,** en el escrito bajo protesta de decir verdad del **Anexo 10 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica),** documento exigido en el numeral 4.1.3. "Documentación legal-administrativa", inciso a) de la Convocatoria, presentó un documento en el que hace referencia a una persona moral diversa a la que está presentando la propuesta, por lo que se tiene por no presentado y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso a) numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala: ----------

---

"4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

***a)** Cuando no presente el escrito, o de presentarlo no cumpla o no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad**, por el que el participante deba **acreditar su existencia legal y personalidad jurídica** en los términos del numeral **4.1.4 inciso a.** de la presente Convocatoria."*

Por lo que se **DESECHA** su propuesta del licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.,** respecto de la **partida 28.** ----------

---

En el caso del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.,** en el escrito bajo protesta de decir verdad del **Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional),** documento exigido en el numeral 4.1.3. "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el documento no incluye la partida 43, por lo que se tiene por no presentado en relación a esa partida, y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso b) numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala: ----------

---

"4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

***b)** Cuando no se presente el escrito, o de presentarlo no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante **es de nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los*

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral ***4.1.4 inciso c.*** *de acuerdo con el* ***Anexo 11 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional)*** *y* ***Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)*** *de la presente Convocatoria."*

Por lo que se **DESECHA** su propuesta del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.,** respecto de la **partida 43.** ----------

---

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I.** ----------

---

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

---

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Requerimiento Consolidado), Anexo 3 (Términos y Condiciones), Anexo 4 (Cuadro de Distribución) y Anexo 5 (Especificaciones Técnicas IMSS), todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta. ----------

---

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por parte de la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y del Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Uniformes, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficios número 09 E1 61 1A 32/2023008098, CRL 09 E1 61 1A 32/2023008234, y CRL 09 E1 61 1A 32/2023008283, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios los día 15, 17 y 18 de agosto respectivamente, de la cual se desprende lo siguiente: -

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	32, 44, 45, 49, 59 y 60	50
2	Bell-Krom, S.A. de C.V.	7		7
3	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56		6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56
4	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31	31	
5	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60	16, 25, 29, 30, 35, 39, 40 y 50
6	Confecciones Deitx, S.A. de C.V.	14		14
7	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64	5, 6, 12, 38, 62 y 64	
8	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 51	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51	17 y 33
9	Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49		44, 45 y 49
10	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	28	
11	Initrom Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51		5, 15, 22, 46 y 51
12	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28		28
13	Licitex, S.A. de C.V.	7		7
14	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	
15	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63	
16	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58	8, 46 y 47

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	
18	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60	45, 59 y 60	
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26	9, 10 y 26	
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64	5, 6, 21, 62 y 64	4, 12 y 38
21	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
22	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22		3, 11, 13, 15, 20 y 22
23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	
24	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21	3, 4, 11, 13 y 21	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las proposiciones respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y se establecen en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE,** enlistadas en el cuadro que antecede.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron **solventes** desde el punto de vista legal-administrativo y técnico, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas que Cumplen

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partidas que Cumplen
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
7	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
9	Meraki Clyc, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia para cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, para la determinación del precio unitario. Las propuestas son las siguientes: ----------

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
1	**1**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$307.99**	**3.25**	**$297.98**	**Cumple**
1	1	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$307.99	3.00	$298.75	Cumple
2	**2**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$309.02**	**2.75**	**$300.52**	**Cumple**
2	2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$309.02	2.50	$301.29	Cumple
3	**3**	**Uniformes Recsa, S.A. de C.V.**	**$290.22**	**0.05**	**$290.07**	**Cumple**
4	**4**	**Uniformes Recsa, S.A. de C.V.**	**$283.17**	**0.05**	**$283.02**	**Cumple**
5	**5**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**$646.92**	**0.66**	**$642.65**	**Cumple**
5	5	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	$646.92	0.50	$643.68	Cumple
6	**6**	**Confecciones Isaac, S.A. de C.V.**	**$503.17**	**1.60**	**$495.11**	**Cumple**
6	6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	$503.17	1.59	$495.16	Cumple
7	**7**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$294.24**	**1.00**	**$291.29**	**Cumple**
7	7	Megracumu, S.A. de C.V.	$294.24	0.50	$292.76	Cumple
7	7	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$294.24	0.40	$293.06	Cumple
8	**8**	**Copesa de México, S.A. de C.V.**	**$298.89**	**3.80**	**$287.53**	**Cumple**
8	8	Magnocom, S.A. de C.V.	$298.89	1.00	$295.90	Cumple
9	**9**	**Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**	**$255.00**	**10.00**	**$229.50**	**Cumple**
9	9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	$255.00	0.03	$254.92	Cumple
10	10	**Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**	**$252.95**	**10.00**	**$227.65**	**Cumple**
10	10	Punto Europeo, S.A. de C.V.	$252.95	0.03	$252.87	Cumple

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
11	**11**	**Uniformes Recsa, S.A. de C.V.**	**$625.32**	**1.20**	**$617.81**	**Cumple**
12	**12**	**Confecciones Isaac, S.A. de C.V.**	**$481.21**	**0.66**	**$478.03**	**Cumple**
13	**13**	**Uniformes Recsa, S.A. de C.V.**	**$516.98**	**1.20**	**$510.77**	**Cumple**
14	**14**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$2,323.00**	**2.20**	**$2,271.89**	**Cumple**
14	14	Copesa de México, S.A. de C.V.	$2,323.00	2.00	$2,276.54	Cumple
17	**17**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$2,900.00**	**2.20**	**$2,836.20**	**Cumple**
18	**18**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$448.51**	**2.20**	**$438.64**	**Cumple**
19	**19**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**$1,061.42**	**2.10**	**$1,039.13**	**Cumple**
19	19	Magnocam, S.A. de C.V.	$1,061.42	1.00	$1,050.80	Cumple
21	**21**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**$690.00**	**1.33**	**$680.82**	**Cumple**
21	21	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	$690.00	1.20	$681.72	Cumple
23	**23**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$654.17**	**3.00**	**$634.54**	**Cumple**
23	23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$654.17	2.75	$636.18	Cumple
24	**24**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**$236.00**	**0.20**	**$235.52**	**Cumple**
26	**27**	**Punto Europeo, S.A. de C.V.**	**$936.96**	**0.01**	**$936.86**	**Cumple**
27	**28**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$1,420.00**	**2.20**	**$1,388.76**	**Cumple**
27	28	Copesa de México, S.A. de C.V.	$1,420.00	2.00	$1,391.60	Cumple
27	28	Magnocam, S.A. de C.V.	$1,420.00	1.00	$1,405.80	Cumple
28	**29**	**Industrias Cannon, S.A. de C.V.**	**$137.00**	**8.00**	**$126.04**	**Cumple**
31	**32**	**Calzado Leed de México, S.A. de C.V.**	**$756.61**	**32.76**	**$508.74**	**Cumple**
31	32	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$756.61	0.50	$752.82	Cumple
32	**33**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**$748.80**	**5.40**	**$708.36**	**Cumple**
32	33	Becesa, S.A. de C.V.	$748.80	1.33	$738.84	Cumple

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
33	**34**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$738.00**	**2.20**	**$721.76**	**Cumple**
34	**35**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**$349.00**	**2.10**	**$341.67**	**Cumple**
34	35	Magnocom, S.A. de C.V.	$349.00	1.00	$345.51	Cumple
36	**37**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$891.04**	**2.20**	**$871.43**	**Cumple**
36	37	Copesa de México, S.A. de C.V.	$891.04	2.00	$873.21	Cumple
37	**38**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$797.00**	**2.20**	**$779.46**	**Cumple**
37	38	Copesa de México, S.A. de C.V.	$797.00	2.00	$781.06	Cumple
38	**40**	**Confecciones Isaac, S.A. de C.V.**	**$672.52**	**0.55**	**$668.82**	**Cumple**
41	**43**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$378.00**	**3.25**	**$365.71**	**Cumple**
41	43	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$378.00	3.00	$366.66	Cumple
42	**44**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$385.00**	**3.25**	**$372.48**	**Cumple**
42	44	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$385.00	3.00	$373.45	Cumple
43	**45**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$602.93**	**3.00**	**$584.84**	**Cumple**
43	45	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$602.93	2.10	$590.26	Cumple
43	45	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$602.93	0.50	$599.91	Cumple
44	**46**	**Becesa, S.A. de C.V.**	**$656.71**	**1.33**	**$647.97**	**Cumple**
44	46	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$656.71	1.00	$650.14	Cumple
45	**47**	**Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.**	**$658.42**	**1.70**	**$647.22**	**Cumple**
45	47	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$658.42	1.40	$649.20	Cumple
45	47	Becesa, S.A. de C.V.	$658.42	1.33	$649.66	Cumple
46	**48**	**Copesa de México, S.A. de C.V.**	**$323.00**	**2.20**	**$315.89**	**Cumple**
46	48	Magnocom, S.A. de C.V.	$323.00	1.00	$319.77	Cumple

COMPRANET 2023 APERTURA DIGITAL

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
47	**49**	**Copesa de México, S.A. de C.V.**	**$255.06**	**2.20**	**$249.44**	**Cumple**
47	49	Magnocom, S.A. de C.V.	$255.06	1.00	$252.50	Cumple
48	**50**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$245.32**	**2.20**	**$239.92**	**Cumple**
48	50	Copesa de México, S.A. de C.V.	$245.32	2.00	$240.41	Cumple
49	**51**	**Becesa, S.A. de C.V.**	**$656.95**	**1.33**	**$648.21**	**Cumple**
49	51	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$656.95	1.00	$650.38	Cumple
51	**53**	**Copesa de México, S.A. de C.V.**	**$389.00**	**2.20**	**$380.44**	**Cumple**
51	53	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$389.00	1.90	$381.60	Cumple
51	53	Magnocom, S.A. de C.V.	$389.00	1.00	$385.11	Cumple
52	**54**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$344.20**	**5.10**	**$326.64**	**Cumple**
52	54	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$344.20	5.00	$326.99	Cumple
53	**55**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**$338.53**	**2.10**	**$331.42**	**Cumple**
53	55	Magnocom, S.A. de C.V.	$338.53	1.00	$335.14	Cumple
54	**56**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$388.00**	**3.00**	**$376.36**	**Cumple**
54	56	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$388.00	2.10	$379.85	Cumple
55	**57**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$390.00**	**3.00**	**$378.30**	**Cumple**
55	57	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$390.00	2.10	$381.81	Cumple
56	**58**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**$358.64**	**2.10**	**$351.10**	**Cumple**
56	58	Magnocom, S.A. de C.V.	$358.64	1.00	$355.05	Cumple
57	**61**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$492.15**	**2.20**	**$481.32**	**Cumple**
58	**62**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$521.09**	**2.20**	**$509.62**	**Cumple**
59	**63**	**Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.**	**$616.03**	**1.70**	**$605.55**	**Cumple**

Acta de Fallo del procedimiento de:
Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
59	63	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$616.03	1.40	$607.40	Cumple
59	63	Becesa, S.A. de C.V.	$616.03	1.33	$607.83	Cumple
60	**64**	**Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.**	**$624.00**	**1.70**	**$613.39**	**Cumple**
60	64	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$624.00	1.40	$615.26	Cumple
60	64	Becesa, S.A. de C.V.	$624.00	1.33	$615.70	Cumple
61	**65**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$602.77**	**3.50**	**$581.67**	**Cumple**
61	65	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$602.77	3.25	$583.17	Cumple
62	**66**	**Confecciones Isaac, S.A. de C.V.**	**$522.00**	**1.70**	**$513.12**	**Cumple**
62	66	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	$522.00	1.66	$513.33	Cumple
63	**67**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$563.70**	**3.50**	**$543.97**	**Cumple**
63	67	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$563.70	3.25	$545.37	Cumple
64	**68**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**$503.00**	**0.33**	**$501.34**	**Cumple**
64	68	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	$503.00	0.10	$502.49	Cumple

En los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria, se estableció que el factor determinante para adjudicar el contrato, es el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR), por lo tanto, el precio que resulte más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa y técnicamente, por lo que se considerarán para la adjudicación los precios determinados en el cuadro que antecede, mismos que resultan de aplicar el porcentaje de descuento al Precio Máximo de Referencia.----------

En ese sentido, para las **partidas 9** y **10** del licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.** y **partida 26** del licitante **Punto Europeo, S.A. de C.V.,** son objeto de evaluación, el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "Porcentaje de

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria y de conformidad con el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento, considerando que dicha operación la realiza la convocante de acuerdo a lo establecido en la propia convocatoria, ya que cuando aplican Precios Máximos de Referencia, los porcentajes de descuento ofertados como parte de su proposición, son los que serán objeto de evaluación.

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron presentadas por los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracumu, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Becesa, S.A. de C.V.	50	Incumplimiento Técnico
Bell-Krom, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56	Incumplimiento Técnico
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 25, 29, 30, 35, 39, 40 y 50	Incumplimiento Técnico
Confecciones Deitx, S.A. de C.V.	14	Incumplimiento Técnico
Copesa de México, S.A. de C.V.	17 y 33	Incumplimiento Técnico
Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49	Incumplimiento Técnico

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Introm Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51	Incumplimiento Técnico
Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Técnico
Licitex, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 46 y 47	Incumplimiento Técnico
Reggio Trading, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Legal administrativo
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 12 y 38	Incumplimiento Técnico
	43	Incumplimiento Legal Administrativo
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22	Incumplimiento Técnico

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

No.	Licitante	Partidas solventes
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
7	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63

GOBIERNO DE MÉXICO

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partidas solventes
9	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

IV. FALLO. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme a la talla, color, unidad, cantidad y tipo que se detalla en el Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, como se indica a continuación: -----

Licitantes adjudicados por Partida y Régimen: ----------

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante y Régimen, así como las partidas que les fueron adjudicadas:

Partida	Cedula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
1	1	Bata Para Caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	24,404	0	2,012	26,416	$307.99	3.25	$297.98	$7,271,903.92	0	$599,535.76	$7,871,439.68
2	2	Bata para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	4,945	0	1,700	6,645	$309.02	2.75	$300.52	$1,486,071.40	0	$510,884.00	$1,996,955.40
3	3	Bata para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	45,693	0	285	45,978	$290.22	0.05	$290.07	$13,254,168.51	0	$82,669.95	$13,336,838.46
4	4	Bata para dama	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	49,443	0	306	49,749	$283.17	0.05	$283.02	$13,993,357.86	0	$86,604.12	$14,079,961.98
5	5	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón, mandil y gorro para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	11,034	0	761	11,795	$646.92	0.66	$642.65	$7,091,000.10	0	$489,056.65	$7,580,056.75
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	179,722	0	24,436	204,158	$503.17	1.60	$495.11	$88,982,159.42	0	$12,098,507.96	$101,080,667.38
7	7	Bata para caballero	Magniocom, S.A. de C.V.	118,323	40,419	5,620	164,362	$294.24	1.00	$291.29	$34,466,306.67	$11,773,650.51	$1,637,049.80	$47,877,006.98

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
8	8	Bata para dama	Coposa de México, S.A. de C.V.	127,812	43,746	5,174	176,732	$298.89	3.80	$287.53	$36,749,784.36	$12,578,287.38	$1,487,680.22	$50,815,751.96
9	9	Suéter femenino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	131,699	0	12,470	144,169	$255.00	10.00	$229.50	$30,224,920.50	0	$2,861,865.00	$33,086,785.50
10	10	Suéter masculino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	31,005	0	1,466	32,471	$252.95	10.00	$227.65	$7,058,288.25	0	$333,734.90	$7,392,023.15
11	11	Overol para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	18,979	0	1,294	20,273	$625.32	1.20	$617.81	$11,725,415.99	0	$799,446.14	$12,524,862.13
12	12	Filipina y pantalón femenino	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	113,398	0	757	114,155	$481.21	0.66	$478.03	$54,207,645.94	0	$361,868.71	$54,569,514.65
13	13	Filipina y pantalón para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	96,525	0	3,109	99,634	$516.98	1.20	$510.77	$49,302,074.25	0	$1,587,983.93	$50,890,058.18
14	14	Traje sastre para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	419	0	0	419	$2,323.00	2.20	$2,271.89	$951,921.91	0	0	$951,921.91
17	17	Traje sastre para dama dos sacos, falda y pantalón Saco y pantalón Saco y falda saco, pantalón y falda	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	334	0	0	334	$2,900.00	2.20	$2,836.20	$947,290.80	0	0	$947,290.80

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cedula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regimenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
18	18	Blusa para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	237	0	0	237	$448.51	2.20	$438.64	$103,957.68	0	0	$103,957.68
19	19	Chamarra para caballero	Orditoe Trama, S.A. de C.V.	4,413	0	52	4,465	$1,061.42	2.10	$1,039.13	$4,585,680.69	0	$54,034.76	$4,639,715.45
21	21	Camisa y pantalón para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	12,934	0	6,428	19,362	$690.00	1.33	$680.82	$8,805,725.88	0	$4,376,310.96	$13,182,036.84
23	23	Filipina y pantalón Filipina, pantalón y gorro para dama	Megrocumu, S.A. de C.V.	1,338	0	0	1,338	$654.17	3.00	$634.54	$849,014.52	0	0	$849,014.52
24	24	Sandalias	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	196	0	0	196	$236.00	0.20	$235.52	$46,161.92	0	0	$46,161.92
26	27	Chamarra y pantalón deportivo unisex	Punto Europeo, S.A. de C.V.	3,231	0	0	3,231	$936.96	0.01	$936.86	$3,026,994.66	0	0	$3,026,994.66
27	28	Makinoff para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	2,811	0	0	2,811	$1,420.00	2.20	$1,388.76	$3,903,804.36	0	0	$3,903,804.36
28	29	Pantimedia de compresión graduada	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	522,772	0	25,882	548,654	$137.00	8.00	$126.04	$65,814,558.88	0	$3,262,167.28	$69,076,726.16

SOLAMENTE EN VERSIÓN PÚBLICA

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Célula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
31	32	Tenis	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	876	0	0	876	$756.61	32.76	$508.74	$445,656.24	0	0	$445,656.24
32	33	Calzado de protección	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	30,777	0	173	30,950	$748.80	5.40	$708.36	$21,801,195.72	0	$122,546.28	$21,923,742.00
33	34	Saco para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	192	0	0	192	$738.00	2.20	$721.76	$138,577.92	0	0	$138,577.92
34	35	Filipina para dama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	36,213	0	0	36,213	$349.00	2.10	$341.67	$12,372,895.71	0	0	$12,372,895.71
36	37	Saco para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	357	0	0	357	$891.04	2.20	$871.43	$311,100.51	0	0	$311,100.51
37	38	Chamarra unisex	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	1,107	0	0	1,107	$797.00	2.20	$779.46	$862,862.22	0	0	$862,862.22
38	40	Bata pintor y pantalón para dama Bata pintor, pantalón y gorro para dama	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	19,857	0	0	19,857	$672.52	0.55	$668.82	$13,280,758.74	0	0	$13,280,758.74
41	43	Filipina para caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	13,551	0	0	13,551	$378.00	3.25	$365.71	$4,955,736.21	0	0	$4,955,736.21
42	44	Filipina para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	6,909	0	0	6,909	$385.00	3.25	$372.48	$2,573,464.32	0	0	$2,573,464.32

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
43	45	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón y cofia para dama	Magnocorn, S.A. de C.V.	102,374	0	6,463	108,837	$602.93	3.00	$584.84	$59,872,410.16	0	$3,779,820.92	$63,652,231.08
44	46	Calzado contractual masculino	Becesa, S.A. de C.V.	107,539	25,284	6,716	139,539	$656.71	1.33	$647.97	$69,682,045.83	$16,383,273.48	$4,351,766.52	$90,417,085.83
45	47	Calzado para medico residente femenino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	0	28,182	0	28,182	$658.42	1.70	$647.22	0	$18,887,174.04	0	$18,887,174.04
46	48	Pantalón para médico residente blanco	Copesa de México, S.A. de C.V.	0	40,416	0	40,416	$323.00	2.20	$315.89	0	$12,767,010.24	0	$12,767,010.24
47	49	Pantalón para médica residente blanco	Copesa de México, S.A. de C.V.	0	43,749	0	43,749	$255.06	2.20	$249.44	0	$10,912,750.56	0	$10,912,750.56
48	50	Playera tipo polo	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	3,239	0	0	3,239	$245.32	2.20	$239.92	$777,100.88	0	0	$777,100.88

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
49	51	Calzado contractual para dama	Becesa, S.A. de C.V.	299,880	0	20,722	320,602	$656.95	1.33	$648.21	$194,385,214.80	0	$13,432,207.62	$207,817,422.42
51	53	Filipina para caballero	Copesa de México, S.A. de C.V.	23,073	0	0	23,073	$389.00	2.20	$380.44	$8,777,892.12	0	0	$8,777,892.12
52	54	Pantalón para caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	30,866	0	150	36,015	$344.20	5.10	$326.64	$11,714,943.60	0	$48,996.00	$11,763,939.60
53	55	Faja	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	25,794	0	4	25,798	$338.53	2.10	$331.42	$8,548,647.48	0	$1,325.68	$8,549,973.16
54	56	Filipina para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	34,905	0	0	34,905	$388.00	3.00	$376.36	$13,136,845.80	0	0	$13,136,845.80
55	57	Pantalon para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	34,905	0	0	34,905	$390.00	3.00	$378.30	$13,204,561.50	0	0	$13,204,561.50
56	58	Pantalón para dama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	36,213	0	0	36,213	$358.64	2.10	$351.10	$12,714,384.30	0	0	$12,714,384.30
57	61	Filipina y pantalón para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	828	0	0	828	$492.15	2.20	$481.32	$398,532.96	0	0	$398,532.96
58	62	Filipina y pantalón para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	414	0	0	414	$521.09	2.20	$509.62	$210,982.68	0	0	$210,982.68
59	63	Calzado masculino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de	37,713	0	0	37,713	$616.03	1.70	$605.55	$22,837,107.15	0	0	$22,837,107.15

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de Tres Regímenes	PMR=	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
			Calzado Calher, S.A. de C.V.											
60	64	Calzado femenino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	30,831	0	0	30,831	$624.00	1.70	$613.39	$18,911,427.09	0	0	$18,911,427.09
61	65	Uniforme quirúrgico femenino	Megracumu, S.A. de C.V.	12,886	0	0	12,886	$602.77	3.50	$581.67	$7,495,399.62	0	0	$7,495,399.62
62	66	Uniforme quirúrgico masculino	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	15,282	0	0	15,282	$522.00	1.70	$513.12	$7,841,499.84	0	0	$7,841,499.84
63	67	Uniforme quirúrgico para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	18,746	0	0	18,746	$563.70	3.50	$543.97	$10,197,261.62	0	0	$10,197,261.62
64	68	Uniforme quirúrgico para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4,008	0	0	4,008	$503.00	0.33	$501.34	$2,009,370.72	0	0	$2,009,370.72

Se precisa que para la adjudicación de las **partidas 9** y **10** del licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.** y la **partida 26** del licitante **Punto Europeo, S.A. de C.V.,** se toma en consideración el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "Porcentaje de Descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria.

HOJA DE CONTINUACIÓN

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria, que señala que "Se formalizará un contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 3 (Términos y Condiciones) y Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la presente Convocatoria".

A continuación, se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente.

Licitante: Becesa, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
44	46	Calzado contractual masculino	107,539	25,284	6,716	139,539	$656.71	1.33	$647.97	$69,682,045.83	$16,383,273.48	$4,351,766.52	$90,417,085.83
49	51	Calzado contractual para dama	299,860	0	20,722	320,602	$656.95	1.33	$648.21	$194,385,214.80	$0.00	$13,432,207.62	$207,817,422.42
									Subtotal	$264,067,260.63	$16,383,273.48	$17,783,974.14	$298,234,508.25
									I.V.A	$42,250,761.70	$2,621,323.76	$2,845,435.86	$47,717,521.32
									Total	$306,318,022.33	$19,004,597.24	$20,629,410.00	$345,952,029.57

Licitante: Calzado Leed de México, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
31	32	Tenis	876	876	$756.61	32.76	$508.74	$445,656.24	$445,656.24

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
							Subtotal	$445,656.24	$445,656.24
							I.V.A	$71,305.00	$71,305.00
							Total	$516,961.24	$516,961.24

Licitante: Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
24	24	Sandalias	196	0	196	$236.00	0.20	$235.52	$46,161.92	$0.00	$46,161.92
32	33	Calzado de protección	30,777	173	30,950	$748.80	5.40	$708.36	$21,801,195.72	$122,546.28	$21,923,742.00
								Subtotal	$21,847,357.64	$122,546.28	$21,969,903.92
								I.V.A	$3,495,577.22	$19,607.40	$3,515,184.63
								Total	$25,342,934.86	$142,153.68	$25,485,088.55

Licitante: Confecciones Isaac, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	179,722	24,436	204,158	$503.17	1.60	$495.11	$88,982,159.42	$12,098,507.96	$101,080,667.38
12	12	Filipina y pantalón femenino	113,398	757	114,155	$481.21	0.66	$478.03	$54,207,645.94	$361,868.71	$54,569,514.65
38	40	Bata pintor y pantalón para	19,857	0	19,857	$672.52	0.55	$668.82	$13,280,758.74	$0.00	$13,280,758.74

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
		dama Bata pintor, pantalón y gorro para dama									
62	66	Uniforme quirúrgico masculino	15,262	0	15,262	$522.00	1.70	$513.12	$7,841,499.84	$0.00	$7,841,499.84
								Subtotal	$164,312,063.94	$12,460,376.67	$176,772,440.61
								I.V.A	$26,289,930.23	$1,993,660.27	$28,283,590.50
								Total	$190,601,994.17	$14,454,036.94	$205,056,031.11

Licitante: Copesa de México, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
8	8	Bata para dama	127,812	43,746	5,174	176,732	$298.89	3.80	$287.53	$36,749,784.36	$12,578,287.38	$1,487,680.22	$50,815,751.96
46	48	Pantalón para médico residente blanco	0	40,416	0	40,416	$323.00	2.20	$315.89	$0.00	$12,767,010.24	$0.00	$12,767,010.24
47	49	Pantalon para médica residente blanco	0	43,749	0	43,749	$255.06	2.20	$249.44	$0.00	$10,912,750.56	$0.00	$10,912,750.56
51	53	Filipina para caballero	23,073	0	0	23,073	$389.00	2.20	$380.44	$8,777,892.12	$0.00	$0.00	$8,777,892.12
								Subtotal	$45,527,676.48	$36,258,048.18	$1,487,680.22	$83,273,404.88

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
									I.V.A	$7,284,428.24	$5,801,287.71	$238,028.84	$13,323,744.78
									Total	$52,812,104.72	$42,059,335.89	$1,725,709.06	$96,597,149.66

Licitante: Industrias Cannon, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
28	29	Pantimedia de compresión graduada	522,172	25,882	548,054	$137.00	8.00	$126.04	$65,814,558.88	$3,262,167.28	$69,076,726.16
								Subtotal	$65,814,558.88	$3,262,167.28	$69,076,726.16
								I.V.A	$10,530,329.42	$521,946.76	$11,052,276.19
								Total	$76,344,888.30	$3,784,114.04	$80,129,002.35

Licitante: Magnocom, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
7	7	Bata para caballero	118,323	40,419	5,620	164,362	$294.24	1.00	$291.29	$34,466,306.67	$11,773,650.51	$1,637,049.80	$47,877,006.98
43	45	Fillpina y pantalón para dama Fillpina, pantalón y coffa para	102,374	0	6,463	108,837	$602.93	3.00	$584.84	$59,872,410.16	$0.00	$3,779,820.92	$63,652,231.08

ANEXOS DICTAMEN

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
		dama											
54	56	Filipina para caballero	34,905	0	0	34,905	$388.00	3.00	$376.36	$13,136,845.80	$0.00	$0.00	$13,136,845.80
55	57	Pantalón para caballero	34,905	0	0	34,905	$390.00	3.00	$378.30	$13,204,561.50	$0.00	$0.00	$13,204,561.50
									Subtotal	$120,680,124.13	$11,773,650.51	$5,416,870.72	$137,870,645.36
									I.V.A	$19,308,819.86	$1,883,784.08	$866,699.32	$22,059,303.26
									Total	$139,988,943.99	$13,657,434.59	$6,283,570.04	$159,929,948.62

Licitante: Megracumu, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
1	1	Bata para caballero	24,404	2,012	26,416	$307.99	3.25	$297.98	$7,271,903.92	$599,535.76	$7,871,439.68
2	2	Bata para dama	4,945	1,700	6,645	$309.02	2.75	$300.52	$1,486,071.40	$510,884.00	$1,996,955.40
23	23	Filipina y pantalón Filipina, pantalón y gorro para dama	1,338	0	1,338	$634.17	3.00	$634.54	$849,014.52	$0.00	$849,014.52
41	43	Filipina para caballero	13,551	0	13,551	$378.00	3.25	$365.71	$4,955,736.21	$0.00	$4,955,736.21
42	44	Filipina para dama	6,909	0	6,909	$385.00	3.25	$372.48	$2,573,464.32	$0.00	$2,573,464.32
52	54	Pantalón para caballero	35,865	150	36,015	$344.20	5.10	$326.64	$11,714,943.60	$48,996.00	$11,763,939.60

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
61	65	Uniforme quirúrgico femenino	12,886	0	12,886	$602.77	3.50	$581.67	$7,495,399.62	$0.00	$7,495,399.62
63	67	Uniforme quirúrgico para dama	18,746	0	18,746	$563.70	3.50	$543.97	$10,197,261.62	$0.00	$10,197,261.62
								Subtotal	$46,543,795.21	$1,159,415.76	$47,703,210.97
								I.V.A	$7,447,007.23	$185,506.52	$7,632,513.76
								Total	$53,990,802.44	$1,344,922.28	$55,335,724.73

Licitante: Meraki Ctyc, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
14	14	Traje sastre para caballero	419	419	$2,323.00	2.20	$2,271.89	$951,921.91	$951,921.91
17	17	Traje sastre para dama dos sacos, falda y pantalón saco y pantalón saco y falda saco, pantalón y falda	334	334	$2,900.00	2.20	$2,836.20	$947,290.80	$947,290.80
18	18	Blusa para dama	237	237	$448.51	2.20	$438.64	$103,957.68	$103,957.68
27	28	Makinoff para caballero	2,811	2,811	$1,420.00	2.20	$1,388.76	$3,903,804.36	$3,903,804.36
33	34	Saco para dama	192	192	$738.00	2.20	$721.76	$138,577.92	$138,577.92
36	37	Saco para caballero	357	357	$891.04	2.20	$871.43	$311,100.51	$311,100.51

ANEXOS CONTRATOS DE IMSS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
37	38	Chamarra unisex	1,107	1,107	$797.00	2.20	$779.46	$862,862.22	$862,862.22
48	50	Playera tipo polo	3,239	3,239	$245.32	2.20	$239.92	$777,100.88	$777,100.88
57	61	Filipina y pantalón para dama	828	828	$492.15	2.20	$481.32	$398,532.96	$398,532.96
58	62	Filipina y pantalón para caballero	414	414	$521.09	2.20	$509.62	$210,982.68	$210,982.68
							Subtotal	$8,606,131.92	$8,606,131.92
							I.V.A	$1,376,981.31	$1,376,981.31
							Total	$9,983,113.03	$9,983,113.03

Licitante: Ordito e Trama, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
19	19	Chamarra para caballero	4,413	52	4,465	$1,061.42	2.10	$1,039.13	$4,585,680.69	$54,034.76	$4,639,715.45
34	35	Filipina para dama	36,213	0	36,213	$349.00	2.10	$341.67	$12,372,895.71	$0.00	$12,372,895.71
53	55	Faja	25,794	4	25,798	$338.53	2.10	$331.42	$8,548,647.48	$1,325.68	$8,549,973.16
56	58	Pantalón para dama	36,213	0	36,213	$358.64	2.10	$351.10	$12,714,384.30	$0.00	$12,714,384.30
							Subtotal	$38,221,608.18	$55,360.44	-$38,276,968.62
							I.V.A	$6,115,457.31	$8,857.67	$6,124,314.98
							Total	$44,337,065.49	$64,218.11	$44,401,283.60

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Total Adjudicado
45	47	Calzado para médico residente femenino	0	29,182	29,182	$658.42	1.70	$647.22	$0.00	$18,887,174.04	$18,887,174.04
59	63	Calzado masculino	37,713	0	37,713	$616.03	1.70	$605.55	$22,837,107.15	$0.00	$22,837,107.15
60	64	Calzado femenino	30,831	0	30,831	$624.00	1.70	$613.39	$18,911,427.09	$0.00	$18,911,427.09
								Subtotal	$41,748,534.24	$18,887,174.04	$60,635,708.28
								I.V.A	$6,679,765.48	$3,021,947.85	$9,701,713.32
								Total	$48,428,299.72	$21,909,121.89	$70,337,421.60

Licitante: Punto Europeo, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
26	27	Chamarra y pantalón deportivo unisex	3,231	3,231	$936.96	0.01	$936.86	$3,026,994.66	$3,026,994.66
							Subtotal	$3,026,994.66	$3,026,994.66
							I.V.A	$484,319.15	$484,319.15
							Total	$3,511,313.81	$3,511,313.81

Licitante: Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.

ANEXOS DE CONVOCATORIA

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
5	5	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón, mandil y gorro para dama	11,034	761	11,795	$646.92	0.66	$642.65	$7,091,000.10	$489,056.65	$7,580,056.75
21	21	Camisa y pantalón para caballero	12,934	6,428	19,362	$690.00	1.33	$680.82	$8,805,725.88	$4,376,310.96	$13,182,036.84
64	68	Uniforme quirúrgico para caballero	4,008	0	4,008	$503.00	0.33	$501.34	$2,009,370.72	$0.00	$2,009,370.72
								Subtotal	$17,906,096.70	$4,865,367.61	$22,771,464.31
								I.V.A	$2,864,975.47	$778,458.82	$3,643,434.29
								Total	$20,771,072.17	$5,643,826.43	$26,414,898.60

Licitante: Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
9	9	Suéter femenino	131,699	12,470	144,169	$255.00	10.00	$229.50	$30,224,920.50	$2,861,865.00	$33,086,785.50
10	10	Suéter masculino	31,005	1,466	32,471	$252.95	10.00	$227.65	$7,058,288.25	$333,734.90	$7,392,023.15
								Subtotal	$37,283,208.75	$3,195,599.90	$40,478,808.65
								I.V.A	$5,965,313.40	$511,295.98	$6,476,609.38
								Total	$43,248,522.15	$3,706,895.88	$46,955,418.03

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Uniformes Recsa, S.A. de C.V. ----------

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
3	3	Bata para caballero	45,693	285	45,978	$290.22	0.05	$290.07	$13,254,168.51	$82,669.95	$13,336,838.46
4	4	Bata para dama	49,443	306	49,749	$283.17	0.05	$283.02	$13,993,357.86	$86,604.12	$14,079,961.98
11	11	Overol para caballero	18,979	1,294	20,273	$625.32	1.20	$617.81	$11,725,415.99	$799,446.14	$12,524,862.13
13	13	Filipina y pantalón para caballero	96,525	3,109	99,634	$516.98	1.20	$510.77	$49,302,074.25	$1,587,983.93	$50,890,058.18
								Subtotal	$88,275,016.61	$2,556,704.14	$90,831,720.75
								I.V.A	$14,124,002.66	$409,072.66	$14,533,075.32
								Total	$102,399,019.27	$2,965,776.80	$105,364,796.07

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal-administrativa de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta" y 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 6. "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos: ----------

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Becesa, S.A. de C.V.	32, 45, 59 y 60
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	31, 44, 45, 49, 59 y 60

SOLVENTE EN CONTINUACIÓN

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5 y 64
Copesa de México, S.A. de C.V.	14, 27, 36, 37 y 48
Magnocom, S.A. de C.V.	8, 19, 27, 34, 46, 47, 51, 53 y 56
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	51
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	43, 54 y 55
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6 y 62
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	21

PARTIDAS DESIERTAS:

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral **10. "DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA"**, primer párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan las Partidas que resultaron desiertas, debido a que fueron desechadas conforme a los motivos señalados:

Partida	Cédula	Descripción Corta	Motivo
15	15	Filipina y pantalón para caballero Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	Desechada Técnicamente.
16	16	Corbata	Desechada Técnicamente.

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Motivo
20	20	Camisa para caballero	Desechada Técnicamente.
22	22	Filipina y pantalón Filipina, pantalón y gorro para caballero	Desechada Técnicamente.
25	25	Calcetas	Desechada Técnicamente.
29	30	Gorra deportiva	Desechada Técnicamente.
30	31	Camiseta deportiva	Desechada Técnicamente.
35	36	Traje de baño para caballero	Desechada Técnicamente.
39	41	Mandil impermeable	Desechada Técnicamente.
40	42	Calzado impermeable	Desechada Técnicamente.
50	52	Calzado dieléctrico	Desechada Técnicamente.

ANEXO 8 CONVOCATORIA

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 07 de septiembre de 2023, a las 17:00 horas** o, en su defecto, **dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo,** en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.6 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 21 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados. ----------

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos. ----------

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (**divisible**) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley. ----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo. ----------

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se enlistan los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato: ----------

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
12ON01323001	Ordinario	Becesa, S.A. de C.V.	44	$69,682,045.83	$264,067,260.63	10%	$26,406,726.06
			49	$194,385,214.80			

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323002	Médicos Residentes	Becesa, S.A. de C.V.	44	$16,383,273.48	$16,383,273.48	10%	$1,638,327.34
120N01323003	IMSS Bienestar	Becesa, S.A. de C.V.	44	$4,351,766.52	$17,783,974.14	10%	$1,778,397.41
			49	$13,432,207.62			
120N01323004	Ordinario	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31	$445,656.24	$445,656.24	10%	$44,565.62
120N01323005	Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24	$46,161.92	$21,847,357.64	10%	$2,184,735.76
			32	$21,801,195.72			
120N01323006	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	32	$122,546.28	$122,546.28	10%	$12,254.62
120N01323007	Ordinario	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6	$88,982,159.42	$164,312,063.94	10%	$16,431,206.39
			12	$54,207,645.94			
			38	$13,280,758.74			
			62	$7,841,499.84			
120N01323008	IMSS Bienestar	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6	$12,098,507.96	$12,460,376.67	10%	$1,246,037.66
			12	$361,868.71			
120N01323009	Ordinario	Copesa de México, S.A. de C.V.	8	$36,749,784.36	$45,527,676.48	10%	$4,552,767.64
			51	$8,777,892.12			
120N01323010	Médicos Residentes	Copesa de México, S.A. de C.V.	8	$12,578,287.38	$36,258,048.18	10%	$3,625,804.81
			46	$12,767,010.24			
			47	$10,912,750.56			
120N01323011	IMSS Bienestar	Copesa de México, S.A. de C.V.	8	$1,487,680.22	$1,487,680.22	10%	$148,768.02

SOLVENTA DE ANEXOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323012	Ordinario	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	$65,814,558.88	$65,814,558.88	10%	$6,581,455.88
120N01323013	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	$3,262,167.28	$3,262,167.28	10%	$326,216.72
120N01323014	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	7	$34,466,306.67	$120,680,124.13	10%	$12,068,012.41
			43	$59,872,410.16			
			54	$13,136,845.80			
			55	$13,204,561.50			
120N01323015	Médicos Residentes	Magnocom, S.A. de C.V.	7	$11,773,650.51	$11,773,650.51	10%	$1,177,365.05
120N01323016	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	7	$1,637,049.80	$5,416,870.72	10%	$541,687.07
			43	$3,779,820.92			
120N01323017	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	1	$7,271,903.92	$46,543,795.21	10%	$4,654,379.52
			2	$1,486,071.40			
			23	$849,014.52			
			41	$4,955,736.21			
			42	$2,573,464.32			
			52	$11,714,943.60			
			61	$7,495,399.62			
			63	$10,197,261.62			
120N01323018	IMSS Bienestar	Megracumu, S.A. de C.V.	1	$599,535.76	$1,159,415.76	10%	$115,941.57
			2	$510,884.00			

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
			52	$48,996.00			
120N01323019	Ordinario	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	14	$951,921.91	$8,606,131.92	10%	$860,613.19
			17	$947,290.80			
			18	$103,957.68			
			27	$3,903,804.36			
			33	$138,577.92			
			36	$311,100.51			
			37	$862,862.22			
			48	$777,100.88			
			57	$398,532.96			
			58	$210,982.68			
120N01323020	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19	$4,585,680.69	$38,221,608.18	10%	$3,822,160.81
			34	$12,372,895.71			
			53	$8,548,647.48			
			56	$12,714,384.30			
120N01323021	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19	$54,034.76	$55,360.44	10%	$5,536.04
			53	$1,325.68			
120N01323022	Ordinario	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y	59	$22,837,107.15	$41,748,534.24	10%	$4,174,853.42
			60	$18,911,427.09			

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
		Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.					
120N01323023	IMSS Bienestar	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45	$18,887,174.04	$18,887,174.04	10%	$1,888,717.40
120N01323024	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	26	$3,026,994.66	$3,026,994.66	10%	$302,699.46
120N01323025	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	$7,091,000.10	$17,906,096.70	10%	$1,790,609.67
			21	$8,805,725.88			
			64	$2,009,370.72			
120N01323026	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	$489,056.65	$4,865,367.61	10%	$486,536.76
			21	$4,376,310.96			
120N01323027	Ordinario	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9	$30,224,920.50	$37,283,208.75	10%	$3,728,320.87
			10	$7,058,288.25			
120N01323028	IMSS Bienestar	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9	$2,861,865.00	$3,195,599.90	10%	$319,559.99
			10	$333,734.90			
120N01323029	Ordinario	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3	$13,254,168.51	$88,275,016.61	10%	$8,827,501.66
			4	$13,993,357.86			
			11	$11,725,415.99			
			13	$49,302,074.25			
120N01323030	IMSS	Uniformes Recsa, S.A. de	3	$82,669.95	$2,556,704.14	10%	$255,670.41

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
	Bienestar	C.V.	4	$86,604.12			
			11	$799,446.14			
			13	$1,587,983.93			

Importe Total Adjudicado por Régimen:

Régimen	Importe adjudicado sin I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con I.V.A.	I.V.A.
Ordinario	**$964,306,084.21** (Novecientos sesenta y cuatro millones trescientos seis mil ochenta y cuatro pesos 21/100 M.N.)	**$154,288,973.47** (Ciento cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 47/100 M.N.)	**$1,118,595,057.68** (Mil ciento dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.)	Aplica tasa 16%
Médicos Residentes	**$83,302,146.21** (Ochenta y tres millones trescientos dos mil ciento cuarenta y seis pesos 21/100 M.N.)	**$13,328,343.39** (Trece millones trescientos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N)	**$96,630,489.60** (Noventa y seis millones seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)	Aplica tasa 16%
IMSS Bienestar	**$52,366,063.16** (Cincuenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil sesenta y tres pesos 16/100 M.N.)	**$8,378,570.11** (Ocho millones trescientos setenta y ocho mil quinientos setenta pesos 11/100 M.N.)	**$60,744,633.27** (Sesenta millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)	Aplica tasa 16%

COPIA CONTROLADA

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Régimen	Importe adjudicado sin I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con I.V.A.	I.V.A.
Total por procedimiento	**$1,099,974,293.58** (Mil noventa y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 58/100 M.N.)	**$175,995,886.97** (Ciento setenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N.)	**$1,275,970,180.55** (Mil doscientos setenta y cinco millones novecientos setenta mil ciento ochenta pesos 55/100 M.N.)	Aplica tasa 16%

La vigencia de los contratos derivado de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 para la adquisición de **"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"** es a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.13 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas son la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual. ----------

VII. CIERRE DEL ACTA. ----------

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control manifestó lo siguiente: ----------

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 4.39, 4.39.1, 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentario u observación alguna. ----------

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos,** ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva

SOLAMENTE 30 AÑOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **15:59** horas del día **23 de agosto de 2023,** firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma. ---

La presente acta consta de **49 (cuarenta y nueve) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 249 (doscientas cuarenta y nueve) hojas.** ----------

Firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. ----------

Por el IMSS ----------

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos Área Requirente		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes Área Técnica		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes Área Técnica		
C. Jorge Vicente Montaño Islas	Representante del Área Requirente Programa IMSS-BIENESTAR		

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS. ----------

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Coordinador Regional Norte OIC IMSS		

Por el Testigo Social: ----------

Nombre	Número	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Galindo Reyes	Representante de la Academia de Contratación Pública de México, A.C. Testigo Social **PM0AC008** Designado por la Secretaria de la Función Pública		

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.** ----------

----------**Fin del Acta**----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120N01323022

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio No. 09 53 84 61 1800/**2023001217**

Ciudad de México, a 01 de marzo del 2023.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
02 MAR 2023
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud de Investigación de Mercado para el ejercicio 2023 considerada para la adquisición de bienes del grupo **210 Ropa Contractual para la Zona A y B**, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: ***"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP".***

Sobre el particular, en atención al oficio No. **09 52 17 61 1B00/2023/0017** de fecha 02 de enero de 2023 mediante el cual el Titular de la Unidad de Administración realiza mi designación como Representante de los Administradores del Contrato para las compras consolidadas de bienes terapéuticos y no terapéuticos, se hace de su conocimiento que seré el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

02 MAR 2023

2023 Francisco VILLA

Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. **1080** de fecha 20 de febrero de 2023, el Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina para fungir como Auxiliar del Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge De Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- **C.P. Eduardo Thomas Ulloa.-** Titular de la Unidad de Administración. (*)
- **Adolfo Sandoval Romero.-** Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.-** Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Lic. Patricia Facio Juárez.-** Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICCC

EAH/ALGG

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO 3 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Carcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	C.P. CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4499710795	cesar.robledo@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 COL CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20290
OOAD BAJA CALIFORNIA	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 5647730	juan.hernandezro@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CP 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 12 2 72 91	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO.2415, COL LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-13-3 22 59	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE CALLE 20 Y CALLE IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSÉ, C.P. 24040, CAMPECHE, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS	LIC. VICTOR TÉLLEZ RAMÍREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9621080912	victor.tellez@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PARQUE INDUSTRIAL "LOS MANGOS" KM 4.0 TAPACHULA, CHIAPAS C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614 424 34 66	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21. COL. NOMBRE DE DIOS CP. 31220 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD COLIMA	MTRO. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 1055621	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NO.199, COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. CP. 28987
OOAD COAHUILA	LIC. MARTIN CASTRO FERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 35 35	martin.castro@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDEZ SÁNCHEZ #230- ESQUINA LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, 25350 ARTEAGA, COAHUILA.
OOAD CDMX NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD CDMX SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-55-87-01-82	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 CDMX
OOAD DURANGO	CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618-812-0405 EXT. 104	carlos.galindo@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE. C.P. 34000, VICTORIA DE

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQUINA ESPAÑA, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 71 8 98 34	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO 115 LOTE 54 Y 55 CALZADA ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080 PACHUCA HIDALGO
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-32-83-12-40. EXT. 30100	oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR, NO. 8000, COLONIA STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD EDO. MÉXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TÍTULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-57-19-32-35	enrique.flores@imss.gob.mx	PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL DE AZCAPOTZALCO , CDMX, C P. 02300
OOAD EDO. MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, COL LA MICHOACANA, BARRIO DEL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VIHA

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					ESPIRITU SANTO, METEPEC ESTADO DE MEXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PEREZ CORONADO 229A, COL. INFONAVIT CAMELINAS, 58290 MORELIA MICH.
OOAD MORELOS	LIC. JORGE LUIS LUNA HAM	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7773161265	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MOR.
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	311-2120018 EXT: 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C.P. 63120 TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAAD REGIONAL NUEVO LEÓN	(81) 83 51 56 45	abraham.villarreal@imss.gob.mx	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN, NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO, MONTERREY, N.L. C.P. 64260
OOAD OAXACA	ARQ. ENRIQUE OCHOA RODARTE	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 5171515 EXT. 105	enrique.ochoa@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424	diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SANTA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					FELIPE HUEYOTLIPAN PUEBLA, PUE. C.P. 72030
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4422162660	kevin.cazares@imss.gob.mx	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102 COLONIA CENTRO. CP. 76000
OOAD QUINTANA ROO	LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	9838326802	dulce.mercado@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 SIN NÚMERO. CP. 77050, COL. AEROPUERTO, MUNICIPIO OTHÓN. P. BLANCO, CHETUMAL QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [redacted]	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. CP. 78436
OOAD SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMIISTRATIVOS	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	6444153801	marco.zavala@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 COL. CENTRO CP 85000 CD.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					OBREGÓN, SONORA
OOAD TABASCO	C.P. JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156389 EXT. 126 CEL [redacted]	ines.lopez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO C.P. 86190
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREDO KM 701 CONJUNTO IMSS VICTORIA, C.P. 87027, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	24646 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	BOULEVARD GUILLERMO VALLE NO. 115. COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9222660480	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, CP. 91070, XALAPA, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICIA: 272-72-7-70-76 CEL [redacted]	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AV. VERACRUZ CALLE NORTE 22 NUMERO 56, COL. SANTA CATARINA C.P. 94730 RIO BLANCO, VERACRUZ 5
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999940-25-64 EXT. 61501	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CALLE 44

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					NO.999 COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 MERIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	LDI JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478.953365 Y 478.9853279	jose.escobedov@imss.gob.mx	C. JUAN ALDAMA ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
NIVEL CENTRAL	C.P. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	5557261700 EXT. 14389	enrique.amaya@imss.gob.mx	CALLE DURANGO NO. 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX, CP. 06700

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120N01323022

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 6 (SEIS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 8
Modelo de Convenio de Participación Conjunta.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **ARTURO SEBASTIAN MAGALLANES MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PARTICIPANTE A**", Y POR OTRA **PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PARTICIPANTE B**", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "**EL PARTICIPANTE A**", **DECLARA QUE:**

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,952**, DE FECHA **31 DE JULIO DEL 2020**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS LUIS VEGA CASTILLO** NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO **104**, DEL **LEON, GUANAJUTO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE **LEON, GUANAJUATO**, FOLIO MERCANTIL **202004431** DE FECHA **13 DE AGOSTO DEL 2020**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. **NO HAY MODIFICACIONES.**

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] **CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** [redacted]
[redacted] **CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** [redacted]

1.2 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **FDC200731MK2**.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,952** DE FECHA **31 DE JULIO DEL 2020**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS LUIS VEGA CASTILLO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **104**, DE **LEON, GUANAJUATO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, FOLIO MERCANTIL NÚMERO **202004431** DE FECHA **13 DE AGOSTO DEL 2020**, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **LA FABRICACION, DISEÑO, COMERCIALIZACION, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, ALMACENAMIENTO CONSIGNACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE CALZADO DE PIEL NATURAL, TEXTIL O SINTETICA, BIEN SEA DE CABALLERO, DE DAMA Y NIÑO**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **PLAN DE SAN LUIS NO.7, COLONIA LA PURISA TICOMAN, LOCALIDAD GUSTAVO A. MADERO C.P.07320, CIUDAD DE MEXICO.**

2. "**EL PARTICIPANTE B**", **DECLARA QUE:**

Proveedora Industrial Leonesa S.A. de C.V.
Mariano Escobedo #4502 L-34 Col. San Isidro de Jerez C.P. 37530 León Guanajuato, Mexico

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **3,323**, DE FECHA **28 DE FEBRERO DEL 2006**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **GUILLERMO SANTOYO ARRIETA** NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO **35**, DE LEON, GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE **LEON, GUANAJUATO**, FOLIO MERCANTIL **53937 ID 20** DE FECHA **28 DE ABRIL DEL 2006**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. **NO HAY MODIFICACIONES.**

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] **CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** [redacted]
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

2.2 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **PIL060228ZC9**

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **3,323** DE FECHA **28 DE FEBRERO DEL 2006**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **GUILLERMO SANTOYO ARRIETA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **35**, DE **LEON,GUANAJUATO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, FOLIO MERCANTIL NÚMERO **53937 ID 20** DE FECHA **28 DE ABRIL DEL 2006**, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [redacted]

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A **LA MANUFACTURA, DISEÑO, COMERCIO, CURTIDA ACABADO, MAQUILA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, DE TODO TIPO DE PIEL Y CALZADO, ASÍ COMO DE CUALQUIERA Y TODOS LOS ARTÍCULOS Y MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **BLVD. MARIANO ESCOBEDO #4502 L 34, COLONIA SAN ISIDRO DE JEREZ, C.P.37530, LEON, GUANAJUATO.**

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **NO. LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA **NO. LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

3.1.3 MANIFIESTAN EL ESTABLECER COMO DOMICILIO COMÚN EL UBICADO EN: **BLVD. MARIANO ESCOBEDO #4502 L 34, COLONIA SAN ISIDRO DE JEREZ, C.P.37530, LEON, GUANAJUATO**, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

Proveedora Industrial Leonesa S.A. de C.V.
Mariano Escobedo #4502 L-34 Col. San Isidro de Jerez C.P. 37530 León Guanajuato. México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **NO. LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023** Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A" (DESCRIBIR LAS PARTES QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)

FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER S.A. DE C.V. SE OBLIGA A: ASESORÍA TECINA EN LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS INFORMES DE LABORATORIO, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, OTORGAR ASESORÍA TÉCNICA EN LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES.

PARTICIPANTE "B" (DESCRIBIR LAS PARTES QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)

PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V. SE OBLIGA A DAR SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE EL IMSS, FIRMAR LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DIGITALMENTE EN COMPRANET. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, SE ENCARGARÁ DE: SUSCRIBIR Y FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE ANTE EL IMSS. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y ENTREGA DE LOS BIENES Y DE LA FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS MISMOS.

CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA ***SOLIDARIA***, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN SU CASO QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A **LA PERSONA MORAL SR. GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES**, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS MISMAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y ***SOLIDARIA***, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE **B** ES EL FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **NO. LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NO. LA-020GYR020-N-13-2023, INCLUYENDO EN SU CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, EL CONTRATO Y LOS CONVENIOS DE MODIFICACIÓN QUE PUDIERAN RESULTAR.

QUINTA. OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER **SOLIDARIAMENTE** DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICION CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS 24 HORAS SIGUIENTES.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA **CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2023**.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
ARTURO SEBASTIAN MAGALLANES MARTINEZ	**GERARDO BRETSCHNEIDER TORRES**
REPRESENTANTE LEGAL	**REPRESENTANTE LEGAL**